



Radicación: 2023128453-106-000

Fecha: 2024-04-23 17:37 Sec.día 11279

Anexos: No

Trámite: 576-576 IN SITU PARA PREVENCIÓN DEL EJERCICIO ILEGAL

Tipo doc: 80-RESOLUCIONES

Remite: 90000-90000-DELEGATURA PARA EL CONSUMIDOR  
FINANCIERO

Destinatario: 901493409-1-C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA  
B.C.M S.A.S.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0823 DE 2024

(23 DE ABRIL)

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. identificada con Nit 901.493.409-1, legalmente representada por la señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.947.792.

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 108 y en el literal b) del numeral 5° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo previsto en los numerales 7, 8, 10, 11 y 12 del artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3° del Decreto 2399 de 2019 y:

### CONSIDERANDO:

#### Objeto de la presente medida

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia:

*“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150<sup>1</sup> son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito.”*

**SEGUNDO.** Que para proteger los recursos del público, el Presidente de la República<sup>2</sup> de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia las funciones de inspección, control y vigilancia sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, para lo cual, tiene la Superintendencia Financiera entre otros, los siguientes objetivos establecidos en el numeral primero del artículo 325 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), así:

*“La Superintendencia Bancaria<sup>3</sup> es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y*

<sup>1</sup> “Regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público”;

<sup>2</sup> Artículo 189, numeral 24 de la Constitución Política de Colombia

<sup>3</sup> Entiéndase Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4327 de 2005.

*Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera y aseguradora, y que tiene a su cargo el cumplimiento de los siguientes objetivos:*

*(...)*

*d) Evitar que las personas no autorizadas, conforme a la Ley, ejerzan actividades exclusivas de las entidades vigiladas*

*e) Prevenir situaciones que puedan derivar en la pérdida de confianza del público, protegiendo el interés general y, particularmente, el de terceros de buena fe.”*

**TERCERO.** Que de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 5° del artículo 326 del EOSF, esta Superintendencia podrá imponer medidas cautelares respecto de personas naturales y jurídicas no sometidas a su vigilancia:

*“(...) imponer una o varias de las medidas cautelares previstas en el artículo 108, numeral 1° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a las personas naturales y jurídicas que realicen actividades exclusivas de las instituciones vigiladas sin contar con la debida autorización.”*

**CUARTO.** Que según lo establecido en el numeral 1° del artículo 108 del EOSF, esta Superintendencia está facultada para adoptar las medidas administrativas que considere necesarias para conjurar el ejercicio ilegal de actividades exclusivas de las entidades vigiladas por este Ente de Control:

*“ARTICULO 108. PRINCIPIOS GENERALES.*

*1. Medidas cautelares. Corresponde a la Superintendencia Bancaria imponer una o varias de las siguientes medidas cautelares a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de las instituciones vigiladas sin contar con la debida autorización:*

*a. La suspensión inmediata de tales actividades, bajo apremio de multas sucesivas hasta por un millón de pesos (\$1.000.000.) cada una;*

*b. La disolución de la persona jurídica, y*

*c. La liquidación rápida y progresiva de las operaciones realizadas ilegalmente (...)*

*PARÁGRAFO 1°. La Superintendencia Bancaria entablará, en estos casos, las acciones cautelares para asegurar eficazmente los derechos de terceros de buena fe y, bajo su responsabilidad, procederá de inmediato a tomar las medidas necesarias para informar al público.*

*PARÁGRAFO 2°. La Superintendencia Bancaria podrá imponer las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 a cualquier persona que obstruya o impida el desarrollo de las actuaciones administrativas que se adelanten para establecer la existencia de un eventual ejercicio ilegal de actividades exclusivas de las entidades vigiladas, así como a aquellas personas que le suministren información falsa o inexacta.”*

**QUINTO.** Que con el objeto de definir los supuestos bajo los cuales una persona natural o jurídica se encuentra incurso en la conducta de captación masiva y habitual, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3227 de 1982, modificado en el año 1988 por el Decreto 1981. Dicha norma, en su texto vigente, hoy contenida en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 del 2015, dispone:

*“Artículo 2.18.2.1. Definición. Para los efectos del Decreto 2920 de 1982, se entiende que una persona natural o jurídica capta dineros del público en forma masiva y habitual en uno cualquiera de los siguientes casos:*

*1. Cuando su pasivo para con el público está compuesto por obligaciones con más de veinte (20) personas o por más de cincuenta (50) obligaciones, en cualquiera de los dos casos contraídas directamente o a través de interpuesta persona.*

*Por pasivo para con el público se entiende el monto de las obligaciones contraídas por haber recibido dinero a título de mutuo o a cualquiera otro en que no se prevea como contraprestación el suministro de bienes o servicios.*

2. Cuando, conjunta o separadamente haya celebrado en un período de tres (3) meses consecutivos más de veinte (20) contratos de mandato con el objeto de administrar dineros de sus mandantes bajo la modalidad de libre administración o para invertirlos en títulos o valores a juicio del mandatario, o haya vendido títulos de crédito o de inversión con la obligación para el comprador de transferirle la propiedad de títulos de la misma especie, a la vista o en un plazo convenido, y contra reembolso de un precio.

Para determinar el período de los tres (3) meses a que se refiere el inciso anterior, podrá tenerse como fecha inicial la que corresponda a cualquiera de los contratos de mandato o de las operaciones de venta.

**Parágrafo 1.** En cualquiera de los casos señalados debe concurrir además una de las siguientes condiciones:

a) Que el valor total de los dineros recibidos por el conjunto de las operaciones indicadas sobrepase el 50% del patrimonio líquido de aquella persona o;

b) Que las operaciones respectivas hayan sido el resultado de haber realizado ofertas públicas o privadas a personas innominadas, o de haber utilizado cualquier otro sistema con efectos idénticos o similares.

**Parágrafo 2.** No quedarán comprendidos dentro de los cómputos a que se refiere el presente artículo las operaciones realizadas con el cónyuge o los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil, o con los socios o asociados que, teniendo previamente esta calidad en la respectiva sociedad o asociación durante un período de seis (6) meses consecutivos, posean individualmente una participación en el capital de la misma sociedad o asociación superior al cinco por ciento (5%) de dicho capital (...)

**SEXTO.** Que en atención a lo previsto en los numerales 7, 8, 10, 11 y 12 del artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 2399 de 2019, se confiere al Despacho del Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero, entre otras, las funciones de:

(...)

7. Ordenar y dirigir la práctica de visitas con el fin de obtener conocimiento sobre los asuntos de su competencia.

8. Ordenar, dentro del ámbito de su competencia, las investigaciones administrativas, la práctica de pruebas, los traslados a los interesados y adoptar las decisiones y medidas que resulten necesarias.

(...)

10. Desplegar las medidas a su alcance para prevenir el ejercicio ilegal de la actividad financiera, aseguradora y del mercado de valores.

11. Adoptar las medidas cautelares y ejecutar las medidas de intervención administrativa previstas por las normas vigentes, para los casos de ejercicio ilegal de actividades propias de las entidades supervisadas.

12. Coordinar las medidas de intervención administrativa y las medidas cautelares que se profieran en las investigaciones relacionadas con el desarrollo de actividades, negocios y operaciones propias de las entidades supervisadas, sin la debida autorización estatal.

(...)

**SÉPTIMO.** Que el Decreto 4334 de 2008 introdujo mecanismos ágiles y efectivos para reprimir la conducta de captación no autorizada de dineros, con el objeto de restablecer y preservar el interés público amenazado.

### **Sujeto de la presente medida**

**OCTAVO.** Que es sujeto de la presente medida administrativa la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. sigla CEXPORT BCM, identificada con el Nit 901.493.409-1.

De conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Urabá de fecha 21 de diciembre de 2023<sup>4</sup>, se tiene la siguiente información:

Razón social:

C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S.

<sup>4</sup> Radicado SOLIP 2023128453-016-000, archivo RV C:I\_EXPORTBCM.msg.pdf.

Sigla:	C.I. EXPORTBCM
Matricula No.	104345
Fecha Matricula	11 de junio de 2021
Último año renovado	2023
Fecha de renovación	21 de marzo de 2023
Dirección domicilio	KM 3 SEC LAS GARZAS VIA TURBO ANTIOQUIA – Turbo, Antioquia
Correo electrónico	gerenciaexportbcm@gmail.com
Teléfono comercial 1	3233270325
Teléfono comercial 2	3104316073
Dirección notif. Judic	KM 3 SEC LAS GARZAS VIA TURBO ANTIOQUIA – Turbo, Antioquia
Correo notificación judicial	pborja244@gmail.com

La persona jurídica C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. sí autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- La sociedad de naturaleza comercial fue constituida por documento privado del 3 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Urabá el 11 de junio de 2021, con el No. 20864 del Libro IX, denominada C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. Sigla: C.I. EXPORTBCM. Bajo el mismo documento, fue nombrada la señora PAOLA BORJA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.202.872., como representante legal principal.
- Por Acta No. 2 del 4 de abril de 2022 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Apartadó, inscrita en Cámara de Comercio de Urabá el 19 de abril de 2022, con el No. 22314 del Libro IX, se decretó reforma al domicilio social pasando del municipio de Apartadó al municipio de Turbo, así como reforma al capital autorizado, suscrito y pagado en el valor nominal de \$10.000 a \$3.000 por acción, y del capital autorizado de \$30.000.000 dividido en 3.000 Acciones de valor nominal de \$10.000 a \$501.000.000 dividido en 167.000 acciones de valor nominal de \$3.000.
- Por Acta No. 3 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio de Urabá el 02 de mayo de 2023 con el No. 24240 del Libro IX, se designó como Revisor Fiscal al señor RAINIERO DAVID OSORIO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.624.295, tarjeta profesional No. 133582-T.
- Por Acta No. 3 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023, con el No. 24238 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control Modificación situación de control subordinada<sup>5</sup>. Controlante: Paola Borja Correa, por poseer el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad. \*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : PAOLA BORJA CORREA
- Por Acta No. 4 del 19 de septiembre de 2023 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Apartadó, inscrito en Cámara de Comercio de Urabá el 09 de octubre de 2023, con el No. 24918 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. a C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. y al objeto social.

<sup>5</sup> En el certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, se refiere respecto de la situación de control citando el "Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

- Por acta No. 019 del 20 de noviembre de 2023, de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio de Urabá el 4 de diciembre de 2023 con el No. 25169 del Libro IX, se designó como Representante Legal a la señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.947.792.
- Según consta en el citado certificado, se resalta del objeto social de la referida sociedad lo siguiente: *“La sociedad tendrá como objeto principal importar, exportar y/o comercializar todo tipo de bienes, productos, y/o con el fin de abastecer sus mercados objetivos tanto en el país como en el exterior .2- Realizar operaciones de intermediación, asesoría, consultoría, representación, gestión, promoción y celebración de negocios de comercio nacional e internacional .3- importar, exportar y/o comercializar pescados, mariscos, atunes, sardinas enlatadas, 4- importar, exportar, comercializar y/o carnes bovinas, carnes caprinas, carnes porcinas, aves, en pie, así como sus respectivos subproductos y/o derivados, tales como embutidos 5- importar, exportar y/o comercializar frutas, cereales legumbres ,hortalizas y vegetales, tanto frescos, congelados, como enlatados 6- prever la logística necesaria para el desarrollo del objeto social 7- adquirir todos los activos fijos de carácter muebles o inmuebles que sea necesario para el desarrollo de los negocios sociales . gravar, enajenar, arrendar o limitar el dominio de sus activos fijos ,sean muebles o inmuebles cuando por razón necesaria o conveniencia fuera aconsejable su disposición 8- adquirir, enajenar, gravar , importar y/o exportar toda clase de equipos, bienes, maquinarias, servicios y demás elementos propios para la realización del objeto social 9- **tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que permitan obtener los recursos necesarios para el desarrollo del objeto social** 10- concurrir a la creación de otras empresas o sociedades con o sin el carácter de filiales, o vincularse con empresas que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto social 11- celebrar todos los contratos a fin de ejercer los derechos y cumplir con todas las obligaciones legales y/o convencionales derivadas de la existencia y las actividades desarrolladas por la compañía 12- ejecución de proyectos ganaderos, agrícolas, forestales, y todo lo concerniente al renglón agropecuario; afines y/o complementarios. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones civiles, comerciales, financieras y demás inherentes al desarrollo del objeto social y todas las demás que se forman de forma lícita se puedan efectuar .PARAGRAFO: es contrario del objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas neutrales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tengas la calidad de matriz, filial, subsidiaria, o esté vinculado económicamente o en las que sea propietarias de acciones o cuotas 14- Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Sociedades de comercialización internacional. Son aquellas personas jurídicas que tienen por objeto social principal la comercialización y venta de productos Colombianos al exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas. En todo caso las demás actividades que desarrolle la empresa deberán estar siempre relacionadas con la ejecución del objeto social principal y la sostenibilidad económica y financiera de la empresa. Estas sociedades, podrán contemplar entre sus actividades la importación de bienes o insumos para bastecer el mercado interno o para la fabricación de productos exportables. Los sectores económicos son; el agrícola y Alimentos. (...)”* Negrilla fuera del texto original.
- De acuerdo con la información contenida en el certificado de Cámara de Comercio de Urabá, las actividades económicas han sido registradas de la siguiente manera<sup>6</sup>:

Actividad principal Código CIIU: G4631– Comercio al por mayor de productos alimenticios  
 Actividad secundaria Código CIIU: A0121– Cultivo de frutas tropicales y subtropicales  
 Otras actividades Código CIIU: G4721 – Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados  
 Otras actividades Código CIIU: C1020 - Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos

- De conformidad con el citado certificado de existencia y representación legal, el capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad está conformado de la siguiente manera:

TIPO DE CAPITAL	VALOR	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital autorizado	\$501.000.000	167.000	\$3.000

<sup>6</sup> Consulta realizada en la página web <https://www.social.com.co/codigos-actividades-economicas-ciiu/> el 20 de febrero de 2024.

TIPO DE CAPITAL	VALOR	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital suscrito	\$501.000.000	167.000	\$3.000
Capital pagado	\$501.000.000	167.000	\$3.000

### ***Del conocimiento de los hechos y de la actuación administrativa desarrollada***

**NOVENO.** Mediante comunicaciones radicadas en esta entidad el 7 y 8 de noviembre de 2023, dos ciudadanos<sup>7</sup>, manifestaron haber entregado sumas de dinero a la sociedad “BCM Export” la cual “(...) se encuentra ubicada en el municipio de Turbo Antioquia, en donde desarrollan ideas de negocio basados en la comercialización de productos con base al plátano; producto que se cultiva en la región el Urabá Antioqueño.(...)”

Adicionalmente manifestaron “(...) la apertura de inversiones en la empresa en donde ellos generaban una rentabilidad del 25% sobre el capital invertido cada 25 días hábiles (...)”

No obstante, realizada la presunta inversión mencionan que, no han recibido las rentabilidades prometidas y mucho menos el reintegro del capital inicial entregado, a pesar de haber realizado la reclamación de estas a la empresa y sus administradores. De igual forma han señalado que la firma C.I. EXPORTBCM, adujo la imposibilidad de realizar el pago de sus obligaciones por el presunto bloqueo de sus cuentas bancarias, ya que fueron objeto de una “*interventoría*” resultante de algunas demandas instauradas por algunos “*socios participes*”, lo que generó tales bloqueos.

Con base en la información anterior, el Director de Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera, ordenó la realización de una actuación Extra Situ<sup>8</sup>.

En desarrollo de dicha actuación, esta Autoridad recibió respuesta al requerimiento de información realizado<sup>9</sup> el día 27 de noviembre de 2023<sup>10</sup> dirigido al comandante de policía del Urabá, Coronel William Alberto Zubieta Pardo, quien atendió esta misiva, radicada con el No 2023120807-027 a través de la cual informó que conocían de la situación y estaban en conjunto con la Fiscalía adelantando las actuaciones propias de su competencia.

En la conclusión del informe Extra Situ, se recomendó adelantar una visita de inspección In Situ a la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., Sigla: C.I. EXPORTBCM identificada con el Nit. 901.493.409-1, con el fin de determinar si a través de la oferta de los productos que realiza la sociedad, así como las actividades que desarrolla su representante legal, se estarían realizando actividades exclusivas de entidades vigiladas, sin la respectiva autorización.

**DÉCIMO.** Que, con el fin de confirmar la información recabada en la inspección Extra Situ, esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades que le confiere el EOSF en su artículo 326 numeral 4º, literales a) y d), adelantó la inspección In Situ respecto de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., Sigla: C.I. EXPORTBCM, identificada con el NIT. 901.493.409-1, para efectos de lo establecido en el artículo 108 del citado EOSF y en atención a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con lo consagrado en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015, sobre el recaudo no autorizado de recursos del público, así como la realización de otras actividades propias de las entidades vigiladas por este Organismo.

**DÉCIMO PRIMERO.** La inspección inició el día 12 de diciembre de 2023 al presentarse la comisión de visita en la dirección de domicilio registrada por la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Urabá, esto es el KM 3 SEC LAS GARZAS VIA TURBO ANTIOQUIA – Turbo, Antioquia; notificando de manera personal a la Representante Legal, señora MARIANA VANESSA

<sup>7</sup> Radicados números 2023119962 y 2023120016

<sup>8</sup> Radicado No. 2023120807

<sup>9</sup> Requerimiento de información 2023120807-017 del 21 de noviembre de 2023

<sup>10</sup> Oficio remisión de información Radicado No 2023128453-004

ARAOS BORJA<sup>11</sup>, y dándole a conocer el inicio, el objeto de la actuación y se le requirió la entrega de información contenida en el oficio de requerimiento.

### ***Del acervo probatorio***

**DÉCIMO SEGUNDO.** La presente medida tiene como soporte la información obtenida en desarrollo de la actuación administrativa y que constan en el informe de visita y su agenda, así como en el correspondiente expediente identificado con el número 2023128453, que contienen la información entregada por la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. a través de su Representante Legal<sup>1213</sup> y documentación recabada por los funcionarios comisionados, que permitió conocer las actividades desarrolladas por la sociedad, la cual se concreta en las siguientes fuentes probatorias:

1. Información entregada por la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM)
2. Información aportada por entidades financieras.
3. Información aportada por 42 personas que se presentaron como clientes afectados por C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., quienes allegaron información y soportes documentales.
4. Información de otros terceros.

#### **12.1. Información entregada por la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM)**

Tal y como se mencionó en el numeral anterior, la sociedad visitada entregó la información requerida a lo largo de la visita de inspección, incorporándola en el servicio de Google Drive<sup>14</sup> dispuesto para ello, la cual quedó a su vez ratificada con la suscripción del "ACTA DE CIERRE DE VISITA" y debidamente radicada bajo el número 2023128453-008 del 14 de diciembre de 2023, la cual se ilustra en orden de importancia a continuación:

##### **12.1.1. Del modelo de negocio de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM)**

En el modelo de negocio relacionado por la sociedad C.I. EXPORTBCM, se señala que la actividad principal generadora de ingresos es la compra de plátano y venta de este producto en el mercado nacional e internacional. Para ello, realiza la compra a productores de la zona y cuenta con un aliado comercial que intermedia en la venta con un comprador extranjero. A su vez, la sociedad indicó lo siguiente<sup>15</sup>:

---

<sup>11</sup> Acuse de recibo requerimiento de información Radicado No 2023128453-008-000 Página 1

<sup>12</sup> A efectos del recaudo de la información solicitada por esta Autoridad, se creó la cuenta de correo electrónico ciexportbcmsas@gmail.com, para que a través de la aplicación DRIVE, la sociedad entregara los archivos digitales y documentales contemplados en el oficio de requerimiento y todo aquel que fuere necesario para el cumplimiento del objetivo de la actuación administrativa; acervo que fue incorporado al expediente a través del Oficio con radicado en SOLIP No. 2023128453-014-000.

<sup>13</sup> Radicado No. 2023128453 con derivado 008, recibida el 14 de diciembre de 2023; mediante "ACTA DE CIERRE DE VISITA" suscrita por la comisión de inspección, junto con la comisión de inspección de la Superintendencia de Economía Solidaria Claudia Rodríguez Nolzco y Eliana Alejandra Gómez testigos de la entrega. Así mismo, los funcionarios de la sociedad CI EXPORTBCM SAS Eloísa Stella Mercado Manjarrez, Pablo Alberto Úsuga Álvarez, Aldahir Cano Martínez y Alba Rocío Mejía de la Rosa quienes prepararon algunos de los archivos que hacen parte del acervo probatorio por instrucción de la Representante Legal.

<sup>14</sup> "Google Drive es un servicio de alojamiento y sincronización de archivos desarrollado por Google. Lanzado el 24 de abril del 2012, el servicio permite a sus usuarios almacenar archivos en la nube (en los servidores de Google), sincronizar archivos entre dispositivos y compartir archivos." Tomado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Google\\_Drive](https://es.wikipedia.org/wiki/Google_Drive) el 1 de marzo de 2024

<sup>15</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 1. MODELO DE NEGOCIO

*“(…) Nuestro enfoque se centra en cultivar, seleccionar y procesar productos agrícolas de primera calidad para satisfacer las demandas y expectativas de nuestros clientes en todo el mundo. Trabajamos en estrecha colaboración con agricultores locales, nos especializamos en nuestros plátanos Burro y Hartón, cada uno de nuestros productos refleja nuestra pasión por ofrecer experiencias gastronómicas inolvidables. Además de nuestra dedicación a la calidad, nos enorgullece nuestro riguroso proceso de procesamiento y embalaje. Utilizamos tecnología de vanguardia y prácticas de higiene para garantizar que cada producto cumpla con los más altos estándares de calidad y frescura”*

*Este proceso inicia con la comunicación por parte del productor al ingeniero industrial, el cual le da las indicaciones, requerimientos y condiciones necesarias en la relación comercial, luego se realiza una visita de diagnóstico liderada por el ingeniero agrónomo, posteriormente se da el visto bueno para la vinculación de los productores a la comercializadora para la adquisición de la fruta, con ellos se han celebrado 99 contratos de suministro donde están explícitas las condiciones de la contratación.*

*Semana a semana se programan los embarques, previo al día de embarque se realiza la distribución de insumos requeridos para el proceso. El equipo de calidad realiza la inspección de la fruta para garantizar los más altos estándares de calidad y frescura.*

*Finalmente se realiza el proceso de embalaje de la fruta, unitarizar la carga para el proceso de transporte refrigerado al puerto donde lo recibe el aliado comercial (…)*

### 12.1.2. De la vinculación de terceros

C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. desarrolló una segunda línea de negocio que tenía como principio la vinculación de terceros “asociados” y/o “socio oculto” a través de lo que denominan un “contrato de cuentas en participación”, cuyo objeto contractual es la de recibir recursos de los suscriptores de tales contratos, con el propósito de hacerlos partícipes de los beneficios económicos generados por la sociedad a partir de la comercialización de plátano.

En relación con la segunda línea de negocio CI EXPORTBCM indicó en el documento “MODELO DE NEGOCIO”<sup>16</sup> lo siguiente:

*“(…) **¿Cómo ser asociado?***

*La comercializadora tenía un día estipulado para la **recepción de nuevos inversionistas**, los cuales debían acercarse a la oficina, con la cédula de ciudadanía en físico y el aporte mínimo de dos millones de pesos. (subraya negrilla fuera de texto)*

**Ahorros permanentes con rentabilidad**

***Recibirá el 25% sobre el capital invertido cada 25 días hábiles a partir de la fecha de corte registrado en su aporte.** a tener en cuenta, el pago se realiza el día viernes de la semana en la que se cumple el tiempo estipulado y se reinicia el ciclo al siguiente día hábil. (subraya negrilla fuera de texto)*

**Aportes y reinversiones**

***Puede hacer reinversiones o incrementos al capital inicial de acuerdo a las fechas programadas por la comercializadora para dicho proceso.***

**Contrato**

*El contrato tiene una duración de un año, al transcurrir este sí la comercializadora no le notifica que el contrato terminó, **significa que su capital sigue trabajando y se renueva el contrato.** (subraya negrilla fuera de texto)*

*Hay causales que pueden ocasionar la terminación del contrato:  
Por vigencia, por determinación de la comercializadora y por solicitud del asociado.*

<sup>16</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 1. MODELO DE NEGOCIO



consideraciones:

**La devolución del capital solicitado total o parcial se demora 30 días hábiles y no recibirá más liquidaciones de la fecha de solicitud. (subraya negrilla fuera de texto)**

**Trasposos de capital.**

**Los trasposos de capital se pueden realizar entre asociados activos y de asociado activo a persona nueva. (subraya negrilla fuera de texto)**

**Canales de comunicación.**

*La actividad comercial o de asociación no fue promocionada ni difundida por ningún medio de comunicación distinto al voz a voz de las personas que hacían parte de la empresa que divulgaron la información.*

*La comunicación se realiza con los asociados a través de grupos de WhatsApp, donde se indicaba información de fechas de pago, información de interés, eventos, etc. Ocasionalmente se difundió información a través de correo electrónico o en vivo por Instagram.(...)"*

La sociedad visitada dentro de la información que entregó a esta Autoridad incorporó como prueba documental, una explicación respecto de la manera en que las personas se vinculan al modelo de negocio a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp<sup>17</sup>. La información que se expone a continuación fue entregada por la sociedad y de ella se extractaron los aspectos relevantes<sup>18</sup>.

- *Chat conversacional entre el "socio oculto" y el administrador de la aplicación de mensajería,*

La conversación data del 31 de marzo de 2023<sup>19</sup>, y corresponde a la vinculación de un cliente, quien para el efecto y de acuerdo con los documentos que integran la conversación, entregó la suma de \$5.000.000.

En la primera línea del mensaje cruzado, el cliente aporta una imagen en formato jpg, que corresponde a dos comprobantes de consignación realizados a través de corresponsales bancarios por valor de \$2.000.000 y \$3.000.000 respectivamente, realizadas a la cuenta No 83100000781; cuyo titular es la sociedad visitada, veamos:

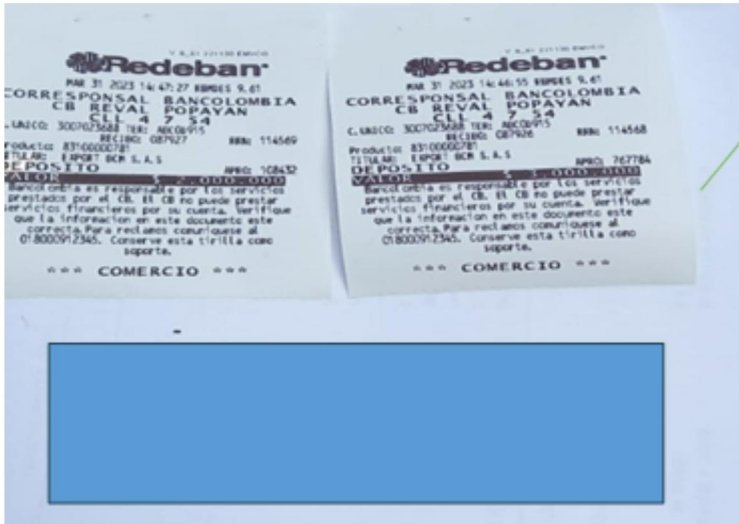
*31/3/2023, 3:10 p. m. – (...): IMG-20230404-WA0398.jpg (archivo adjunto)*

---

<sup>17</sup> Manejo de los grupos y chat corporativo, todo a través de la línea celular 3233270325. Esta línea conforma 8 grupos de WhatsApp en la cual se ingresan a las personas (asociados) luego de que realicen el proceso de ingreso./ Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS /1 MODELO DE NEGOCIO

<sup>18</sup> Considerando que la información entregada por la sociedad corresponde a mensajes de datos de conformidad con la definición del literal a) del artículo 2 de la Ley 527/99, esta Autoridad mantuvo en su actuación lo establecido respecto de la integridad del mensaje de datos, su admisibilidad y fuerza probatorio, así como el criterio de valoración probatoria de ellos, establecidos en los artículos 9, 10 y 11 de la referida Ley.

<sup>19</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 11. OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS/ GRUPO DE WHATSAPP/ MUESTRA INDIVIDUALES/CHAT 10



Corresponsal Bancolombia – CB REVAL POPAYAN	
Titular:	EXPORT BCM SAS
Producto:	83100000781
Valor:	\$2.000.000
	\$3.000.000

Acto seguido, como se puede leer, C.I. EXPORTBCM consulta en qué puede ayudar y hace la aclaración que cuentan con varios chats.

“(…) 31/3/2023, 3:10 p.m. - CORPORATIVO COINPRO BCM<sup>20</sup>: Gracias por comunicarte con BCM EXPORT SAS, EN UN MOMENTO TE RESPONDEREMOS.... ¿Cómo podemos ayudarte?, Recuerda que entre más escribas más demorado será el proceso, ya que contamos con varios chats, y respondemos en orden (...)”(subrayado y negrilla fuera de texto)

Como respuesta a la conversación, el cliente adjunta dos nuevos archivos que corresponden a la imagen de su documento de identidad, el cual es esencial para la vinculación al modelo de negocio ofrecido por la sociedad.

31/3/2023, 3:11 p.m. – (...): IMG-20230404-WA0400.jpg (archivo adjunto)

31/3/2023, 3:11 p.m. – (...): IMG-20230404-WA0399.jpg (archivo adjunto)

Entregado el documento de identidad, el cliente informa que es familiar de otra persona vinculada al modelo de negocio e indica la realización de la consignación para “invertir”, además aporta un documento denominado certificación de la cuenta bancaria que sirve como medio para el pago de la rentabilidad “liquidaciones” contemplada según el modelo de negocio expuesto por la sociedad. Veamos:

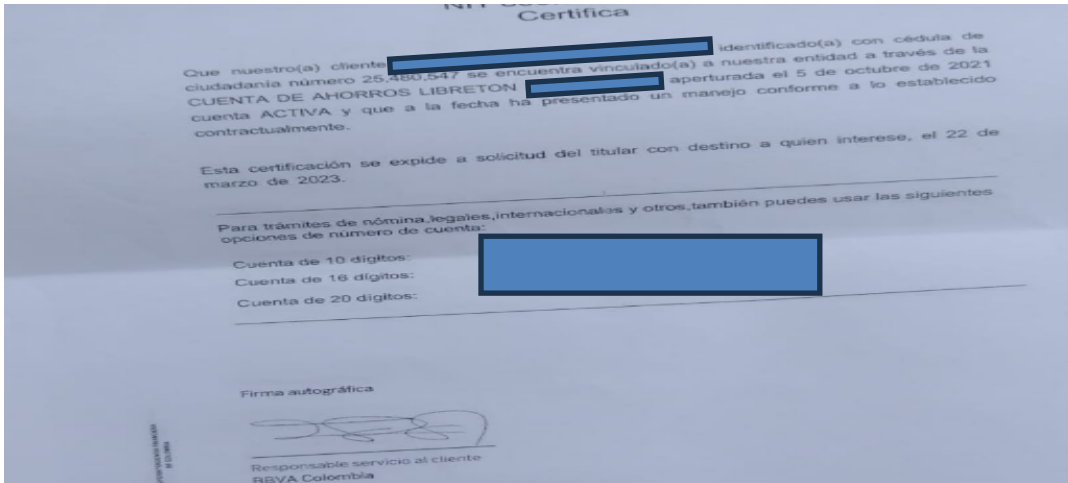
“(…) 31/3/2023, 3:12 p.m. – (...): Buenas tardes mi nombre es (...) familiar de (...)”

“(…) 31/3/2023, 3:15 p.m. – (...): Hay envío recibo de consignación de \$5 millones para invertir por primera vez. muchas gracias Dios los bendiga quedo atenta para el recibo 🙏 (...)”

31/3/2023, 3:24 p.m. – (...): IMG-20230404-WA0401.jpg (archivo adjunto)

<sup>20</sup> Denominación que hace referencia a la Comercializadora y a la Cooperativa BCM

Certificación Bancaria



“Esta es mi certificación de mi cuenta muchas gracias (...)”

Posteriormente, C.I. EXPORTBCM solicita al cliente firmar los comprobantes de consignación a efectos de realizar el “ingreso”, lo que indica que su contacto telefónico será incorporado en uno de los grupos de la aplicación de mensajería que administra la sociedad sujeta de la presente medida.

“(...) 4/4/2023, 2:48 p. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: Buenas tardes, por favor **enviar nuevamente los comprobantes de la consignación firmados** por favor **para poder realizar el ingreso** (subrayado y negrilla fuera de texto)


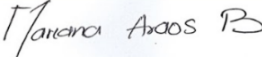
4/4/2023, 2:48 p. m. – (...): IMG-20230404-WA0398.jpg (archivo adjunto)(...)”

En efecto, el cliente cumple la instrucción y remite los comprobantes firmados tal y como se observa en la primera imagen.

Dos días después de haber remitido copia de los comprobantes de consignación, el cliente recibe por el mismo medio un “recibo de caja” cuyo concepto hace referencia a *“aporte a capital de trabajo”*; documento suscrito por la señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA, representante legal de la visitada, como se observa en la siguiente imagen:

“6/4/2023, 10:32 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: Buenos días

6/4/2023, 10:32 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: IMG-20230406-WA0118.jpg (archivo adjunto)”

COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S				RECIBO DE CAJA	
NIT: 901493409-1					
NOMBRE CLIENTE	Código:		FECHA RECIBO	MEDIO DE PAGO	
C.C	06429		31/03/2023	TRANSFERENCIA	
Dirección	Apartado				
El valor de					
Concepto			Valor		
APORTE A CAPITAL DE TRABAJO					
VALOR TOTAL			\$	5.000.000	
Observaciones:				Firma:	
					

El 05 de mayo de 2023, el cliente solicita a través del chat, que se le entregue el “código” con el cual será identificada en los canales de comunicación previstos por la visitada, es importante señalar,

según informó la sociedad sujeto de medida administrativa, que dispone de ocho (8)<sup>21</sup> grupos, en los cuales comparte en ciertas fechas los códigos asociados a cada “socio oculto” en el que les indica que serán beneficiarios de pago.

Dicho listado de códigos correspondiente a clientes que reciben los dineros ofrecidos en el modelo de negocio que señala la sociedad, serán analizados más adelante, tomando como muestra uno de los grupos de mensajería instantánea que se disponen para tal fin.

En respuesta a la solicitud, la sociedad le informa que éste se encuentra disponible en el recibo de caja (ver anterior imagen) y que para el caso corresponde al número “06429”.

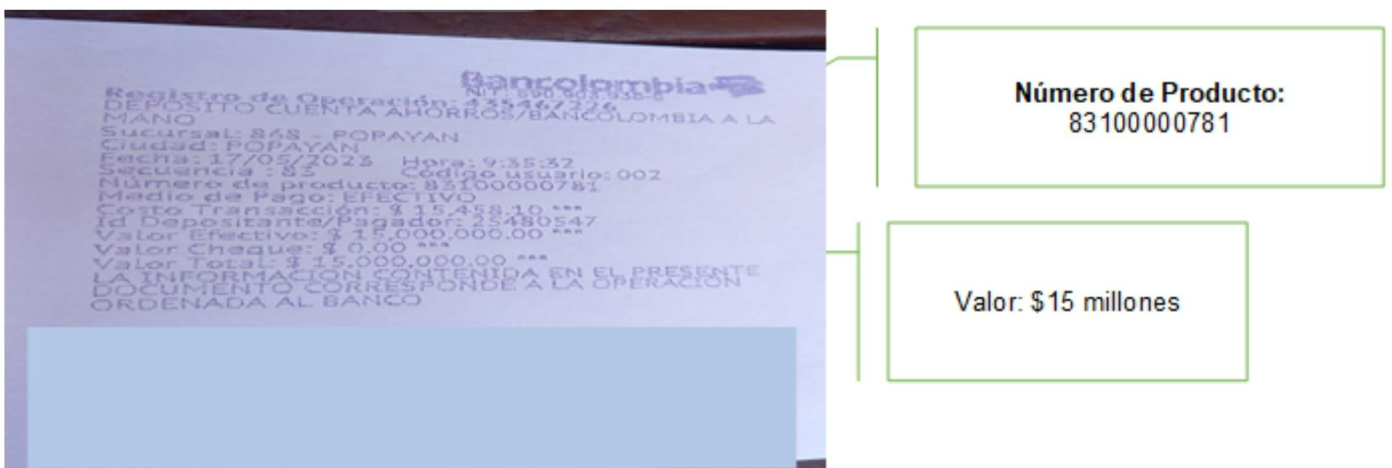
“9/5/2023, 8:32 a. m. – (...): **Para pedirle el favor si me puede enviar el código soy (...) cedula (...)**  
9/5/2023, 8:34 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: Buenos días, **el código está en el recibo. Se resalta en amarillo**” (subrayado y negrilla fuera de texto)

El 12 de mayo de 2023, el cliente manifiesta a la sociedad que “quiere consignar un dinero”, ante este ofrecimiento CI EXPORTBCM da respuesta positiva a la opción de “reinvertir” y da como fecha límite para hacerlo hasta el día “miércoles” antes de las 5:00 pm.

“(…) 12/5/2023, 8:04 a. m. – (...): **Quiero consignar un dinero**  
(…)12/5/2023, 8:07 a. m. – (...): ??  
15/5/2023, 9:51 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: Buenos días, claro que **sí, puedes reinvertir hasta el miércoles hasta las 5 pm**” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Considerando la información previa, el cliente realizó una segunda entrega de recursos por valor de \$15.000.000, según la fecha indicada por C.I. EXPORTBCM, veamos:

“(.) 17/5/2023, 9:54 a. m. – (...): IMG-20230517-WA0026.jpg (archivo adjunto)  
Buen día señorita paola espero este bien envio recibo de consignación de 15 millones para reinvercion (sic) muchas gracias bendiciones”  
IMG-20230517-WA0026.jpg (archivo adjunto)<sup>22</sup>



Al día siguiente, el 18 de mayo de 2023 C.I. EXPORTBCM, comparte al chat el “RECIBO DE CAJA” que soporta la entrega de recursos, y en se observa que acumula el valor inicial de \$5.000.000, junto

<sup>21</sup> Manejo de los grupos y chat corporativo, todo a través de la línea celular 3233270325. Esta línea conforma 8 grupos de WhatsApp en la cual se ingresan a las personas (asociados) luego de que realicen el proceso de ingreso./ Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS /1 MODELO DE NEGOCIO

<sup>22</sup> La información de los terceros se oculta para proteger su derecho fundamental a la intimidad.

con el valor adicional de \$15.000.000, para un total de \$20.000.000, tal y como se muestra a continuación:

“(...) 18/5/2023, 11:00 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: IMG-20230518-WA0072.jpg (archivo adjunto) (...)”

		COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S		RECIBO DE CAJA	
		NIT: 901493409-1			
NOMBRE CLIENTE		FECHA RECIBO		MEDIO DE PAGO	
C.C	Código: 06429	12/05/2023		REINVERSION	
Direccion	Ciudad: Apartado				
El valor de					
Concepto		Valor			
REINVERSION A CAPITAL DE TRABAJO		\$		15.000.000	
		VALOR TOTAL		\$ 20.000.000	
Observaciones:		Firma:			
					

El pasado 11 de octubre de 2023, el cliente solicita información relacionada con la “liquidación” (rentabilidad del 25% pasados 25 días hábiles de la entrega de dinero) descrita por la sociedad en el modelo de negocio, los cuales debieron ser consignados en la cuenta de ahorros señalada por ella al inicio del vínculo comercial; sin embargo, el pago no se ha realizado.

“(...) 11/10/2023, 2:47 p. m. – (...): Buenas tardes mi niña como esta **para preguntarle sobre mi liquidación es del 11 de agosto** soy (...) mi cédula (...) (subrayado y negrilla fuera de texto)

11/10/2023, 2:51 p. m. – (...): La verdad estoy un poco preocupada soy madre cabeza de hogar respondo por mi hija está en la universidad y respondo por mis padres también 🙏🙏

11/10/2023, 3:00 p. m. – (...): Se eliminó este mensaje.

11/10/2023, 3:11 p. m. – (...): Llamada perdida

21/10/2023, 11:14 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: Buenos días.”

En atención a la consulta realizada por el cliente la sociedad da respuesta de la siguiente manera:

“Espero se encuentre bien.

Su consulta no puede ser solucionada **por este medio, ya que este es solo para proceso de aportes, reinversiones y cambios de cuenta. (negrilla fuera de texto)**

Para su consulta favor comunicarse a las líneas de atención por llamadas:

3146229836

3202904376

3103819502

Debe insistir, ya que son muchas las llamadas que se estan recibiendo lo que colapsa la atención, o puede tomar cualquiera de los otros medios de atención.

Presencialmente en la oficina: Horarios de 8 - 11 A.M Y de 2 - 4 P.M De lunes a viernes.”

El 14 de noviembre de 2023, la sociedad sujeto de medida comparte en el chat sostenido con el cliente un archivo denominado “COMUNICADO 001” a través del cual manifiesta que la sociedad está

atravesando por una serie de problemas administrativos, asociados a problemas de tipo personal de la representante legal, señora PAOLA BORDA, por una parte y por otra, hace referencia a una auditoría interna que han realizado a la sociedad, veamos:

“14/11/2023, 2:21 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: IMG-20231113-WA0004.jpg (archivo adjunto)”



Con lo anterior finaliza el chat entre el cliente y la Sociedad.

- **Chat corporativo CI EXPORTBCM**

Como se indicó en el modelo de negocio, según manifestaciones de la sociedad inspeccionada, C.I. EXPORTBCM dispone de ocho (8)<sup>23</sup> grupos creados en una aplicación de mensajería vía celular, cuyo propósito es tener un canal de comunicación de cara con cada uno de los “socios ocultos”.

De acuerdo con la información aportada por la persona encargada de administrar estos grupos, cada uno de ellos estaba conformado por un número no mayor a mil personas<sup>24</sup>.

Para efectos de la presente actuación, la comisión de inspección tomó como muestra los contenidos de los grupos 1 y 4, los cuales fueron suministrados por la sociedad visitada a petición de los funcionarios comisionados en la actuación administrativa.

En estos grupos, la interacción es unilateral, en el sentido que solo el usuario administrador del chat remite información relacionada con las actividades de “inversión”, “retiros de capital”, “liquidaciones (pagos de rentabilidad)” y otros temas considerados por la administración de la sociedad.

<sup>23</sup> Manejo de los grupos y chat corporativo, todo a través de la línea celular 3233270325. Esta línea conforma 8 grupos de WhatsApp en la cual se ingresan a las personas (asociados) luego de que realicen el proceso de ingreso./ Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000/VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS /1 MODELO DE NEGOCIO

<sup>24</sup> Según señala la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, "Puedes crear un grupo de WhatsApp con hasta 1024 miembros.". tomado de [https://faq.whatsapp.com/3242937609289432/?locale=es\\_LA&cms\\_platform=android](https://faq.whatsapp.com/3242937609289432/?locale=es_LA&cms_platform=android) el 20 de marzo de 2024.

Con el propósito de mostrar la mecánica y soporte de la segunda línea de negocio (vinculación por inversiones de terceros en contratos de cuentas en participación) y la manera en que se cumple con lo ofrecido de acuerdo con lo señalado por la sociedad, a continuación presentamos algunos apartes del chat “BCM EXPORT SAS GRUPO#1” junto con la transcripción de algunos audios disponibles, que la comisión de inspección consideró relevante presentar, veamos:

- Chat BCM EXPORT SAS #1<sup>25</sup> “mensajes escritos:

Mensaje de fecha 12 de julio de 2023, en el que se informa sobre los códigos asignados a las personas que serán objeto de abono o pago de las “liquidaciones” para el día 26 de mayo de 2023, veamos:

“(…) 12/7/2023, 11:21 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: \*A continuación se adjunta lista de esta semana, tengan en cuenta que solo se subirá el código de la persona.\*

**\*Corresponde a las personas que realizaron aporte o tuvieron liquidación el día viernes 26 de Mayo del 2023.\*** subrayado y negrilla fuera del texto

En el siguiente aparte del mensaje, C.I. EXPORTBCM expresa en esta oportunidad la imposibilidad de realizar “re inversiones” de la “LIQUIDACIÓN” (corresponde al 25% de rentabilidad ofrecida al supuesto “socio oculto”), veamos:

“\*Información importante\*

Presten mucha atención por favor a este comunicado para evitar hacer las mismas preguntas una y otra vez y así descongestionar la línea de WhatsApp: **Esta semana no se van a realizar reinversiones de la \*LIQUIDACIÓN.\*** (subrayado y negrilla fuera del texto)

En el siguiente aparte C.I. EXPORTBCM, deja claro que no se puede fraccionar la “liquidación” para retirar una parte y reinvertir la restante, para aquellas personas que han dispuesto el pago a través de una cuenta bancaria.

“\*Ejemplo:\* Si la persona tiene la liquidación por cuenta bancaria (Transferencia), todo su dinero le llegara (sic) a la cuenta bancaria **(No aceptamos que nos digan que van a reinvertir una parte y a recibir el restante.)** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Como parte de la política de aportes, la visitada contempla que en caso de querer hacer un nuevo aporte, y estar al pendiente del pago de una “liquidación” deberá esperar el abono en cuenta, incluir el nuevo aporte y abonarlo a la cuenta de la sociedad.

“\*Solución:\* si tiene liquidación el día viernes y **quiere hacer un aporte para que le quede junto con ese que estamos liquidando: espera a que se refleje el dinero en su cuenta y vuelve a enviarlo a las cuentas bancarias de la empresa.**” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Mensaje de fecha 12 de julio de 2023, manifiesta la sociedad que darán a conocer un nuevo número de cuenta correspondiente a la “cooperativa” (Coinpro) para realizar “aportes” y “re inversiones”:

“12/7/2023, 11:21 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: Para esta liquidación se recibirán aportes y reinversiones en las cuentas que se venían utilizando y anexaremos la nueva cuenta que corresponde a la \*COOPERATIVA.\* (...)”

Mensaje de fecha 12 de julio de 2023, comparten los códigos que serán objeto de pago, iniciando con el 00001 y finaliza con el 07135 (cada uno de los códigos representan a un “socio oculto” vinculado a BCM)

---

<sup>25</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 11. OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS/ GRUPO DE WHATSAPP/ GRUPO 1 /CHAT DE WHASTAPP con BCM EXPORT SAS # 1

"(...) 12/7/2023, 11:25 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: 00001  
00002  
00005  
00006 (...)  
07135 (...)"

Mensaje del 27 de julio de 2023 a través del cual se informa una nueva fecha de pago de liquidaciones, en esta oportunidad se puede realizar reinversiones de manera completa. Adicionalmente, señala que existe un rezago en el pago anterior por lo cual deberán tener "paciencia".

"(...) 27/7/2023, 10:30 a. m. - CORPORATIVO COOINPRO BCM: \*A continuación **se adjunta lista de esta semana**, tengan en cuenta que solo se subirá el código de la persona.\*

\*Corresponde a las personas que realizaron aporte o tuvieron liquidación el día viernes 9 de junio del 2023.\*

\*Información importante\*

(..)

-Desde hoy 27 de julio hasta el lunes 31 de **julio se permitirá reinvertir la liquidación \*(LIQUIDACIÓN COMPLETA, NO UNA PARTE)\***, si desean hacerlo por favor informar antes de la fecha indicada.

-Si la persona desde hace varias liquidación viene reinvertiendo el aporte (Que en el sistema aparezca como reinversión) se aplicará normalmente la reinversión automática.

**-Para las personas que están pendientes por la liquidación del 14 de julio, ya casi finalizamos dichos pagos. Por favor ser pacientes y esperar la liquidación. (...)** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Mensaje del 10 de agosto de 2023, hace referencia a la convocatoria por parte de la sociedad a sus vinculados para realizar "aportes" o "reinvenciones" en efectivo, para el día 11 de agosto, y para ello deberán acercarse a las instalaciones de la comercializadora.

"(...) 10/8/2023, 4:50 p. m. –

(...)-Las personas que deseen **realizar aportes o reinversiones en efectivo pueden hacerlo el día de mañana 11 de agosto en las oficinas, el horario de atención es de \*8 am a 12 pm\* y \*2 pm a 4:30 pm\***

-La atención para el día sábado 12 de agosto será **\*solo para realizar estudios\***, el horario de atención será de 8 am a 4 pm **\*(TAMBIEN SE RECIBIRAN APORTES Y REINVERSIONES EN EFECTIVO HASTA LA 1 PM)\***

-La atención para realizar formularios será a partir del día lunes 14 de agosto y solo se atenderá por citas, las pueden agendar o solicitar a través del número 3103819502 (...)" (Negrilla fuera de texto)

Mensaje del 05 de octubre de 2023, en el cual C.I. EXPORTBCM informan sobre la posibilidad de hacer retiros de "capital" diligenciando un formulario que se entregaría en las instalaciones de la sociedad o en su defecto, podrá gestionarse a través de correo electrónico.

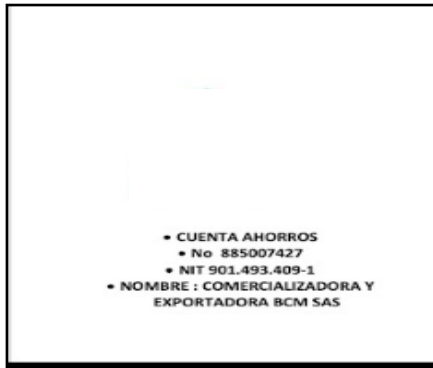
"5/10/2023, 8:06 a. m. (...) Las personas que ya tienen cita hoy para diligenciar formulario, pueden venir comun y corriente

**Si vas a realizar un retiro parcial o total de capital**, en portería se te entregaría el formato a diligenciar, si no, puedes realizar el proceso a través del correo.pablous.ing@bcmexport.com" (Negrilla fuera de texto)

- Contenido del chat BCM EXPORT SAS #1 - Imágenes disponibles en el chat



## Número de cuentas bancarias



## Comunicado del 13 de julio de 2023

### COMUNICADO 13 DE JULIO DE 2023 ASOCIADOS COOINPRO BCM

1. ESCUCHAR AUDIO ADJUNTO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.
2. DEBIDO A LAS FALLAS PRESENTADAS EN LOS PORTALES BANCARIOS QUEREMOS INFORMAR A LOS ASOCIADOS EN GENERAL QUE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES AL 14 DE JULIO SE EMPEZARAN DESDE ESTE MOMENTO Y SE PODRAN EXTENDER LAS MISMAS HASTA EL EQUIVALENTE DE 30-40 DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO EN EL PEOR DE LOS CASOS.

**NOTA: (PUEDE QUE SU PAGO ESTÉ INCLUSO MUCHO ANTES, RECUERDE QUE SE VAN EFECTUANDO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN CON LA MESA DE DINERO Y REINTEGRO DE DIVISAS DEL EXTERIOR, DE LA MISMA FORMA QUE SE EFECTUÓ LA DEL PASADO 30 DE JUNIO LA CUAL HASTA EL MOMENTO ESTÁ SUBSANADA EN SU TOTALIDAD, LE PEDIMOS DISCULPAS Y AGRADECEMOS SU PACIENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA, PERO ES AGENA A NUESTRA VOLUNTAD. ESTA INFORMACIÓN SE OBTIENE DESPUÉS DE HABLAR CON EL ÁREA PYMES DEL BANCO)**

Se argumenta supuestos fallos en los portales bancarios que ocasionaron el incumplimiento en el pago de las "liquidaciones" programadas para el 14 de julio

3. RECUERDEN QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA ES LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y ALIMENTICIOS Y SUS APORTES ESTÁN DESTINADOS PARA AUMENTAR DICHAS VENTAS Y EXPORTACIONES DE TODOS NUESTROS PRODUCTOS AL EXTRANJERO Y PONER EN MARCHA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CAREPA, ZONA DE CULTIVOS, NUEVOS PROYECTOS DE GRANJAS AGRICOLAS, TIENDA AGRICOLA, SUPERMERCADO, Y OTROS PROYECTOS QUE SE ESTARÁN INFORMANDO A SU DEBIDO TIEMPO.

Se lee que los aportes entregados por los terceros, tiene como objetivo el desarrollo de la actividad comercial de CI EXPORTBCM

4. ESTAMOS TAMBIÉN EN EL PROCESO DE CONVERTIRNOS EN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA QUE EN EL FUTURO DIRECTAMENTE SU BANCO, PAGOS, MICRO CRÉDITOS LO PODAMOS HACER DIRECTAMENTE NOSOTROS.

Se indica estar en el proceso de "convertirse" en cooperativa de ahorro y crédito, hecho que no corresponde a la realidad como se mostrará más adelante, de conformidad con el comunicado de prensa expedido por Supersolidaria.

5. PRÓXIMAMENTE TODOS LOS ASOCIADOS ESTARÁN IDENTIFICADOS CON EL DEBIDO CARNET QUE LO ACREDITARÁ COMO SOCIO Y CON EL CUAL PODRÁ ACCEDER A CONVENIOS Y OTROS DESCUENTOS CON FIRMAS ALIADAS.

6. FAVOR APROVECHAR LOS TALLERES, CURSOS, CAPACITACIONES, YA QUE SON PENSADOS EN SU BIENESTAR Y EL DE SUS FAMILIAS. SI HACEN LA DEBIDA INSCRIPCIÓN FAVOR ASISTIR YA QUE ESTO REPRESENTA UN RUBRO ECONOMICO DE LA COOPERATIVA Y ESTÁ DESTINADO PARA USTEDES.

LOS CERTIFICADOS DE APORTES ESTÁN DISPONIBLES PARA LAS PERSONAS QUE LOS SOLICITEN, EL PERSONAL ENCARGADO DE MANERA INTERNA SOLICITARÁ UNA INFORMACIÓN PERSONAL PARA HACER LLEGAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS ESTÁN DISPONIBLES PARA QUIENES LO SOLICITEN, DICHA INFORMACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS INTERNAS Y A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO.

SI DESEAN UNA CITA SEA PRESENCIAL, VIRTUAL, TELEFÓNICA CON LA GERENCIA (PAOLA BORJA) TAMBIÉN PUEDEN SOLICITARLA DE MANERA INTERNA PARA ACLARAR DUDAS E INQUIETUDES. ESTA ESTARÁ SUJETA A DISPONIBILIDAD Y AGENDA.

3. POR NUEVA POLÍTICA DURANTE EL AÑO DE CONTRATO EL ASOCIADO TENDRÁ PERMITIDO HACER HASTA DOS RETIROS PARCIALES POR CONTINGENCIA MÉDICA, PERSONAL, FAMILIAR U OTRA CAUSAL CON DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y SIN QUE ESTO LE IMPLIQUE NINGUNA MULTA, EN EL TERCER RETIRO SE REINTEGRARÁ LA TOTALIDAD DEL CAPITAL APORTADO Y NO PODRÁ INGRESAR NUEVAMENTE A LA COOPERATIVA HASTA TRANSCURRIDO 12 MESES (1 AÑO) Y SE EFECTUARÁ LA PENALIDAD O MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL APOORTE POR RETIRO ANTICIPADO Y SIN CUMPLIR EL TIEMPO DE PERMANENCIA.

**A: RECUERDEN LA MEDIDA ADOPTADA Y EXPLICADA EN EL AUDIO ADJUNTO EL PUNTO No 1 DEL PRESENTE COMUNICADO ES DE MANERA MOMENTANEA NACIONAL, RECUERDE, SU PAGO PUEDE ESTAR INCLUSO ANTES.**

Se confirma en este comunicado lo expuesto en la visita de inspección donde se informó que no siempre se suscribió el contrato a la hora de la recepción de los recursos por parte de la visitada

Se contempla la política de hacer hasta dos (2) retiros parciales en caso de emergencia médica. En caso de un tercer retiro se prevé el reintegro de la **TOTALIDAD DEL CAPITAL APORTADO**

## Comunicado sobre líneas de atención

**C. I. EXPORT BCM SAS**

**LÍNEAS DE ATENCIÓN COOINPRO BCM**

**Call center UNICA** Línea habilitada para **LLAMADAS:**  
**314 622 9836**

**Líneas de atención ÚNICAMENTE WHATSAPP:**

**320 290 4376** – Asesoría, dudas e inquietudes.  
**314 622 9836** - Asesoría, dudas e inquietudes.  
**310 381 9502** - Asesoría, dudas e inquietudes – solicitud de citas para asesorías presenciales y virtuales, diligenciamiento de formulario de registro (socios que **NO** lo han diligenciado).

**Línea corporativa ÚNICAMENTE WHATSAPP:**  
**323 3270325** – recepción soportes de consignación, recepción certificados bancarios, autorización para reinversiones.

**RECOMENDACIONES PARA AGILIZAR LA ATENCIÓN POR WHATSAPP**

- Escribir en un solo mensaje sus datos personales y las dudas.
- Aceptar la política de protección de datos con la palabra **SI** para poder continuar la atención.
- Los mensajes se responden en orden de llegada, si usted no espera respuesta y vuelve a escribir su mensaje pasará al final de la lista y eso retrasará la respuesta.
- **NO** escribir a todos los números la misma duda para evitar saturar las líneas de atención.

**HORARIOS DE ATENCIÓN**

**COMUNICADO**

En la línea corporativa: recepción de soportes de consignación, recepción de certificados bancarios, **autorización de reinversiones**

Estimados miembros de COOINPRO BCM,

En aras de mantenerles informados y continuar mejorando nuestras operaciones, se implementarán cambios necesarios para garantizar el cumplimiento de los procesos que se realizan en la empresa. Estamos comprometidos en superar esta situación juntos y adaptarnos a las circunstancias cambiantes. Dichos cambios se **compartirán con más detalles** en las próximas reuniones masivas que se realizarán de manera presencial en los diferentes municipios de la región de Urabá. En el transcurso de la siguiente semana se estará compartiendo el lugar y la hora de dichas reuniones.

(También se realizará una reunión para los socios que viven en Medellín y sus alrededores)

Comunicado relacionado con reuniones de carácter presencial.

Logotipo de CI EXPORT BCM SAS

Puntos a tratar:

- Días hábiles
- Retiros de aportes
- Solo un día de aportes
- Reinversión
- Grupos – Ley de tratamiento de datos
- Fechas de Liquidación

Agenda para tratar en las reuniones.


- Días hábiles (25 / 40)
- **Retiro de aportes**
- Solo un día de aportes
- **Reinversión**

En relación con las citadas convocatorias, estas tenían como propósito aclarar las dudas sobre el modelo de negocio, toda vez que las condiciones iniciales respecto al tiempo de pago de la rentabilidad ofrecida, fue modificada de manera unilateral por parte de la sociedad, pasando de 25 a 40 días hábiles.

- *Contenido del chat BCM EXPORT SAS #1<sup>26</sup> - Transcripción audios*

Los audios que a continuación se relacionan y se transcriben fueron aportados por la sociedad y están disponibles en *CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 11. OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS/ GRUPO DE WHATSAPP/ GRUPO 1*”, veamos:

a) Audio

PTT-20230831-WA0000.opus 

En este audio, de fecha 31 de agosto de 2023, la Subgerente para ese entonces, MARIANA VANESSA ARAOS BORJA, hoy gerente y representante legal de C.I. EXPORTBCM, explica de manera detallada los cambios instrumentados por la sociedad en relación con el pago de “liquidaciones”. En este mismo audio, hace referencia a las reuniones presenciales que se adelantarán en los municipios arriba señalados, entre otros temas de interés.

A continuación, la transcripción:

*“(…) Espero que todos se encuentren muy bien, para los que no me conocen mi nombre es Mariana Borja, soy la subgerente de la empresa. De antemano pedirles disculpas por mandar este audio tan tarde estamos tratando de extender nuestras horas laborales para poder tener toda esta información en la mano para ustedes, me dirijo a ustedes para ofrecer mis más sinceras disculpas por el retraso en los pagos de las liquidaciones que hay pendientes, reconocemos la importancia de recibir los pagos a tiempo y lamentamos cualquier inconveniente que esto les haya causado.*

*Quiero informarles a todos, que hemos decidido implementar una nueva metodología de pagos y a partir de ahora el plazo para los pagos, este se extenderá hasta 40 días hábiles. Entendemos que esto puede generar preguntas y preocupaciones y por eso queremos asegurarnos de explicar esta transición de manera detallada. Para abordar este y otros temas relevantes, planeamos llevar a cabo reuniones presenciales. Durante estas reuniones, proporcionaremos todos los detalles necesarios, incluyendo soportes y explicaciones sobre la nueva metodología, metodología, perdón de pagos.*

*Esperamos sinceramente que todos, o al menos la mayoría, puedan asistir a estas reuniones, ya que en esto nos permitirá compartir información de primera mano y poner fin a cualquier rumor que pueda estar circulando.*

---

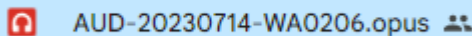
<sup>26</sup> CIEXPORTBCMSAS 11. OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS/ GRUPO DE WHATSAPP/ GRUPO 1 /CHAT DE WHASTAPP con BCM EXPORT SAS # 1/PTT-20230831-WA00000.opus

Al finalizar esta semana les estaremos enviando la información sobre los lugares y las fechas de las reuniones. Planeamos realizar dos reuniones acá en la zona Europa y una en la ciudad de Medellín para garantizar que todos tengan acceso a esta información crucial.

Además, quiero informarles que los mensajes en nuestro chat de WhatsApp no serán respondidos temporalmente. Queremos que todas las discusiones, quejas, reclamos o preguntas que tengan se aborden en las reuniones presenciales. Especialmente aquellas relacionadas con los pagos de las liquidaciones. Sin embargo, estaremos respondiendo los mensajes que tengamos pendientes, ya sean de aportes sobre inversiones. También quiero destacar que las citas programadas de personas que ya tienen tema para asesoría o diligenciamiento de formularios serán canceladas hasta después de estas reuniones.

Quiero destacar que si bien los pagos pendientes de las liquidaciones se están realizando, esto se está haciendo de manera paulatina para asegurarnos de que todos los procesos se lleven a cabo correctamente. Agradezco su comprensión y paciencia mientras trabajamos en mejorar todos nuestros procesos, estamos comprometidos en brindar un servicio eficiente y transparente. (...)"

b) Audio



AUD-20230714-WA0206.opus



En este segundo audio, de fecha 14 de julio de 2023, se escucha a la señora PAOLA BORJA representante legal de la sociedad para esa fecha, quien manifestó tener inconvenientes con el portal de pagos de una institución bancaria, por lo cual no ha podido atender el giro de las liquidaciones; pese a lo señalado, menciona haber realizado más de 700 transacciones de este tipo en el transcurso de la mañana. Adicionalmente menciona la posibilidad que tienen sus afiliados (socios ocultos) de hacer retiros parciales de capital mediante el diligenciamiento de un formato dispuesto por la sociedad. También cita los cambios en los días contemplados para el pago de las "liquidaciones", entre otros.

*"(...) buenos días para todos asociados, (...) voy a hacer un audio lo más corto posible, les voy a mandar un pantallazo siendo las 11:51 de la mañana, para que vean pues más o menos se ilustren sobre la situación que tenemos con (...) y es el tema del portal como para que vean ustedes mismos que no son temas nuestros, sino ajenos a nuestra voluntad y quiero puntualmente aclarar tres punticos rápido, **reinversiones: las reinversiones, como les dije del día jueves, están autorizadas** y no hay fecha en este momento límite hasta que no superemos la contingencia, como les expliqué ayer en el audio y en el comunicado, irán a que terminemos de subsanar las liquidaciones de la fecha en la que estamos, **segundo, los días hábiles que expliqué ayer que se pueden extender inclusive de 30 a 40 días hábiles**, en el peor de los casos, no afectan para nada la fecha de la liquidación que ustedes tienen, es decir, la fecha se respeta. (subrayado y negrilla fuera de texto)*

*Por el momento respetamos la fecha, pero también deben entender que la contingencia no es por culpa nuestra, es debido a las fallas que está teniendo en el sistema, como el pantallazo que les acabé de mandar en que la página no nos permite ni hacer negociaciones de divisas, ni transferencias ni nada.*

**A esta hora, casi medio día hemos efectuado cerca de 741, llegándose a las 800 liquidaciones, es decir, a muchas personas ya entre (...) y otros bancos se les logró pagar, las personas de otros bancos general, Pensaría yo que sobre las 2:00 3:00 de la tarde se le pagó y se verá reflejados algunos ya el dinero y seguimos en el momento en el que el sistema nos deje y nos vayan reintegrando divisas, seguiremos ejecutando pagos. Vuelvo y nuevamente el llamado es el tema de paciencia, tolerancia y demás, Recuerden que las personas que desean hacer retiros y demás deben pedir el formato que tiene la empresa para ello, para hacer el retiro o devolución de capital y demás, la empresa ha dispuesto un formato que ustedes deberán diligenciar ese formato lo deben pedir a través del número interno.** Vuelvo y explico esto, porque todavía hay muchas personas que no lograron entender el audio y el comunicado entonces para que lo tengan presente, **reinversiones están abiertas desde la fecha.** No tenemos fecha para decir que hasta tal día porque hasta que no logremos tener la contingencia y lograr hacer las liquidaciones hasta el último de ustedes que tienen esta fecha, pues sencillamente no las podemos dejar de recibir porque muchas personas utilizan el aporte **cuando llega y nuevamente nos devuelven el capital o viceversa.** Entonces para que lo tengan presente 2, se respeta la fecha. Y 3 y el **formato de retiro recuerden que lo deben solicitar de manera interna.** ¿Bueno, esta es la información para el día de hoy, Eh? Pues feliz y caluroso abrazo desde la ciudad administrativa de Turbo te bendiciones para todos ustedes." (subrayado y negrilla fuera de texto)

c) Audio

 AUD-20230803-WA0096.opus 

En este audio de fecha 03 de agosto de 2023, una funcionaria de C.I. EXPORTBCM emite un comunicado relacionado con el calendario tributario y explica los montos y cuantías establecidas por la DIAN para aquellas personas sujetas a presentar la respectiva declaración de renta, lo anterior teniendo en cuenta que, los montos que la sociedad ha venido girando a sus “clientes ocultos” estarían superando tales cuantías, por lo cual aquellos vinculados deberán presentar y pagar este impuesto.

En el audio se escucha que siempre hace referencia a “inversiones”, “rentabilidades” y no a un contrato de cuentas en participación. A continuación, los apartes relevantes del mencionado audio, veamos:

*“(…) Hoy me perdonará, pero estoy un poquito indispuesta el día de hoy. Bueno, (…) quiero compartirles una información correspondiente al tema que se acerca de calendario tributario de las personas naturales.*

*“(…) “si usted, señor asociado, recibe ingresos totales iguales o superiores a 53.206.000 pesos, aclaro durante el periodo al Corte del 31 de diciembre del 2022. (…)*

*(…) atentos a esto, que es una de las más importantes, recibió consignaciones bancarias, depósitos o inversiones superiores a \$53.206.000 pesos, debe declarar.*

*(…) su contador, quien debe realizar estas verificaciones, recuerden que nosotros no les estamos haciendo retención en la fuente. Les voy a hacer un ejercicio súper sencillo con alguien que tenga un aporte de \$10.000.000 de pesos, si usted está recibiendo **tiene una inversión de \$10.000000 de pesos y tiene una utilidad de 2.500.000 y recibe entre 8 y 9 pagos al año, es decir, que más o menos ha recibido \$22.500.000 pesos**, ni es objeto de retención ni está obligado a declarar, para las personas que se ven estos montos y están gravados, pues deben declarar.” (negrilla fuera de texto)*

Sigue la transcripción del audio.

*“(…) Es un poco, incómodo lo que voy a decir, pero por ejemplo, **si usted tiene unos montos superiores y está prácticamente recibiendo el valor de su inversión o recuperándola durante el año, casi que dos veces usted no puede evadir un impuesto ante la DIAN.** Sí o sí, ay, y los invito a todos de manera transparente a pagar sus impuestos y lo correspondiente a renta. (…)*

*Lo otro que quiero decirles es que la atención en la oficina va a ser normal hasta el día de mañana viernes, en los horarios de 8 a 12, de 2 a 5. El día sábado no habrá atención al público, en este momento se están recibiendo respetando las fechas, como lo dije, **reinversiones, aportes** las personas que han estado haciendo estudios llenando sus formularios lo pueden hacer a través del Call Center y las líneas autorizadas tanto por llamada en este momento cómo por vía WhatsApp se les está contestando ágilmente porque se ha ido mejorando muchísimo el proceso gracias a Dios y se ha ido descongestionando, entonces para las personas que tenían esta duda sobre si puedo hacer aportes, si puedo hacer la reinversión, si puedo igual. Las fechas están respetando, estamos tratando de agilizar y terminar liquidaciones y continuar con las siguientes. (…)” (negrilla fuera de texto)*

Análisis de los modelos de negocio:

De acuerdo con lo informado por la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., esta desarrolla dos (2) líneas de negocio, la primera de las cuales versa sobre la compra de plátano y venta de este producto en el mercado nacional e internacional, y la segunda, gira en torno a la vinculación de terceros que entregan sumas de dineros en cuentas bancarias de la sociedad, que han sido destinadas para ese propósito, sobre los cuales quien aportara los recursos recibiría el 25% cada 25 días hábiles desde el momento en que se registra la transferencia.

Si bien el proceso de vinculación no nace con un ofrecimiento directo por parte de la sociedad, esta señala respecto de la promoción del segundo modelo de negocio, que ha sido el voz a voz de los

previamente vinculados el que motiva a los nuevos clientes y que la comunicación con ellos se realiza a través de grupos de WhatsApp.

Así las cosas, se observó que dicha vinculación se adelanta una vez la persona ha consignado los recursos a ordenes de la sociedad y remite los comprobantes de la transferencia indicando su número de cédula e información de la cuenta bancaria en la que recibirá el pago de lo ofrecido, así como la copia de su documento de identidad y certificación bancaria, para recibir por parte de la sociedad un “RECIBO DE CAJA” en el que consta el dinero que entregó bajo las denominaciones “APORTE DE”, “APORTE PARTICIPATIVO”, “APORTE NUEVO CAPITAL DE TRABAJO”, el cual se encuentra con identificación y sello de la sociedad y la firma de la representante legal. En el mencionado documento, se agrega un “CÓDIGO” de identificación del cliente con el cual podrá observar en el chat de grupo asignado la información respecto de la liquidación y pago de lo ofrecido en el modelo de negocio.

Dentro del modelo de negocio, se identifica que vencido el plazo de los 25 días hábiles, se procede a la liquidación de unos intereses y que con dicho resultado (25% del valor entregado), el “CLIENTE” de la sociedad puede optar por recibir el dinero por transferencia a su cuenta o reinvertir, acumulando el porcentaje ofrecido al valor entregado. La forma de identificar que se ha procedido a la liquidación es revisando el listado de códigos que se remiten por el WhatsApp del grupo al que pertenece el cliente y no se observó que la sociedad remitiera el comprobante de dicha transferencia, sin embargo, es enfática al señalar, inclusive con soporte documental, que realiza dichos pagos a través de la aplicación que sus instituciones financieras disponen para dichas dispersiones.

En la descripción de este modelo de negocio, la sociedad menciona en “COMUNICADO 13 DE JULIO DE 2023 (...)” que el “contrato de cuentas en participación” que vincula a las partes, “ESTÁN DISPONIBLES PARA QUIENES LO SOLICITEN”, de manera que con la entrega del dinero no se realiza la suscripción, ni la entrega de la copia del contrato. Situación contraria a la sucedida con el “recibo de caja”, el cual es entregado a cada “cliente” y que soporta la recepción de los dineros por parte de la sociedad.

### 12.1.3. De la situación financiera de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM)

La señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA, en su calidad de representante legal de C.I. EXPORTBCM, hizo entrega del estado de situación financiera con sus notas, correspondiente al periodo 31 diciembre de 2021 y 2022<sup>27</sup>, junto con el Estado de Resultados Integral, para el año 2022; estados financieros elaborados por el contador público con Tarjeta Profesional No. 297663-T.

De igual forma el sujeto de medida administrativa hizo entrega de los Estados Financieros al corte del 30 de junio de 2023, último periodo intermedio identificado, los cuales están suscritos por la señora PAOLA BORJA CORREA que en su momento ostentaba la representación legal y por el Revisor Fiscal, señor Rainero David Osorio<sup>28</sup>, con tarjeta profesional No 133582-T, tal y como se presenta a continuación:

#### a) Estado de situación financiera

C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. NIT 901.493.409-9 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 -2023 y Junio de 2023 Cifras Expresadas en pesos						
	30-jun-23	Part.%	31-dic-22	Part.%	31-dic-21	Part.%

<sup>27</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 7 ESTADOS FINANCIEROS / ESTADOS FINANCIEROS 2022 FIRMADOS / BALANCE GENERAL

<sup>28</sup>Esta información asociada con los estados financieros de CI EXPORTBCM, también fue aportada por el revisor fiscal Rainero David Osorio mediante radicado No 2023128453-014

<b>C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S.</b>						
<b>NIT 901.493.409-9</b>						
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 -2023 y Junio de 2023</b>						
<b>Cifras Expresadas en pesos</b>						
	<b>30-jun-23</b>	<b>Part. %</b>	<b>31-dic-22</b>	<b>Part. %</b>	<b>31-dic-21</b>	<b>Part. %</b>
<b>ACTIVO</b>						
<b>Activo Corriente</b>						
Efectivo y Equivalente en Efectivo (bancos)	13.026.110.307	89%	6.098.202.001	89%	126.071.000	36%
Anticipo de Impuestos (Renta)	80.930.300	1%	-	0%	-	0%
Inversiones (CDT / Bco Occidente)	120.000.000	1%	-	0%	-	0%
Deudores Comer / otras cuentas por pagar	0	0%	7.392.723		191.494.000	54%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>13.227.040.607</b>	<b>91%</b>	<b>6.105.594.724</b>	<b>89%</b>	<b>317.565.000</b>	<b>90%</b>
<b>Activo No Corriente</b>						
Propiedad Planta y Equipo	1.353.388.274	9%	752.433.059	11%	35.000.000	10%
<b>Total Activo No corriente</b>	<b>1.353.388.274</b>	<b>9%</b>	<b>752.433.059</b>	<b>11%</b>	<b>35.000.000</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14.580.428.881</b>	<b>100%</b>	<b>6.858.027.783</b>	<b>100%</b>	<b>352.565.000</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>						
<b>Pasivo Corriente</b>						
Vigencia Fiscal Corriente	49.804.500	1%	-	-	-	0%
Beneficios a empleados	73.276.888	1%	13.362.963	10%	-	0%
Retención por Pagar	42.375.000	0%	-	0%	-	0%
Provisión Impuesto de renta	2.581.797.466	29%	-	0%	-	0,0%
Cuentas comerciales por Pagar	-	0%	14.023.000	10%	-	0,0%
Impuestos por Pagar	-	0%	111.872.516	80%	-	0,0%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>2.747.253.854</b>	<b>31%</b>	<b>139.258.479</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>						
Cuentas en Participación	6.110.796.626		6.110.796.626		645.130.000	
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>6.110.796.626</b>	<b>69%</b>	<b>6.110.796.626</b>		<b>645.130.000</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>8.858.050.480</b>	<b>100%</b>	<b>6.250.055.105</b>		<b>645.130.000</b>	<b>100%</b>
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital	820.639.000		501.000.000		30.000.000	
Otras Reservas	-		54.141.019		-	
Reserva Legal	106.972.678		-		-	
Utilidad / Perdida del ejercicio	-		375.396.659		-322.565.000	
Utilidades Acumuladas	4.794.766.722		- 322.565.000		-	
<b>Total Patrimonio</b>	<b>5.722.378.400</b>		<b>607.972.678</b>		<b>-292.565.000</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>14.580.428.880</b>		<b>6.858.027.783</b>		<b>352.565.000</b>	

- **Activos de C.I. EXPORTBCM S.A.S.**

El total de los activos reportados por C.I. EXPORTBCM al corte 30 de junio de 2023 ascienden a \$14.580.428.881, siendo la cuenta “efectivo” y “equivalente de efectivo” más representativa.

En relación con los periodos 2022 y 2021, el activo de la sociedad viene presentando un crecimiento progresivo especialmente en las cuentas asociadas al disponible y a la propiedad planta y equipo, hecho que guarda relación con el volumen de ingresos que reflejan los extractos bancarios de las cuentas de la sociedad, producto de los terceros aportantes de recursos.

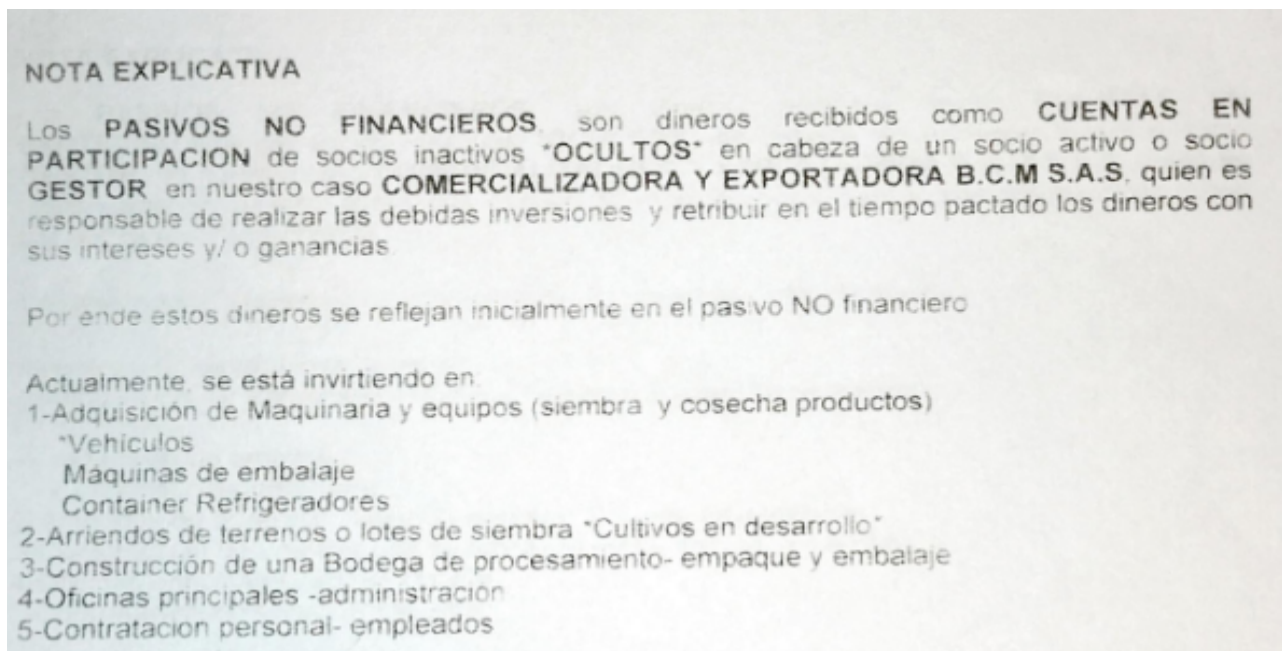
- **Pasivo de C.I. EXPORTBCM**

Los pasivos contenidos en el balance de prueba al corte del 30 de junio de 2023 de C.I. EXPORTBCM, ascienden a \$8.858.050.480, donde las partidas contables de mayor cuantía corresponden a las denominadas “cuentas en participación” que representa el 69% del total de los pasivos, por valor de

\$6.110.796.626; con el 29,1% del total de los pasivos se observa la provisión sobre el impuesto de renta por valor de \$2.581.797.466; el diferencial es del 1,9%, está distribuido por cuentas propias del objeto social de la sociedad como lo son impuestos y obligaciones laborales.

Es necesario señalar que, para los tres periodos objeto de revisión la cifra que presenta un crecimiento progresivo corresponde a la cuenta denominada “cuentas en participación” que para el cierre del periodo 2021 reflejaba un saldo de \$645.130.000, para el cierre del año 2022 así como a junio 30 de 2023 registra un saldo de \$6.110.796.626. Sobre el saldo de las cuentas en participación para los dos últimos periodos fiscales se consultó el libro auxiliar de esta cuenta, encontrando registrados ciento cincuenta y dos (152) personas.

En las notas explicativas a los estados financieros del 2022 aportadas por la sociedad se observa lo siguiente, veamos:



- **Patrimonio de C.I. EXPORTBCM**

El patrimonio reportado por la sociedad en el estado de situación financiera de los cortes de 2021, 2022 y a junio de 2023, muestran que para todos los periodos están por debajo del valor del pasivo que tiene la sociedad. Para el año 2021 se observa que es negativo, para el 2022 alcanzan los 607 millones de pesos contra un pasivo de 8.858 millones de pesos y que para el mes de junio 2023, a pesar de su incremento patrimonial, tiene un patrimonio de 5.700 millones que se mantiene inferior con relación al monto de sus pasivos que alcanzan los 8.858 millones de pesos.

**b) Estado de resultados**

A continuación, se presentan las cifras comparativas asociadas al estado de resultados de la sociedad C.I. EXPORTBCM para los periodos 2021, 2022 y al corte 30 de junio de 2023<sup>29</sup>, veamos:

<b>C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S.</b> <b>NIT 901.493.409-9</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - 2022</b>
---

<b>C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S.</b> <b>NIT 901.493.409-9</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS A 30 Junio de 2023</b>
---

<sup>29</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 7 ESTADOS FINANCIEROS / ESTADOS FINANCIEROS 2022 FIRMADOS / estados de resultados



Cifras Expresadas en pesos			Cifras Expresadas en pesos	
	31-dic-22	31-dic-21		30-jun-23
<b>Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	8.171.391.392	0	<b>Ventas</b>	<b>16.646.366.701</b>
Costo de Ventas por Prest Servicios	5.372.494.019		Costo de ventas	8.060.306.942
<b>Utilidad bruta</b>	<b>2.798.897.373</b>	-	<b>Utilidad bruta</b>	<b>8.586.059.759</b>
Otros Ingresos	105.630.760	-	Gastos Operacionales	1.209.495.570
Gastos de Administración	2.034.688.998	321.443.000	<b>Utilidad Operacional</b>	<b>7.376.564.189</b>
<b>RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>869.839.135</b>	<b>321.443.000</b>	<b>Utilidad Antes de impuestos</b>	<b>7.376.564.189</b>
- Ingresos Financieros	-		- Ingresos Financieros	
Costos Financieros	328.428.941	1.122.000	Costos Financieros	
<b>COSTOS FINANCIEROS NETOS</b>	<b>328.428.941</b>	<b>1.122.000</b>	<b>COSTOS FINANCIEROS NETOS</b>	<b>-</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>541.410.194</b>	<b>(322.565.000)</b>	<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>7.376.564.189</b>
- Otras Reservas	54.141.019	-	<b>Gasto Impuesto de renta</b>	2.581.797.466
Gastos por Impuestos a las Ganancias	111.872.516	-	<b>UTILIDAD NETA DEL PERIODO</b>	<b>4.794.766.723</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>375.396.659</b>	<b>(322.565.000)</b>		
-	-	-		

En cuanto a los ingresos reportados para los periodos objeto de análisis, podemos observar que para el periodo 2021 la sociedad no reportó ingreso y además arrojó un saldo negativo en su ejercicio “perdida” por valor de \$322.565.000.

Para el año 2022 se observan ingresos por las actividades ordinarias en una cuantía de \$8.171.391.392 junto con otros ingresos por valor de \$105.630.760, al descontar los costos y gastos de su operación, arrojó una utilidad antes de impuestos por valor de \$541.410.194.

En lo que respecta al estado de resultados al corte 30 de junio de 2023, la sociedad reportó ventas por valor de \$16.646.366.701 con las cuales se determinó una utilidad neta de \$4,794.766.723.

- **DECLARACIONES DE RENTA C.I. EXPORTBCM<sup>30</sup>**

Esta Autoridad solicitó copia de los formularios de la declaración de renta para los periodos fiscales 2021 y 2022, de los cuales se presentan las siguientes cifras:

Concepto	2021	2022
Total Patrimonio Bruto	352.565.000	6.858.028.000
Pasivos	645.130.000	6.037.389.000
<b>Total Patrimonio Líquido</b>	<b>-</b>	<b>820.639.000</b>
Ingresos	-	8.605.874.000
Costos y Gastos	322.565.000	7.634.821.000

Los valores reportados ante la Autoridad Tributaria muestran que el pasivo que tiene la sociedad sobrepasa ampliamente su patrimonio líquido.

#### 12.1.4. Información aportada por la Revisoría Fiscal de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM)

<sup>30</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 8/DECLARACIONES DE RENTA

El Revisor Fiscal de la sociedad visitada, señor Rainero David Osorio, mencionó a la comisión de visita que existieron inconsistencias respecto de la oportuna entrega de la información contable por parte de la administración, lo que conllevó a que esta no pudiese ser incorporada en los estados financieros; hechos que a la postre generó su renuncia al cargo.

Adicionalmente, el señor Osorio mediante correos electrónicos radicados con los números 2023128453 -022 / 023 / 024, aportó una serie de archivos documentales que demuestran otras situaciones de índole contable y financiero en los que la sociedad omitió la entrega de información asociada a los dineros recaudados.

A continuación, se presentan algunos apartes de los documentos entregados por el señor Osorio, considerados como relevantes por esta Autoridad, veamos:

- Renuncia Revisor Fiscal<sup>31</sup>

Documento de fecha 20 de noviembre de 2023, del que se resume lo siguiente:

El señor Revisor Fiscal presenta su decisión de finalización de la relación contractual con la empresa COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA BCM S.A.S. la cual había iniciado a partir del 2 de mayo de 2023, justificando que la sociedad no ha atendido debidamente a sus requerimientos (correos electrónicos, por escrito y verbalmente) y ello obstaculiza el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Señala también que su decisión se basa en la falta de colaboración y transparencia de la administración de la empresa, ya que ha solicitado información financiera y contable, junto con los soportes como lo son los extractos bancarios y que nunca han sido entregados. Así mismo señala que ha *“detectado irregularidades en la gestión financiera”*, sumada a la resistencia por parte de la administración para facilitar su trabajo, por lo que se ve imposibilitado a cumplir con sus responsabilidades.

Finalmente destaca que la decisión de terminar la relación contractual es una consecuencia del entorno laboral, que no le permite desarrollar sus funciones por los obstáculos a la entrega de la información.

- **Actualización Información Contable**

Mediante el oficio de fecha 18 de octubre de 2023<sup>32</sup> suscrito por el señor Norbey Granada Grajales, funcionario de la firma Russell Bedford GCT S.A.S. se ofertó para la prestación de servicios contables para la sociedad C.I. EXPORTBCM, y quien al parecer realizó un diagnóstico sobre la realidad contable y por ello le solicitó a la señora Paola Borja Correa lo siguiente:

*“(…) Tema: Faltantes e inconsistencias en los soportes y registros*

*Acorde a nuestra reunión virtual realizada en días anteriores; y la aceptación de nuestra propuesta de la revisión y actualización de la información contable del primer semestre del año 2023 del área contable.*

*Previa revisión de la información contenida en el software Contable SIIGO. se detectaron algunos faltantes e inconsistencias en los soportes y registros contables que deben ser subsanados lo antes posible.*

---

<sup>31</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-022 / RENUNCIA REVISOR FISCAL

<sup>32</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-023 / Actualización Información contable / Requerimiento de desatraso

Por lo tanto, le solicito que me envíe la información completa (Soportes / Registros)

**a) Conciliación Bancaria (Relación o informe en EXCEL)**

- Extractos bancarios (generados por entidad financiera)
- Cada uno de los pagos efectuados a los diferentes proveedores vs entidades financieras
- Pago o Anticipo Recibido por la Venta de los Productos a nuestro cliente del exterior
- Cada uno de los pagos efectuados a **terceros diferentes** de los proveedores / productores y/o socios ocultos

**b) Socios Ocultos (Relación o informe en EXCEL) (Cuentas x pagar)**

- Dineros recibidos a **nuevos socios ocultos**
- Pagos o Abonos – anticipos (cuentas por pagar)

**c) Productores (Relación o informe en EXCEL)**

- Pagos o abonos
- Anticipos (productos de exportación)

**d) Activos Fijos (Relación o informe en EXCEL)**

La finalidad es actualizar la información contenida en el Software de SIIGO

- **Tipo de contratos** se tiene en la actualidad
  - \* Contratos
  - \* Tiempos
  - \* Valores
  - \* Pólizas
  - \* Anticipos (Consignación efectivo – traslados etc)

- Relación de bienes muebles propios
- Relación de bienes inmuebles propios

- Cuentan con sistema de **control interno** de los **Activos fijos (...)**

(...) Esta información es indispensable para elaborar los informes que deben ser presentados ante los entes gubernamentales, el sistema financiero y/o cualquier otro interesado. Los informes deben reflejar con fidelidad y veracidad de la realidad económica y financiera de la empresa.

(...)”<sup>33</sup> (Negrilla fuera de texto)

Se resalta la referencia del documento, el cual alude a los “Faltantes e inconsistencias en los soportes y registros” entre estos la conciliación bancaria, y lo relativo a los denominados “Socios Ocultos” entre otros.

- **INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO - APLICACIÓN DE LA BANCARIZACIÓN ACORDE AL OFICIO 100202208-0935 DEL 25 DE JULIO DE 2018 Y DE LA LEY 2010 DEL AÑO 2019**<sup>34</sup>.

Documento suscrito en julio de 2023 en el que el señor Osorio, Revisor Fiscal de la sociedad, pone en conocimiento a la sociedad sobre las deficiencias en materia de control interno evidenciadas en el proceso asociado a la conciliación bancaria para el periodo entre enero y mayo de 2023, para lo cual citamos algunos apartes y la conclusión de su evaluación, veamos:

“(…)

El presente informe hace referencia a los procedimientos que se deben realizar en la **conciliación bancaria y elaboración de los comprobantes de egresos e ingresos**; a los cuales se les deben ejecutar las debidas medidas de control interno y desarrollo de políticas contables de las áreas de Tesorería y Caja

(…)

(…)

<sup>33</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-023 / Actualización Información contable / Requerimiento de desatraso

<sup>34</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-024 / envío #2 Informe R F VR Manejo de Cuentas Bancarias

## Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en adelantar un trabajo sobre los aspectos mencionados en el párrafo 'Descripción del asunto principal', de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, con el fin de emitir una conclusión basada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y a las evidencias obtenidas como resultado de los procedimientos mencionados anteriormente.

Conduje mi trabajo con base en las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética para profesionales de la contabilidad aceptado en Colombia, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, independencia, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.

Para la emisión del presente informe, los procedimientos ejecutados consistieron principalmente en:

- Inspección de la aplicación de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones acorde al oficio 100202208-0935 del 25 de julio de 2018 y de la ley 2010 del año 2019 que dieron lugar a los cambios en el proceso de la **BANCARIZACIÓN - CONCILIACION BANCARIA** o efectuados en el período intermedio comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo de 2023.

- Indagaciones con el Contador de ExportBCM acerca de la conciliación bancaria realizada en el período intermedio comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo de 2023, así como posibles cambios que se tienen proyectados.

- Lectura, comprensión y evaluación de la información que aparece en los extractos bancarios, como:

- Período que se está facturando.
- Movimientos realizados: consignaciones, retiros, transferencias y ajustes.
- Fecha en la que se realizaron los movimientos.
- Saldo disponible.
- Tasas y comisiones de los productos bancarios.
- Plazo de las compras o de las cuotas de los créditos.
- Fechas claves de corte y de pago de las cuotas.

(...)

- Análisis de los respectivos extractos bancarios de las entidades financieras y por el período intermedio comprendido entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2023, con el fin de evaluar los movimientos bancarios en forma detallada y evaluando sus saldos vs los (soportes) **COMPROBANTES DE EGRESOS E INGRESOS** de dicho período y demás

documentos que se generan al realizar las transacciones, arrojando que NO cuenta con un adecuado procedimiento de **CONCILIACIÓN BANCARIA**.

• Se evidencia que **NO** cumple la premisa que es de vital importancia en el proceso de **CONCILIACIÓN BANCARIA** para la empresa, el extracto bancario debe ser siempre la herramienta más importante de cara a hacer un **punteo de la contabilidad** para verificar que **todos los movimientos** con sus debidos **SOPORTES** de egresos, ingresos y ajustes estén contabilizados y que no haya errores.

Con el extracto bancario por un lado (que es el que refleja fielmente todos los movimientos que ha habido en las cuentas de la empresa y los registros de la contabilidad por otro, se pueden **comparar rápidamente los apuntes** para revisar que todos están contemplados y que no hay duplicados ni errores de otro tipo; con relación a los registros contables realizados en el período intermedio comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo de 20

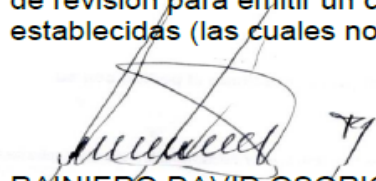
#### Conclusión:

Falta de implementación de políticas a nivel interno (área de Caja y tesorería), de parte de la administración, y, basándome en la evidencia de la Revisoría obtenida, concluyo que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la empresa **\*ExportBCM\*** en la aplicación del principio contable de negocio en marcha.

\*El principio de negocio en marcha es una hipótesis que debe ser evaluada a la hora de presentar información financiera. Esto quiere decir que la empresa por medio de sus estados financieros debe dar a entender que continuará realizando sus actividades por largo tiempo. \*

No hay correspondencia en los registros de comprobantes de las cuentas (Egresos e Ingresos, Ajustes), que se llevan y conservan; comparados con los movimientos realizados por medio de sus Extractos de las cuentas bancarias (Bancolombia y Banco de Occidente)

Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre el adecuado cumplimiento de políticas establecidas (las cuales no las hay)



RAINIERO DAVID OSORIO CASTAÑO  
T.P. 133582 – T  
Revisor Fiscal  
COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA BCM S.A.S  
julio de 2023

(...)"

Se resalta en el anterior informe el concepto desfavorable emitido por parte del señor Osorio respecto a la deficiencia en el manejo y control asociada a la conciliación bancaria, toda vez que no existe correspondencia entre los registros de los egresos, ingresos y ajustes registrados por la sociedad y los realmente efectuados en los movimientos bancarios de los extractos de la sociedad.

Otro hecho relevante dentro de la conclusión expresada por el señor Osorio, hace referencia al principio contable de negocio en marcha, el cual está en duda por los hallazgos antes expuestos.

- Correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2023 <sup>35</sup>

Con el citado correo, el señor Osorio invita a la gerencia de C.I. EXPORTBCM a mejorar los procesos internos que permitan el cumplimiento de las exigencias de entidades gubernamentales entre ellas la DIAN. Para ello, solicita realizar:

(...)

4. Notificar de Otros Pagos o egresos (que tengan relación con el desarrollo de la actividad de la C.I.) como:

- Pago de los asociados
- Negociaciones con Personas naturales (socios Ocultos)
- Otros

(...)

6. CONCILIACION BANCARIA, Se precisa de forma apremiante los extractos bancarios de las entidades BANCOLOMBIA Y BANCO DE OCCIDENTE, de los meses ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, Finalidad realizar las conciliaciones

7. De carácter URGENTE; se requiere definir que se registra / controla desde la COOPERATIVA (Punto de Vista Contable y financiero)

- Definir encargado de entregar la información de la cooperativa
- Permitir o dar clave de acceso al SOFTWARE de OPA
- Tiene cuenta bancaria Separada o conjunta
- Asociados Vs contratos (verificación)
- Almacén Agrícola
- Supermercado
- Las Inversiones - Gastos de puesta en marcha - Se deben cargar contablemente
- Otros

- Comentarios del revisor fiscal sobre la situación financiera de la sociedad.<sup>36</sup>

Al respecto de la información contable asociada a los registros en bancos se solicitó al señor Rainero David Osorio en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad<sup>37</sup>, entregara a esta Autoridad los informes rendidos ante la administración de la sociedad y que como se indicó anteriormente, fueron atendidas con documentos que soportan sus observaciones como se observa en la "RENUNCIA REVISOR FISCAL" de fecha 20 de noviembre de 2023 de la cual este Organismo resalta lo siguiente.

"(...)

La falta de compromiso por parte de la Administración en cuanto a la entrega de la información contable, especialmente los extractos bancarios y sus debidos soportes año 2022 y 2023. puede considerarse como OMISION, pasaba un tiempo considerable sin recibir ninguna comunicación al respecto por parte de la administración. Además, tampoco se han enviado ningún tipo de información relacionada con las cuentas de participación durante este lapso del año 2023

debo aclarar que, en cuanto a la entrega de los extractos bancarios por parte de la administración, se han presentado en tiempos demasiado distantes entre cada periodo. Sin embargo, es importante destacar que en ningún caso se agregaban los debidos soportes cuando remite los extractos bancarios. La administración siempre indicaba que los tiene, pero aportaba que hablaría con los ingenieros para que se los envíen y luego los remitirá a mi correo electrónico

a la solicitud de forma verbal, Aducía las siguientes respuestas

- El sistema en estos sitios siempre se mantiene caído
- No me han llegado
- No me los han enviado
- Ya los voy a solicitar
- Dame una espera, es que estoy por fuera, apenas llegue te los envié.

<sup>35</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-024 / envío #3 optimización comunicaciones áreas internas CI Exportbcm SAS

<sup>36</sup> Respuesta en radicado No 20231284-017

<sup>37</sup> Radicado 20231284-009-00 del 27 de diciembre de 2023

Como se puede apreciar en el documento manifiesta el revisor fiscal de la sociedad, que existió por parte de la administración omisiones no justificadas en la entrega de estos documentos esenciales para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Sobre la información reportada de los contratos de cuentas en participación reflejadas en la contabilidad de la sociedad, los funcionarios comisionados solicitaron explicaciones al Revisor Fiscal de la sociedad, quien manifestó lo siguiente<sup>38</sup>:

“(…)

El hecho generador de las Cuentas en Participación en la Cuenta 28 se refiere a la actividad desarrollada por la empresa, así como a la información entregada por la Administración vía correo electrónico y de forma verbal. Esta información se incluiría en la Declaración de Renta y en el reporte de la información EXÓGENA correspondiente al año 2022.

La empresa debe recopilar y registrar detalladamente toda la información pertinente a las Cuentas en Participación en la Cuenta 28, garantizando que se cumplan todas las regulaciones y requerimientos legales para su correcta declaración ante la Administración Tributaria

Inicialmente, se solicita la información de forma verbal a la administración. Sin embargo, pasan los días y no se genera ningún informe o reporte al respecto. Debido a esta falta de respuesta, se decide elaborar un correo electrónico solicitando información sobre posibles socios ocultos.

- Ver anexo: solicitud información vía correo electrónico el día 24 de marzo de 2023 URGENTE – CUENTAS EN PARTICIPACION – RUB DIAN + PORCENTAJES

-Ver anexo: Respuesta de la Administración, vía correo electrónico el día 17 abril de 2023 **SOCIOS CON VALORES** contiene archivo en Excel cuya sumatoria reportada un valor total de **\$ 3.590.850.000**

Se realiza una revisión exhaustiva de la información recibida con el objetivo de verificar los valores remitidos. Además, se establece comunicación telefónica con la administración para confirmar estos datos. Durante la llamada, se informa que se han omitido los Socios

---

<sup>38</sup> Informe de inspección Respuesta a requerimiento – Envió 1 radicado No 20231284-017

ocultos, quienes han realizado aportes de un valor considerable. La administración me proporciona los detalles de estos aportes y me asegura que verificará nuevamente.

CEDULA	NOMBRE	VALOR
		597.921.614,00
		182.250.000,00
		143.087.456,00
		321.200.000,00
		900.981.250,00
		273.712.500,00
		<b>\$2.419.152.820</b>

Estos valores se anexan al cuadro en Excel recibido el día 17 de abril de 2023, sumatoria total de los aportes a la CP es de **\$ 6.010.002.820**

- Ver anexo: Balance de prueba x Tercero valor CxP **\$ 6.010.002.820**  
Cuentas en participación registradas

Con este valor se trabaja la **Declaración de Renta** y los reportes de la Información **EXOGENA** del año 2022

En lo que concierne a la omisión de incorporar la totalidad de los contratos de cuentas en participación el señor Osorio indicó lo siguiente<sup>39</sup>:

“(…)

La **omisión** debe ser atribuida a la administración de la sociedad. La responsabilidad de establecer una relación adecuada y realizar el envío de la información contable por los medios correspondientes por ende recae en la administración. Si la administración no ha cumplido con esta responsabilidad, entonces estaríamos frente a una omisión causada por su negligencia.

Según manifiesta el señor Osorio, la responsabilidad de no incorporar los terceros que entregaron recursos a la sociedad, a partir de los registros de los contratos de cuentas en participación recae en la administración de la sociedad quien no aportó la información necesaria para ello.

A manera de conclusión respecto de lo reportado por parte de la sociedad en su información financiera y contable, la cual no solo reviste las características de plena prueba<sup>40</sup> a efecto de certificar ante las Autoridades Administrativas y Judiciales los hechos económicos que en ella se declaran, sino que también ha servido de sustento para informar a la autoridad tributaria su contenido patrimonial y la relación de activos y pasivos, se procede a compilar los principales comentarios al respecto.

Debe señalarse de acuerdo con las manifestaciones del señor Revisor Fiscal, que el monto reflejado respecto de los contratos de cuentas en participación y los movimientos de cuentas de la sociedad, no lograron ser validados por dicho profesional. Así mismo, realizó sendos pronunciamientos respecto del registro de dichos rubros en el componente del activo y del pasivo ya que no obtuvo respuesta a los requerimientos que hizo a la sociedad.

<sup>39</sup> Informe de inspección Respuesta a requerimiento – Envió 1 radicado No 20231284-017

<sup>40</sup> Artículo 264 del Código General del Proceso



Ahora bien de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que ocupa a esta Autoridad, en todos los cortes solicitados, la relación del pasivo siempre superó el patrimonio líquido de la sociedad y a pesar de que desde el 2021 hasta junio de 2023 se registró un aumento en el componente patrimonial, el valor registrado en el pasivo siempre sobrepasó el 50% del patrimonio líquido. De esa manera para el corte certificado de junio de 2023 la sociedad registró un pasivo de \$8.858.050.480 donde las partidas contables de mayor cuantía corresponden a las denominadas “cuentas en participación”, por valor de \$6.110.796.626 que de acuerdo con el libro auxiliar de dicha cuenta, está en cabeza de ciento cincuenta y dos 152 personas que entregaron dinero a la sociedad. Por otro lado, el patrimonio líquido de la sociedad es de \$5.722.378.400.

También se debe resaltar que el 89% del activo (\$14.580.428.881) está reflejado en “efectivo” y “equivalente de efectivo”, mientras que el 69% de los pasivos corresponde a los contratos de cuentas en participación, compromisos con sus “clientes” cuya dinámica fue explicada por la sociedad.

En su estado de resultados, se observan ingresos por las actividades ordinarias en una cuantía de \$8.171.391.392 junto con otros ingresos por valor de \$105.630.760.

En la declaración de renta correspondiente al año 2022, se observó un pasivo de \$6.037.389.000 con un patrimonio líquido de \$820.639.000.

#### **12.1.5. De la información de “clientes” o inversionistas de la sociedad<sup>41</sup>**

La sociedad C.I. EXPORTBCM hizo entrega de tres bases de datos en formato Excel, discriminadas a continuación: 1. En la primera se lleva el control de las operaciones relacionadas con los contratos de cuentas en participación, 2. La segunda contiene los datos de contacto de los vinculados a la sociedad y 3. la tercera, que registra los terceros que desde el mes de julio de 2023 realizaron un depósito a favor de la denominada COOPERATIVA COINPRO BCM y que de igual forma están incorporados en la primera base de datos, lo anterior debido a la cancelación de las cuentas de ahorros de la sociedad por parte de los Establecimientos Bancarios.

En este estado de la actuación es importante señalar que la COOPERATIVA COINPRO BCM, según la información conocida en lo corrido de la visita de inspección, fue creada por los mimos administradores y socios de la comercializadora, con el fin de operar en favor de la comercializadora el manejo de los recursos que se iban obteniendo de los inversionistas.

A continuación, se presenta el detalle y características de las bases de información aportadas, por la sociedad visitada, veamos:

##### **a) Base de datos de BCM expor<sup>142</sup>**

Este archivo contiene la relación de personas que se han vinculado a la sociedad a partir de la entrega de recursos. La base de datos fue proporcionada por la sociedad y describió el contenido de cada columna en Excel que la compone.

Se observa en el archivo Excel la columna “B” denominada “Código” la cual inicia con el No 00001 y finaliza con el número 7.891; el código es asignado por la sociedad a cada “cliente” según expresan los “recibos de caja” que sustentan la entrega de recursos y que como se observó de la descripción del modelo de negocio y documentos que lo soportan, está vinculado al tercero que realizó al menos una entrega de dineros.

---

<sup>41</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 2. / LISTADO DE VINCULADOS/ BASE DE DATOS DE BCM EXPORT

<sup>42</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 11OTROS REQUERIMIENTOS. /BASE DE DATOS COINPRO

Con base en la información de esta base de datos, se tiene que a septiembre de 2023, el número de personas que habían entregado recursos para vincularse y participar de la rentabilidad prometida era de 7.534 personas con código asignado, por un monto total de \$201.840.310.228

Así mismo se observa la columna “F” titulada “fecha de ingreso” que indica el momento en el cual la sociedad recibió recursos de cada tercero, la primera fecha disponible data del 25 de agosto de 2021 y la última corresponde al 25 de agosto de 2023.

Cabe señalar que en esta base de datos, están incorporados los datos de cuatrocientos cincuenta y tres (453) personas que consignaron recursos desde el 14 de julio de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023 a la cuenta de ahorros No. 83100001166 la cual se encuentra a nombre de la COOPERATIVA COINPRO BCM, depósitos que suman \$6.997.265.000. Este canal de recaudo se dispuso, según lo señaló la sociedad en uno de sus comunicados dirigido a los “clientes”, toda vez que desde esa fecha las cuentas de ahorro de la visitada habían sido canceladas por los establecimientos bancarios.

A continuación, se transcribe el texto con las definiciones de las variables que conforman la base de datos y que fueron aportadas por la sociedad visitada, veamos:

“(…)

**Nombre:** Es el nombre del aportante, en donde se registraba.

**Código:** Se asignaba un código a cada aportante.

**Cedula:** Es donde se almacenaba el documento de identidad de las personas.

**Valor del aporte:** En este campo, es donde se anexaban los diferentes valores de aporte, donde los asociados podían tener varios aportes dependiendo de la fecha que fuera entregado, en donde quedaba registrada en los campos.

<b>VALOR APORTE</b>
<b>\$4.000.000</b>
<b>\$2.000.000</b>
<b>\$7.500.000</b>

**Fecha de salida:** En este campo inicialmente se ingresa la fecha en que la persona entrega su aporte, Posteriormente cuando a la persona se le efectúa la liquidación, se coloca en este campo la fecha de pago.

**Fecha de Pago:** En este campo, se coloca la fecha de liquidación, es decir 25 días hábiles después de la fecha de salida.

Una vez se cumplía la fecha de liquidación, pasa la fecha de pago a la fecha de salida, en donde iniciaba nuevamente el mismo proceso.

**Cuenta:** En este campo, se anexaría la cuenta de la persona.

**Banco:** En este se anexaría, el tipo de banco que tenía la personas.

**Reinversión automática:** Las personas tenían la posibilidad de solicitar la reinversión automática de alguna de sus fechas de liquidación, en donde notificaban que querían reinvertir su liquidación de una fecha en específico.

**Cuenta bancaria:** En este campo, es donde la persona podía solicitar si los intereses generados, eran consignados a la cuenta asociada de la persona, es decir, que dicha liquidación se le pagaba a la persona y no se reinvierte al capital.

**Liquidar:** Esta opción era cuando la persona deseaba retirar, hacía la solicitud de retiro y una vez entrará en proceso, se le hacía la devolución del capital, ya cuando se entregará pasaba a liquidado.

**Liquidado:** En esta opción es cuando las personas se les hizo la devolución del capital, donde se le pago las liquidaciones generadas dentro de la empresa, es decir, que ya no tenía aporte dentro de la empresa.

**Fecha de ingreso:** En este campo se anexaba la fecha de ingreso de la persona, que se relaciona con la empresa, que corresponde a la fecha que la persona realizó el aporte inicial.

**25%:** En este campo corresponde al valor de la liquidación que la persona iría a recibir, por cada aporte que tuviera la persona.

**Hoy():** *En este campo se hacía un conteo de la fecha de cuando inicio a el tiempo de ahora, una cuenta de días.*

*Cuanto ingresaba una persona, se le estaría registrando los diferentes campos que están dentro de la tabla, para tener registro de cada asociado en la base. En donde se iba registrando uno a uno, cuando se validaba la información. (...)*

**Fecha de ingreso:** *En este campo se anexaba la fecha de ingreso de la persona, que se relaciona con la empresa, que corresponde a la fecha que la persona realizó el aporte inicial*<sup>43</sup> Negrilla fuera del texto

Sobre lo anterior, es importante mencionar que la definición de las variables que compone la base de datos aportadas por la sociedad, tiene coherencia con lo expuesto en el modelo de negocio, en el entendido que, en efecto, a cada “socio oculto” se le ha asignado un código mediante el cual es reconocido por C.I. EXPORTBCM en el recibo de caja como “cliente” y que con ello, permitía identificarse en los distintos grupos de chat dispuestos en la aplicación de mensajería utilizados para dar a conocer los pagos (“liquidaciones”) periódicamente, lo que permite establecer que existían registradas más de siete mil personas.

También se identifica el valor entregado por cada tercero y recibido por la visitada, la fecha de consignación, las liquidaciones realizadas y el porcentaje de rentabilidad del 25%.

En la descripción de concepto “cuenta bancaria” hace señalamiento a la solicitud de intereses que deberían ser consignados a la cuenta asociada a cada tercero que entregó sumas de dinero. *“En este campo, es donde la persona podía solicitar si los intereses generados, eran consignados a la cuenta asociada de la persona, es decir, que dicha liquidación se le pagaba a la persona y no se reinvierte al capital (...)*<sup>44</sup>

En esta misma línea, la descripción asociada a la columna “liquidar” precisa que incorpora los terceros que solicitan el retiro del “capital” para lo cual debían informar lo relacionado con la decisión de devolución o reinversión según su parecer.

Finalmente, se lee que el estado “liquidado” corresponde a aquellas personas a quienes les fue devuelto el capital junto con las rentabilidades (“liquidaciones”) generadas.

En el siguiente cuadro resumen, se presenta el valor y números de personas por cada uno de los conceptos expuestos en la base de datos. Se resalta que los valores consolidados por año y conceptos fueron determinados por la Comisión de Inspección con fundamento en las cifras de la base, veamos:

---

<sup>43</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 1. MODELO DE NEGOCIO

<sup>44</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 1. MODELO DE NEGOCIO

TABLA RESUMEN “ BASE DE DATOS BCM SPORT1”

Ítem	Q terceros	Valor	Concepto Base de Datos	Descripción - Concepto según CI EXPORT BCM	Rentabilidad pactada	Rentabilidad 2021*	Q personas	Rentabilidad 2022*	Q personas	Rentabilidad 2023*	Q personas	Rentabilidad Sin fecha	Q personas	Total Valor Rentabilidad
1	6.033	\$150.354.660.529	CUENTA BANCARIA	En este campo, es donde la persona podía solicitar si los intereses generados, eran consignados a la cuenta asociada de la persona, es decir, que dicha liquidación se le pagaba a la persona y no se reinvierte al capital.	25%	\$1.779.944.192	112	\$4.651.173.815	977	\$12.395.034.781	3.243	\$18.762.512.345	1.704	\$37.588.665.132
2	1.427	\$47.982.466.794	LIQUIDAR	Esta opción era cuando la persona deseaba retirar, hacía la solicitud de retiro y una vez entrará en proceso, se le hacía la devolución del capital, ya cuando se entregará pasaba a liquidado	25%	\$334.627.735	39	\$448.211.891	256	\$2.873.452.691	631	\$7.339.324.382	504	\$1.995.616.699
3	71	\$3.503.182.905	REINVERSION	Las personas tenían la posibilidad de solicitar la reinversión automática de alguna de sus fechas de liquidación, en donde notificaban que querían reinvertir su liquidación de una fecha en específico.	25%	\$19.167.163	6	\$178.059.135	14	\$120.847.695	\$22	\$557.721.733	29	\$875.795.726
4	151	\$2.013.304.592	LIQUIDADO	<i>En esta opción es cuando las personas se les hizo la devolución del capital, donde se le pagó las liquidaciones generadas dentro de la empresa, es decir, que ya no tenía aporte dentro de la empresa.</i>	25%	\$30.585.565	10	\$99.656.250	38	\$102.100.000	17	\$270.984.334	87	503.326.148

\*valor de la rentabilidad liquidada de acuerdo con el concepto de la base de datos.

\*\* Fuente: elaboración propia SFC

En la base de datos, se observa un monto total de \$194.843.045.228 en operaciones con al menos 7.081 “clientes” de la sociedad (Se excluyen 206 terceros que no reportan valores invertidos, 151 terceros a los cuales se les devolvió el capital y las liquidaciones por valor de \$2.013.304.532 y 453 terceros quienes realizaron depósitos en la Cooperativa COINPRO por valor de \$6.997.265.000). En la misma base, se observa el reconocimiento del 25%, el cual es liquidado pasados 25 días hábiles según el modelo de negocio que presentó a esta Autoridad la sociedad.

Con base en el análisis plasmado en la Tabla “BASE DE DATOS BCM SPORT1”, se ha determinado el pago de rentabilidades fijas de un 25% cada 25 días según lo descrito en el modelo de negocio, lo que permite inferir un reconocimiento de rentabilidad anual superior al 300% del valor invertido por cada tercero, porcentaje que hace necesario analizar más adelante, respecto de establecer la justificación financiera razonable de su pago.

#### a) De la Cooperativa COINPRO BCM<sup>45</sup>

En relación con la COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES BCM COINPRO BCM, es necesario indicar que esta Autoridad consultó a la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (SES) respecto a la existencia y vigilancia de la mencionada cooperativa. En atención a nuestra petición esa Superintendencia afirmó lo siguiente:

*“La COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTOS BCM identificada con Nit 901.656.292-8, **es una organización de la economía solidaria, sujeto a la inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia**, toda vez que su objeto social se adecua, a la órbita de vigilancia de nuestras organizaciones vigiladas. De acuerdo con lo anterior **la organización en mención realizó las gestiones para Control de Legalidad de Constitución, siendo el mismo tramitado bajo el oficio de salida 20233210540611 de fecha 10 de noviembre de 2023**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para constituirse como Cooperativa Multiactiva **Sin sección de Ahorro**, vigilada por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria”<sup>46</sup>. (subraya negrilla fuera de texto)*

Expuesto lo anterior, es preciso señalar que en desarrollo de la visita de inspección adelantada por esta Superintendencia, también la Superintendencia de Economía Solidaria adelantó inspección a la citada Cooperativa, en virtud de sus facultades.

#### 12.1.6. De los Contrato denominados de cuentas en participación

Es importante mencionar que la Comisión de Inspección solicitó a la señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA copia de los 7.891 contratos en cuentas de participación suscritos con el mismo número de terceros, que en los “recibos de caja” que entrega la sociedad se describen como “clientes” y aparecen registrados dentro de las bases de datos que entregó la sociedad. No obstante, de manera verbal manifestó que no siempre se suscribía dicho documento y este podría ser solicitado a discreción del interesado, tal como se señala en los comunicados al público que la sociedad entregó por los grupos de WhatsApp. Adicionalmente, no se observó copias u originales de contratos de este tipo o algún otro firmado por los denominados contractualmente como “socios ocultos”.

Dentro de los soportes aportados, la sociedad sujeto de medida hizo entrega en medio digital, de copia de los archivos en formato Word de los contratos de cuentas en participación, distribuidos en tres carpetas denominadas “CONTRATOS” (68 archivos), “CONTRATOS2” (47 archivos) y “CONTRATOS3” (99 archivos)<sup>47</sup>, para un total de doscientos catorce (214) proformas de contratos sin que estos estuvieran firmados por ninguno de los contratantes.

<sup>45</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 2. / LISTADO DE VINCULADOS/ Personas en Coinpro

<sup>46</sup> Informe Extra Situ C.I EXPORTBCM – Respuesta Supersolidaria Radicado No 2023120807-015

<sup>47</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 5. CONTRATOS /

Por otra parte, cabe destacar que de los 7.891 terceros identificados a través de la base de datos que agrupa a los “socios ocultos” y que fue proporcionada a la Comisión de Inspección<sup>48</sup> por la sociedad, además de las copias digitales entregadas de las 214 proformas de contratos, solo se registran en la contabilidad de la sociedad 152 de ellos; reconocidos en el pasivo al corte de junio 30 de 2023, en la “Cuenta contable: 28400501Cuentas en Participación”, por valor total de \$6.110.796.626.

A manera de ejemplo, se tomará el denominado “CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN” elaborado para un cliente de fecha 29 de noviembre de 2021<sup>49</sup>

<b>CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN</b>													
<b>Partes</b>	<b>COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA BCM SAS</b> Nit 901493409-1, Representada por la señora <b>PAOLA BORJA CORREA</b> , con C. C. No. 32.202.872 de NECOCLI.  (...) con C. C. No. (...)												
<b>CLAUSULA PRIMERA OBJETO</b>	La presente asociación tiene por objeto la comercialización y venta de plátano Harton tipo Premium a la cadena de supermercados EURO S.A., SUPERTIENDAS OLIMPICA Y SUPERINTER S.A.												
<b>CLAUSULA SEGUNDA ÁMBITO</b>	Las operaciones de venta, comercialización y negociación le (SIC) se podrán realizar en todo el territorio nacional e internacional												
<b>CLAUSULA TERCERA. ASOCIADO GESTOR</b>	Las operaciones de comercialización, venta y ejecución y/o contratación del negocio, así como sus consecuentes ventas, se ejecutarán y darán a conocer ante terceros como propias del asociado <b>PAOLA BORJA CORREA</b> el será responsable de las obligaciones que contraiga en el desempeño y giro ordinario de la actividad objeto de este contrato. De igual manera el ejercerá los derechos que resulten.												
<b>CLAUSULA CUARTA. LIQUIDACIÓN</b>	El valor de la liquidación CORRESPONDIENTE A UTILIDADES SE HARAN CADA 25 DIAS HABILIS UNA VEZ FACTURADO LA VENTA AL SUPERMERCADO.												
<b>Nota:</b>	<p><b>SI EXISTEN APORTES ADICIONALES O INGRESO DE CAPITAL DE (sic) HARA RESTRUCTURACION DEL PRESENTE CONTRATO Y SE AJUSTARA SU VALOR, ASI MISMO SI EXISTE MEJORA EN DICHA UTILIDAD</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>C.C</th> <th>Valor del aporte</th> <th>Valor utilidad 25%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>SIRLEY MILENA HERNANDEZ OSORIO</b></td> <td><b>39.321.749</b></td> <td><b>2.000.000</b></td> <td><b>500.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td><b>\$ 2.000.000</b></td> <td><b>500.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	C.C	Valor del aporte	Valor utilidad 25%	<b>SIRLEY MILENA HERNANDEZ OSORIO</b>	<b>39.321.749</b>	<b>2.000.000</b>	<b>500.000</b>	<b>Total</b>		<b>\$ 2.000.000</b>	<b>500.000</b>
Nombre	C.C	Valor del aporte	Valor utilidad 25%										
<b>SIRLEY MILENA HERNANDEZ OSORIO</b>	<b>39.321.749</b>	<b>2.000.000</b>	<b>500.000</b>										
<b>Total</b>		<b>\$ 2.000.000</b>	<b>500.000</b>										
<b>CLAUSULA QUINTA. DURACION.</b>	El término de duración que por este contrato se constituye será de un año después de la firma del presente contrato  PARAGRAFO: FECHA DE CONTRATO INICIAL NOVIEMBRE 29 DEL 2021												
<b>CLAUSULA TERCERA (SIC) SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>	Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en Centros de Conciliación Autorizados de Apartado Antioquia En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de la Justicia ordinaria.												

<sup>48</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 2.LISTADOS VINCULADOS / BASE DE DATOS BCM EXPORT1

<sup>49</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 5. CONTRATOS / **PAOLA BORJA CORREA**

Sobre la proforma del contrato de cuentas en participación, está pactado para un periodo de un año, sin embargo, se hace mención del único parágrafo del documento digital, que existe un contrato inicial que data del 29 de noviembre de 2021.

En este mismo sentido, vale la pena mencionar la “NOTA” dispuesta en el acuerdo, en el que se hace referencia al “aumento de capital” que conlleva a la reestructuración<sup>50</sup> del contrato.

En línea con lo expuesto a lo largo del presente acto administrativo, se observa la oportunidad que tienen los terceros de reinvertir las denominadas “liquidaciones”, lo cual hace parte del modelo de negocio que señaló la sociedad.

## 12.2. Información aportada por entidades financieras.

De conformidad con los resultados en la consulta realizada en la plataforma de TransUnion respecto de los productos financieros vigentes asociados a la sociedad CI EXPORTBCM, se pudo observar la existencia de 2 cuentas bancarias a través de las cuales mientras estuvieron operativas se canalizaron las operaciones de la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió a los establecimientos bancarios mediante comunicaciones escritas radicadas con los números 2023120807<sup>51</sup> derivados 01 y 02 respectivamente, con el propósito de que estos aportaran los movimientos créditos y débitos de las mencionadas cuentas, a partir de la constitución de la sociedad en el año 2021 hasta septiembre de 2023.

El resultado de la información entregada es el siguiente

- **Información de la cuenta No. 885007427**

Mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2023, el Banco aportó los movimientos débito y crédito correspondiente a la cuenta No 885007427, para los periodos 2022 y lo corrido de 2023.

El resumen transaccional se presenta a continuación:

- **Transacciones de naturaleza crédito (abonos en cuentas / depósitos / transferencias bancarias, entre otras)**

Periodo	Año 2022		Año 2023		Consolidado Años 2022 y 2023	Consolidado Transacciones
	Valor	Q trans	Valor	Q trans		
<b><u>ABONO PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE ACH</u></b>	<b><u>15.332.317.714</u></b>	<b><u>66</u></b>	<b><u>8.622.877.663</u></b>	<b><u>62</u></b>	<b><u>23.955.195.377</u></b>	<b><u>128</u></b>
<b><u>TRANSFERENCIA DB CTA (...)</u></b>			<b><u>5.848.260.317</u></b>	<b><u>62</u></b>	<b><u>5.848.260.317</u></b>	<b><u>62</u></b>
<b><u>CONSIGNACION EN EFECTIVO OF</u></b>	<b><u>524.876.610</u></b>	<b><u>69</u></b>	<b><u>3.447.991.892</u></b>	<b><u>272</u></b>	<b><u>3.972.868.502</u></b>	<b><u>341</u></b>
<b><u>NOTA CREDITO CUENTA OPERACION MONEDA EXTRANJERA</u></b>	<b><u>1.966.412.031</u></b>	<b><u>17</u></b>	<b><u>1.213.221.807</u></b>	<b><u>18</u></b>	<b><u>3.179.633.838</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>CONSIG EN OF (...) EFECTIVO</u></b>	<b><u>486.834.568</u></b>	<b><u>54</u></b>	<b><u>1.417.072.200</u></b>	<b><u>108</u></b>	<b><u>1.903.906.768</u></b>	<b><u>162</u></b>
<b><u>TRANSF DESDE (...) POR BM</u></b>	<b><u>327.613.125</u></b>	<b><u>44</u></b>	<b><u>706.994.101</u></b>	<b><u>106</u></b>	<b><u>1.034.607.226</u></b>	<b><u>150</u></b>
Intereses CDT Tasa Fija Base 360 de 30 a 179 días			120.000.000	1	120.000.000	1
CONSIGNACION CTACTE CHEQUE	79.953.001	4			79.953.001	4
PAGO TERCERO PROPIO DESDE (...)			50.000.000	1	50.000.000	1

<sup>50</sup> Según Concepto 220182127 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital “la reestructuración de las obligaciones son producto del acuerdo de voluntades entre las partes, en desarrollo del principio de la libertad contractual, en virtud del cual el deudor, puede convenir con la entidad acreedora la modificación de una o algunas de las condiciones iniciales para el pago de la obligación pendiente de su cumplimiento, negocio jurídico que se registrará según los términos y condiciones acordadas por el deudor y el acreedor en el respectivo acuerdo de pago.”

<sup>51</sup> Información incorporada del informe extra situ realizado por la DCEIAF radicado No 2023120807

Periodo	Año 2022		Año 2023		Consolidado Años 2022 y 2023	Consolidado Transacciones
	Valor	Q trans	Valor	Q trans		
TRANSF ENTRE CTAS (...) POR INTERNET	12.800.000	1	35.100.000	3	47.900.000	4
TRANSF DESDE (...) POR INTERNET			23.500.000	7	23.500.000	7
DEPOSITO EN CB (...) CREDITO (...)			10.500.000	5	10.500.000	5
TRANSF DESDE (...) POR INTERNET			9.500.000	2	9.500.000	2
DEPOSITO EN CB PROPIO CREDITO (...)			7.500.000	15	7.500.000	15
ABONO POR TRANSACCIONES VARIAS			7.448.331	1	7.448.331	1
COMPRA CON TD NO CONFIRMADA			7.448.331	1	7.448.331	1
TRANSF DESDE (...) POR BM			5.000.000	1	5.000.000	1
TRANSF ENTRE CTAS (...) POR BM			5.000.000	1	5.000.000	1
TRANSF ENTRE CTAS (...) POR BM SIN INSCRIPCION			3.000.000	4	3.000.000	4
AVANCE TC CON ABONO A CUENTA POR BANCA MOVIL			580.000	1	580.000	1
<b>Total general</b>	<b>18.730.807.049</b>	<b>255</b>	<b>21.540.994.643</b>	<b>671</b>	<b>40.271.801.692</b>	<b>926</b>

Como se puede apreciar en el anterior cuadro resumen, CI EXPORTBCM para los periodos 2022 y 2023 recibió en la cuenta No. 885007427 al menos \$40.271 millones de pesos, en 926 transacciones, siendo los principales conceptos “ABONO PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE ACH, TRANSFERENCIA DB CTA OCCIRED, CONSIGNACION EN EFECTIVO OF, NOTA CREDITO CUENTA OPERACION MONEDA EXTRANJERA y CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO”.

Ahora bien, dentro de la base de datos aportada por el establecimiento bancario, se observa una columna que hace referencia al concepto que incorpora el originador de la transacción crédito, en el momento de gestionar la misma, donde se evidencia expresiones relacionadas con “inversión”, “aporte”, “reversión” entre otros tal y como se muestran en el siguiente cuadro donde se tomaron algunos registros a manera de ejemplo con tales expresiones, veamos:

AC_NO	FCH_CONTA	DESCRIPTION	TIPO	'VLR_TRAN'	INFORMACION_AD	ESTADO
885007427	21/06/2022	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$6.000.000	Inversiin	ACEPTADA
885007427	19/10/2022	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$12.000.000	Inversiin	ACEPTADA
885007427	4/11/2022	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$10.000.000	Inversiin	ACEPTADA
885007427	27/01/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$3.000.000	(...) Aporte	ACEPTADA
885007427	27/01/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$5.000.000	(...) Aporte	ACEPTADA
885007427	27/01/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$5.000.000	Aporte socio nuevo	ACEPTADA
885007427	27/01/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$5.000.000	Inversiin	ACEPTADA
885007427	10/02/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$2.000.000	Reinversiin y aportes	ACEPTADA
885007427	24/02/2023	TRANSF DESDE POPULAR POR INTERNET	Crédito	\$2.000.000	reversion BCM	ACEPTADA
885007427	21/03/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$3.700.000	<b>Nuevo aporte a mi capita</b>	ACEPTADA
885007427	31/03/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$6.000.000	Aporte (...)	ACEPTADA
885007427	2/05/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$3.000.000	(...) <b>REINVERSION</b>	ACEPTADA
885007427	28/06/2023	TRANSF DESDE POPULAR POR INTERNET	Crédito	\$1.000.000	ADICION – (...)	ACEPTADA
885007427	4/07/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$1.000.000	Reversion	ACEPTADA
885007427	14/07/2023	TRANSF DESDE POPULAR POR INTERNET	Crédito	\$5.000.000	ABONO A CAPITAL	ACEPTADA
885007427	14/07/2023	TRANSF DESDE POPULAR POR INTERNET	Crédito	\$5.000.000	<b>ABONO A CAPITAL</b>	ACEPTADA
885007427	21/09/2023	TRANSF DESDE BOGOTA POR BM	Crédito	\$10.000.000	INVERSION BCM SAS (...)	ACEPTADA



Como se señaló, la columna denominada “INFORMACION\_AD” establece los conceptos indicados por el “cliente”, que muestran las sumas de dinero con destino a la sociedad C.I EXPORTBCM.

○ **Transacciones de naturaleza débito**

En relación con la transaccionalidad de naturaleza débito, que corresponden a los pagos, giros y demás transferencias realizadas por la sociedad C.I EXPORTBCM, encontramos conceptos generales propios de la trazabilidad de una sociedad comercial; sin embargo, llama la atención una serie de giros con destino a personas naturales y jurídicas, cuyo concepto definido por la sociedad es el de “LIQUIDACIONES”; concepto que es de carácter periódico y se repite en varios meses a favor de los mismos titulares, tal y como se puede observar en el anexo No 2 del informe de inspección de la visita adelantada, que corresponde a una muestra de estas transacciones. El contenido consolidado de este anexo es el siguiente:

Concepto	Valor
<b>2022</b>	\$12.688.897.658
<b>2023</b>	\$12.246.628.360
<b>Q personas</b>	2843

Recordemos que en el modelo de negocio, de acuerdo con la información aportada por la sociedad, en la definición del término “LIQUIDACIONES” para que el “cliente” decida si se le hace el pago del compromiso adquirido por la sociedad o si prefiere “reinvertir”.

A continuación, presentamos el cuadro resumen cuyo contenido hace referencia a las transacciones débito, veamos:

Periodo Concepto	Año 2022		Año 2023		Consolidado Valor \$	Consolidad Transac
	Valor \$	Q transac	Valor \$	Q transac		
<b><u>PAGO TERCERO HACIA ACH</u></b>	<b><u>12.907.580.287</u></b>	<b><u>4.805</u></b>	<b><u>18.082.912.094</u></b>	<b><u>5.512</u></b>	<b><u>30.990.492.381</u></b>	<b><u>10.317</u></b>
<b><u>RETIRO AHORRO</u></b>	<b><u>2.920.000.000</u></b>	<b><u>21</u></b>	<b><u>670.000.000</u></b>	<b><u>6</u></b>	<b><u>3.590.000.000</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b><u>PAGO A TERCEROS (...)</u></b>	<b><u>908.244.265</u></b>	<b><u>413</u></b>	<b><u>2.215.011.686</u></b>	<b><u>898</u></b>	<b><u>3.123.255.951</u></b>	<b><u>1.311</u></b>
RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT DB BOC EMPRESA	84.559.800	5	229.207.440	17	313.767.240	22
PAGO TERCERO PROPIO DESDE (...)	79.513.534	8	123.073.682	29	202.587.216	37
COMPRAS CON TARJETA DEBITO EN COLOMBIA	84.714.352	53	71.049.484	28	155.763.836	81
EXPEDICION CHEQUE GERENCIA	120.000.000	1			120.000.000	1
COMPRAS CON TARJETA DEBITO EN EL EXTERIOR	17.368.792	11	74.908.323	34	92.277.115	45
RETIRO CON TD (...) EN PIN PAD BOC			20.000.000	1	20.000.000	1
PAGO TERCERO HACIA CENIT	7.000.000	5	8.300.000	5	15.300.000	10
CARGOS POR TRANSACCIONES VARIAS			5.338.289	1	5.338.289	1
RETIRO EN CAJERO DEL EXTERIOR	2.273.384	1			2.273.384	1
RETIRO EN CAJERO AUT OTRAS REDES			1.200.000	2	1.200.000	2
RETIRO EN CAJERO AUT ATH			1.000.000	1	1.000.000	1
NOTA DEBITO EXENTA DE GMF			580.000	1	580.000	1
COMISION CONSIG NACIONAL	-	54	-	214	-	268
COMISION CONSIG NAL EN (...) MULTIPAGO	-	28	-	46	-	74
<b>Total general</b>	<b>17.131.254.414</b>	<b>5.405</b>	<b>21.502.580.998</b>	<b>6.795</b>	<b>38.633.835.412</b>	<b>12.200</b>

Como se puede apreciar, para los periodos 2022 y 2023 CI EXPORTBCM realizó al menos 12.200 transacciones de dispersión de pagos por una suma cercana a los \$38.633 millones de pesos, siendo las más representativas los “PAGO TERCERO HACIA ACH” el “RETIRO AHORRO” y los “PAGO A TERCEROS (...)”.

Al filtrar el extracto bancario del movimiento de pagos por el criterio “LIQUIDACIONES”, encontramos que al menos 3.920 registros que corresponden a 2.843 personas que recibieron por lo menos un giro por este concepto por valor total de \$24.935.526.018, distribuidos en 9.032 transacciones<sup>52</sup>.

- **Información de la cuenta No. 83100000781**

Mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2023, radicado con el No. 2023120807-026-000, el Banco dio alcance al requerimiento de información elevado por este Organismo, a través del cual se solicitó aportar los registros transaccionales para el periodo 2022 y lo corrido 2023, de la cuenta No 83100000781, de la cual CI EXPORTBCM también fue titular.

Sobre la información aportada, se observa lo siguiente:

- **Transacciones de naturaleza crédito (abonos en cuentas/depósitos/ trasferencias bancarias, entre otras)**

Concepto	2022		2023		Consolidado Valor \$	Consolidado Transac
	Valor \$	Q transac	Valor\$	Q transac		
<b><u>CONSIG LOCAL EFECTIVO</u></b>	<b><u>9.533.785.000</u></b>	<b><u>804</u></b>	<b><u>43.199.843.985</u></b>	<b><u>2.076</u></b>	<b><u>52.733.628.985</u></b>	<b><u>2.880</u></b>
<b><u>CONSIGNACION CORRESPONSAL CB</u></b>	<b><u>11.934.454.203</u></b>	<b><u>5.596</u></b>	<b><u>28.226.305.764</u></b>	<b><u>12.495</u></b>	<b><u>40.160.759.967</u></b>	<b><u>18.091</u></b>
<b><u>CONSIG NACIONAL EFECTIVO</u></b>	<b><u>8.881.443.230</u></b>	<b><u>656</u></b>	<b><u>16.592.966.147</u></b>	<b><u>1.137</u></b>	<b><u>25.474.409.377</u></b>	<b><u>1.793</u></b>
<b><u>TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL</u></b>	<b><u>7.190.881.903</u></b>	<b><u>1.450</u></b>	<b><u>17.067.057.989</u></b>	<b><u>3.160</u></b>	<b><u>24.257.939.892</u></b>	<b><u>4.610</u></b>
<b><u>PAGO DE PROVEEDORES</u></b>	<b><u>4.617.137.492</u></b>	<b><u>29</u></b>	<b><u>4.117.525.867</u></b>	<b><u>24</u></b>	<b><u>8.734.663.359</u></b>	<b><u>53</u></b>
<b><u>PAGO INTERBANCARIOS</u></b>	<b><u>1.824.069.018</u></b>	<b><u>160</u></b>	<b><u>4.926.570.822</u></b>	<b><u>300</u></b>	<b><u>6.750.639.840</u></b>	<b><u>460</u></b>
<b><u>CONSIG NACIONAL CAJERO EFECTIVO</u></b>	<b><u>759.000.000</u></b>	<b><u>173</u></b>	<b><u>1.598.640.000</u></b>	<b><u>300</u></b>	<b><u>2.357.640.000</u></b>	<b><u>473</u></b>
<b><u>TRANSFERENCIA CR EN SUCURSAL</u></b>	<b><u>316.400.000</u></b>	<b><u>21</u></b>	<b><u>1.254.562.000</u></b>	<b><u>37</u></b>	<b><u>1.570.962.000</u></b>	<b><u>58</u></b>
<b><u>TRANSFERENCIA CTA CAJERO</u></b>	<b><u>266.031.250</u></b>	<b><u>52</u></b>	<b><u>571.836.509</u></b>	<b><u>113</u></b>	<b><u>837.867.759</u></b>	<b><u>165</u></b>
<b><u>TRANSFERENCIA CTA CORRESPONSAL</u></b>	<b><u>249.162.999</u></b>	<b><u>135</u></b>	<b><u>455.154.999</u></b>	<b><u>250</u></b>	<b><u>704.317.998</u></b>	<b><u>385</u></b>
<b><u>TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL</u></b>	<b><u>168.043.769</u></b>	<b><u>159</u></b>	<b><u>343.516.125</u></b>	<b><u>251</u></b>	<b><u>511.559.894</u></b>	<b><u>410</u></b>
CONSIG LOCAL CAJERO EFECTIVO	139.120.000	30	168.370.000	37	307.490.000	67
TRANSFERENCIA DESDE NEQUI	65.155.500	26	227.445.875	63	292.601.375	89
CONSIG LOCAL CHEQUE	159.000.000	4	70.000.000	2	229.000.000	6
TRANSFERENCIA VIRTUAL PYME	38.300.000	7	128.750.000	11	167.050.000	18
TRASLADO DE FONDO DE INVERS	57.000.000	9	64.000.000	7	121.000.000	16
PAGO NO APLICADO	45.625.000	18	51.968.441	24	97.593.441	42
RETIRO ENCARGO FIDUCIARIO			83.750.000	3	83.750.000	3
CONSIG NACIONAL CHEQUE	14.000.000	1	63.015.000	3	77.015.000	4

<sup>52</sup> Cifra calculada por lo comisión de inspección a partir de la información aportada por el establecimiento bancario y que reposa en el expediente extra situ con radicado No 2023120807

Concepto	2022		2023		Consolidado Valor \$	Consolidado Transac
	Valor \$	Q transac	Valor\$	Q transac		
TRANSFERENCIA TC SUC VIRTUAL	27.000.000	2	28.500.000	4	55.500.000	6
ABONO INTERESES AHORROS	15.911.406	283	17.322.263	258	33.233.669	541
TRANSF QR	22.710.000	12	40.000	1	22.750.000	13
REINTEGRO PAGO AUTOMATICO	2.750.000	1			2.750.000	1
REV COMPRA INTERNACIONAL DEBITO	1.852.619	1			1.852.619	1
AJUSTE CREDITO RETEFUENTE	3	1	498	8	501	9
AJUSTE INTERNACIONAL	45	1			45	1
<b>Total general</b>	<b>46.328.833.437</b>	<b>9.631</b>	<b>119.257.142.284</b>	<b>20.564</b>	<b>165.585.975.721</b>	<b>30.195</b>

Como se puede apreciar, la transaccionalidad reportada por la institución bancaria en relación con la cuenta antes enunciada refleja conceptos naturales dentro de la dinámica de una cuenta de ahorros como lo son: “abono de intereses”, “ajustes”, “reintegros” entre otros.

No obstante, al revisar cada anualidad, es evidente el incremento presentado para el año 2023, respecto de “*CONSIG LOCAL EFECTIVO, CONSIGNACION CORRESPONSAL CB, CONSIG NACIONAL EFECTIVO, TRANSFERENCIA CTA SUC Virtual, PAGO DE PROVEEDORES, PAGO INTERBANCARIOS, CONSIG NACIONAL CAJERO EFECTIVO, TRANSFERENCIA CR EN SUCURSAL, TRANSFERENCIA CTA CAJERO, TRANSFERENCIA CTA CORRESPONSAL y TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL*” respectivamente, duplicando en número y valor la gran mayoría de estos conceptos.

Con todo, el reporte señala que para los periodos revisados, se observan transacciones en el banco a su favor, por una cuantía cercana a los \$165.585 millones de pesos, distribuidas en al menos 30.195 transacciones.

Ahora bien, dentro de la información entregada por este establecimiento vigilado, en relación con “pagos” realizados por terceros a favor de la sociedad en comento, se pudo evidenciar conceptos asociados con “inversiones”, “reinversiones”, “aportes de capital”, entre otros, que darían cuenta de la entrega de recursos a través de este canal con la intención de participar en una oferta de inversión que ha sido expuesta a lo largo del presente acto administrativo.

Nit del pagador*	Fecha de Transmisión	Nombre Pagador*	Banco Origen	Beneficiario	Nombre Beneficiario	Referencia para Ach	Valor Transacción
	20220523		00001051	9014934091	Comercializadora y exp	000000050883145 TRASLADOS 000000000000000000000000 000 Ingreso a la empresa	\$5.000.000,00
	20220603		00001051	9014934091	COMERCIALIZADORA Y EXP	000000092694362 TRASLADOS 000000000000000000000000 000 Inversion	\$17.000.000,00
	20220901		00001032	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 000000000000000000000000 000 Inversion	\$10.000.000,00
	20220901		00001032	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 000000000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20221013		00001032	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 000000000000000000000000 000 Te Invercion	\$5.000.000,00

Nit del pagador*	Fecha de Transmisión	Nombre Pagador*	Banco Origen	Beneficiario	Nombre Beneficiario	Referencia para Ach	Valor Transacción
	20221013		00001051	9014934091	Exportadora BCM SAS	000000040334647 TRASLADOS 00000000000000000000 000 APOORTE	\$10.000.000,00
	20221014		00001051	9014934091	BCM EXPORT SAS	000000018387992 TRASLADOS 00000000000000000000 000 aporte EXPORT SAS	\$10.000.000,00
	20221019		00001032	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20221021		00001032	901493409	Comercial y export BCM	000001027962328 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion BCM EXPORT SAS	\$5.000.000,00
	20221024		00001032	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20221102		00001032	901493409	BCM SAS COMERCIALIZADO	000000023351375 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Ahorro	\$5.000.000,00
	20221104		00001051	901493409	BCM SAS	000001045495816 TRASLADOS 00000000000000000000 000 aporte	\$6.000.000,00
	20221118		00001051	901493409	BCM Export	000000080028434 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversion en BCM Export	\$10.000.000,00
	20221123		00001032	901493409	COMER Y EXP BCM SAS	000000032107553 TRASLADOS 00000000000000000000 000 PAGO INGRESO	\$5.000.000,00
	20221202		00001051	901493409	BCM	000001026559671 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversion	\$28.000.000,00
	20221202		00001051	901493409	BCM Export	000000080028434 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversion	\$5.000.000,00
	20221215		00001051	901493409	bcm export	000000039302147 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversion	\$20.000.000,00
	20221219		00001032	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Nueva inversion	\$5.000.000,00
	20221220		00001032	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Nueva inversion	\$5.000.000,00
	20230102		00001051	901493409	BCM Export	000000080028434 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversion	\$2.000.000,00
	20230102		00001051	901493409	Comercializadora BCM S	000000032529275 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00

Nit del pagador*	Fecha de Transmisión	Nombre Pagador*	Banco Origen	Beneficiario	Nombre Beneficiario	Referencia para Ach	Valor Transacción
	20230120		0000105 1	901493409 1	Comercializadora BCM	000000032939313 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversin	\$2.000.000,00
	20230120		0000103 2	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230120		0000105 1	901493409 1	BCM SAS	000000043101753 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversion	\$5.900.000,00
	20230120		0000103 2	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230120		0000103 2	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230120		0000105 1	901493409 1	Comercializadora BCM	000000032939313 TRASLADOS 00000000000000000000 000 inversin	\$3.000.000,00
	20230127		0000103 2	901493409	Comercial y export BCM	000001027962328 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Reinversion a Capital de	\$15.000.000,00
	20230127		0000103 2	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230127		0000103 2	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230127		0000103 2	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230130		0000105 1	901493409	BCM	000001020781963 TRASLADOS 01 nueva inversion	\$5.000.000,00
	20230210		0000103 2	901493409	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Reinversion	\$5.000.000,00
	20230217		0000105 1	901493409 1	COMER Y EXPORT BCM SAS	000001028009000 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Aporte inversion inicial	\$5.000.000,00
	20230217		0000105 1	901493409 1	Bcm	000000072145112 TRASLADOS 00000000000000000000 000 aportes	\$10.000.000,00
	20230224		0000105 1	901493409 1	EXPORTADORA BCM	000000071191205 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Inversion BCM	\$5.000.000,00
	20230224		0000105 1	901493409 1	BCM EXPORT SAS	000000018387992 TRASLADOS 00000000000000000000 000 Reinversion	\$5.000.000,00
	20230303		0000105 1	901493409 1	EXPORTADORA BCM	000000071191205 TRASLADOS 00000000000000000000	\$5.000.000,00

Nit del pagador*	Fecha de Transmisión	Nombre Pagador*	Banco Origen	Beneficiario	Nombre Beneficiario	Referencia para Ach	Valor Transacción
						000 Inversion Jaime Giraldo	
	20230303		00001069	9014934091	BCM SAS	000000032939313 TRASLADOS 0000000000000000000244 564 0000INVERSION XXX 529655	\$2.600.000,00
	20230303		00001051	9014934091	Comercializadora BCM	000000032939313 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 inversion	\$2.400.000,00
	20230303		00001032	9014934091	Comercializadora BCM	000001040350852 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Incremento a capital de	\$2.700.000,00
	20230306		00001001	9014934091	COMERCIALIZADORA BCM	000009013049101 TRASLADOS Empresa BCM Primer aporte	\$14.000.000,00
	20230310		00001069	9014934091	COMERCIALIZADORA BCM	000000039319686 TRASLADOS 0000000000000000000246 429 0000000AHORRO XXX 536110	\$9.940.000,00
	20230321		00001032	9014934091	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230321		00001032	9014934091	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230331		00001032	9014934091	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230331		00001032	9014934091	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230414		00001032	9014934091	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230414		00001032	9014934091	EXPORTADORA BCM SAS	000000006327432 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Inversion	\$5.000.000,00
	20230512		00001032	9014934091	Comercial y export BCM	000001027962328 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Reinversion Capital de A	\$3.000.000,00
	20230517		00001051	9014934091	Comercializadora y exp	000000050883145 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 reinversion	\$8.000.000,00
	20230623		00001051	9014934091	BCM	000001098652273 TRASLADOS 1098652273 APORTE	\$10.000.000,00
	20230704		00001051	9014934091	Comercializadora BCM S	000000032529275 TRASLADOS 0000000000000000000000 000 Aporte economico	\$5.000.000,00
	20230710		00001051	9014934091	BCM SAS	000001016076524 TRASLADOS	\$5.000.000,00

Nit del pagador*	Fecha de Transmisión	Nombre Pagador*	Banco Origen	Beneficiario	Nombre Beneficiario	Referencia para Ach	Valor Transacción
						000000000000000000000000 000 INVERSION	
	20230712		00001019	9014934091	Comercializadora y Exp	000000079555295 TRASLADOS 000000000000000000000000 000 Aportes	\$10.000.000,00
<b>Total</b>							<b>\$371.540.000,00</b>

\* El "Nit del pagador" y "Nombre Pagador" corresponde a la información del cliente que depositó dinero a favor de la sociedad y se oculta para proteger su derecho a la intimidad.

## Transacciones de naturaleza débito

Los registros transaccionales débitos, muestran erogaciones propias de la dinámica de uso de una cuenta de ahorros y otros propios del objeto social de la sociedad CI EXPORTBCM, como por ejemplo el pago de comisiones, impuesto del 4\*1000, retención en la fuente, abono de nómina, cuotas de manejo, entre otros, tal y como se muestra a continuación:

Periodo	2022		2023		Consolidado Valor \$	Consolidado Transac
	Valor \$	Q transac	Valor \$	Q transac		
<b>PAGO A PROVEEDORES</b>	<b>23.903.242.301</b>	<b>106</b>	<b>116.454.516.683</b>	<b>1.106</b>	<b>140.357.758.984</b>	<b>1.212</b>
<b>RETIRO TARJETA EN SUCURSAL</b>	<b>15.269.522.969</b>	<b>44</b>	<b>3.663.000.000</b>	<b>8</b>	<b>18.932.522.969</b>	<b>52</b>
<b>TRANSFERENCIA VIRTUAL PYME</b>	<b>2.427.061.168</b>	<b>488</b>	<b>1.959.997.516</b>	<b>396</b>	<b>4.387.058.684</b>	<b>884</b>
IMPTO GOBIERNO 4X1000	166.830.257	396	491.525.585	357	658.355.842	753
PAGO A NOMINA			334.109.084	22	334.109.084	22
PAGO A TERCEROS			266.648.566	1	266.648.566	1
COMPRA EN	89.435.334	40	90.708.696	26	180.144.030	66
COMIS CONSIGNACION CB	37.542.060	169	99.156.330	120	136.698.390	289
AJUSTE DEBITO AHO SUCURSAL			76.000.000	2	76.000.000	2
COMISION PAGO A PROVEEDORES	5.193.114	82	58.797.240	234	63.990.354	316
COMIS CONSIGNACION SUCURSAL	11.382.050	80	36.865.620	88	48.247.670	168
PAGO PSE	24.348.126	2	19.244.445	3	43.592.571	5
VALOR IVA	9.295.598	249	25.915.176	213	35.210.774	462
COMISION PAGO A OTROS BANCOS	2.463.723	22	21.156.397	80	23.620.120	102
COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	1.476.521	99	15.503.861	265	16.980.382	364
COMPRA INTL	9.179.578	8	260.122	17	9.439.700	25
CXC DEPOS ERRADO RECIBIDO CB	3.000.000	1			3.000.000	1
RETENCION EN LA FUENTE	1.113.602	279	1.209.238	176	2.322.840	455
RETIRO INTL	1.852.619	1			1.852.619	1
TRANSFERENCIA CTA CAJERO	1.650.000	2			1.650.000	2
CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA	415.200	6	692.000	10	1.107.200	16
RETIRO CAJERO	1.000.000	1			1.000.000	1

Periodo	2022		2023		Consolidado Valor \$	Consolidado Transac
	Valor \$	Q transac	Valor \$	Q transac		
COMISION POR PAGOS A NEQUI	107.096	4	809.864	32	916.960	36
COMISION PAGO DE NOMINA			830.907	11	830.907	11
AJUSTE INTERNACIONAL	542.739	1			542.739	1
COMIS CONSIGNACION CAJERO			373.750	5	373.750	5
COMISION E-MAILS ENVIADOS	687	3	295.995	13	296.682	16
CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO	116.910	9	142.890	11	259.800	20
IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	78.888	6	131.480	10	210.368	16
CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			79.809	1	79.809	1
IVA COMISION E-MAILS	129	3	56.234	13	56.363	16
COBRO DE COMISION CENIT	7.480	1			7.480	1
AJUSTE INTERES AHORROS DB	53	1	7.118	8	7.171	9
COMISION PAGOS A TERCEROS			3.489	1	3.489	1
<b>Total general</b>	<b>41.966.858.202</b>	<b>2.103</b>	<b>123.618.038.095</b>	<b>3.229</b>	<b>165.584.896.297</b>	<b>5.332</b>

Ahora bien, sobre esta cuenta de ahorros en particular, se observa una transaccionalidad reiterada y creciente en lo corrido del año 2023, frente a "PAGO A PROVEEDORES", dentro de las que se contempla el pago de las denominadas liquidaciones "pago de rentabilidades", esto de acuerdo con los reportes que entregaba la sociedad a la entidad financiera, para que ésta última dispersara los pagos a los terceros aportantes.

El consolidado según reporte de los establecimientos bancarios consultados, respecto de los giros o pagos realizados por C.I EXPORTBCM para el periodo 2022 y lo corrido de 2023, ascendió a una cifra cercana a los \$165.584 millones de pesos, distribuidos en 5.332 transacciones.

Sumado a lo anterior, la Comisión de Inspección tuvo acceso a los archivos planos y en formato Excel, elaborados por empleados de la sociedad visitada, que contienen los reportes enviados al Banco<sup>53</sup>, para el periodo comprendido entre noviembre a diciembre de 2022 y enero septiembre de 2023, mediante los cuales daba la orden de dispersar los pagos a los aportantes de recursos, por concepto de las denominadas liquidaciones, cifras que son congruentes con el análisis transaccional antes expuesto.

El consolidado de los valores y número de terceros identificados a partir de cada uno de los reportes elaborados por CI EXPORTBCM y remitidos al establecimiento financiero para efectuar la dispersión de pagos es el siguiente:

Q Terceros	Año 2022		Año 2023		Consolidado Giro	Consolidado Q giros
	Valor Giros	Q giros	Valor Giros	Q giros		
<b>6655</b>	<b>8.278.441.674</b>	<b>2.956</b>	<b>\$96.056.820.479</b>	<b>27.558</b>	<b>104.335.262.153</b>	<b>30.514</b>

Como se puede apreciar para los meses de noviembre y diciembre de 2022, los giros por concepto de las denominadas liquidaciones ascendieron a \$8.278.441.674 y para el año 2023, se incrementaron a 27.558 giros por valor de \$96.056.820.479.

<sup>53</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 11/ OTROS REQUERIMIENTOS/ REPORTES (...)



Llamó la atención de la comisión de visita, que estos movimientos en los extractos no se evidencian en la contabilidad de la sociedad, lo que coincide con las manifestaciones del revisor fiscal respecto de que no le fueron entregados los soportes y totalidad de las operaciones que se llevaban a cabo en la sociedad sujeto de la medida.

### **12.3. Información aportada por 42 personas que se presentaron como clientes afectados por C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., quienes allegaron información y soportes documentales.**

Mediante correos electrónicos de fecha 27 y 28 de diciembre de 2023<sup>54</sup>, se compartió un cuestionario de preguntas a 200 personas vinculadas a la sociedad C.I. EXPORTBCM, según base de datos aportada por la visitada denominada “BASE DE DATOS CORREOS DE ASOCIADOS 2023”, el cual tiene como propósito determinar lo siguiente:

“(…)

- a) *Cuál fue el medio o mediante qué canal tuvo conocimiento de la sociedad C.I. EXPORTBCM*
- b) *Cuál es el vínculo con la Sociedad C.I. EXPORTBCM identificada con el Nit. 901.493.409-1*
- c) *En qué consistió el negocio u ofrecimiento recibido.*
- d) *La suma o capital entregado y la cuenta bancaria utilizada producto financiero a donde realizó el giro*
  
- e) *Cuál era el propósito pretendido al hacer entrega del dinero.*
- f) *Si conocía el propósito o actividad en que se destinarían esas sumas entregadas*
- g) *Si suscribió o recibió algún documento, pagarés, contrato u otros similares que soportaran la entrega de los dineros*
- h) *Si tenían la calidad de comerciante o no (…)*”

El resultado obtenido del citado cuestionario, correspondiente a 42 terceros, está disponible en el anexo No 3 del informe de inspección, sin embargo, a continuación se presenta el resumen de las respuestas que se consideraron relevantes para la actuación que nos ocupa, veamos:

- El medio por el cual los consultados tuvieron conocimiento de la sociedad y su oferta de inversión fue el voz a voz, principalmente por referencia de familiares y conocidos que previamente habían realizado una “inversión” en la sociedad. Otros mencionaron que fue a través de las redes o de manera directa en las instalaciones de la sociedad C.I. EXPORTBCM.
- En relación con el vínculo que existe entre los consultados y la sociedad CI EXPORTBCM estos indicaron ser principalmente “inversionistas”, “aportantes de capital”, “socio”, “Socio inversionista”, “asociado”; esta última fue mencionada al suponer una vinculación con la cooperativa Coinpro. Un tercero consultado mencionó tener la calidad de “socio partícipe”.
- En lo que respecta al negocio u ofrecimiento realizado por C.I. EXPORTBCM a los consultados, estos indican de manera general que consistió en realizar un aporte /inversión / entregar un capital y de esta manera, obtener una rentabilidad / interés / utilidad / ganancia del 25 % pagaderos a los 25 días hábiles de la entrega de los recursos, plazo que a mediados de 2023 se extendió a los 40 días hábiles por disposición unilateral de la visitada.
- Al inicio de la operación C.I. EXOPORTBCM exigía como monto mínimo la suma de \$5.000.000, luego esta cuantía aumentó a \$10.000.000. Las “liquidaciones” (25% del valor entregado a la sociedad) podían ser reinvertidas y por ello eran sumadas al capital inicial, constituyendo un nuevo saldo sobre el que se liquidaban los beneficios prometidos.
- La entrega de los dineros se hizo principalmente mediante abono, transferencia, o consignación a la cuenta de ahorro No. 83100000781 y en menor proporción a la cuenta de

---

<sup>54</sup> Ver Anexo No 3 Cuestionario

ahorro No. 885007427. Adicionalmente, era posible que los terceros entregaran en efectivo en las instalaciones de la sociedad previo agendamiento. En todos los casos, siempre recibían como soporte un recibo de caja por el valor de los dineros invertidos. El soporte en comento era firmado por la señora Paola Borja Correa o Mariana Vanessa Araos Borja en nombre de la sociedad.

- El propósito de realizar la entrega de dineros a C.I. EXPORTBCM por parte de los terceros, no era otro que obtener una rentabilidad del 25% sobre el valor entregado en un plazo de 25 días hábiles, con dichos beneficios económicos buscaban mejorar su calidad de vida y pagar otras obligaciones.
- Todos los consultados que atendieron el cuestionario de información, indicaron que los recursos por ellos entregados a la sociedad C.I. EXPORTBCM, tenía como fin apalancar la operación de la sociedad en lo que tiene que ver con la comercialización de plátano y sus derivados a nivel nacional y del exterior.
- Sobre el contrato de cuentas en participación, los consultados manifestaron no haber recibido este documento y como único soporte fue entregado un recibo de caja. Otros expresaron haber suscrito un documento como “contrato”, sin embargo este no era otro que un formulario de solicitud de vinculación a la Cooperativa COINPRO. Con excepción de un cliente que aportó copia del contrato de cuentas en participación de fecha 21 de junio de 2022 por valor de \$87 millones de pesos.

#### 12.4. Otras fuentes de información de terceros

La Comisión de Visita mediante comunicaciones con los radicados No 2023128453 derivados 17, 18 y 19, requirió a los comercios mencionados en el contrato de cuentas en participación suscrito con los clientes, donde se solicitó informar si *existe o existió algún vínculo comercial relacionado con la venta de productos agrícolas entre ellos la “venta de plátano Harton tipo Premium” o cualquier otro producto con la sociedad C.I. EXPORTBCM y en caso de ser positiva la respuesta, se solicitó aportar todas las facturas de venta generadas desde el inicio del acuerdo comercial con el propósito de establecer el volumen y valor de los ingresos percibidos por la sociedad.*

Como resultado de las peticiones, se recibió respuesta de SUPERTIENDAS OLÍMPICA<sup>55</sup>, quien señaló lo siguiente:

*“(…) Después de hacer las verificaciones correspondientes al interior de Olímpica y revisadas nuestras bases de datos, informamos que la sociedad CI COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., identificada con el Nit 901.493.409-1 **no se encuentra registrada como proveedor o cliente, ni tampoco sus representantes legales.***

*De conformidad, en nuestros registros contables **no figuran operaciones realizadas con CI COMERCIALIZADORA Y EXPORTADOR B.C.M S.A.S.**, identificada con el Nit 901.493.409-1 y no está creada en nuestras bases de datos de clientes ni acreedores (…)*” (subrayado negrilla fuera de texto)

Como se puede observar en la respuesta aportada por SUPERTIENDAS OLÍMPICA, manifestó expresamente que no ha tenido vínculo comercial alguno con C.I. EXPORBCM, así como tampoco tenerla en sus bases de datos como proveedor, pese a que en el objeto de los contratos de cuentas en participación se señalaba como una de las tres firmas con quienes comercializarían el plátano. En consecuencia, con esta superficie la visitada no ha generado ventas de las cuales se pudiesen generar ingresos y con ello permita el cumplimiento de las obligaciones económicas pactadas en el contrato.

#### 12.4.1. De la totalidad de las obligaciones a cargo de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM)

<sup>55</sup> Respuesta requerimiento de información SUPERTIENDAS OLÍMPICA radicado No 2023128453-033

Para la determinación de las obligaciones que la sociedad tiene actualmente vigentes, esta Autoridad en aras de garantizar los derechos de las personas que entregaron sus recursos, procede a realizar el análisis respectivo del reconocimiento que realiza la sociedad.

Sea lo primero señalar que por tratarse de una sociedad comercial, sujeta al régimen y obligaciones de que trata el artículo 19 del Código de Comercio y en especial el numeral 3, así como lo señalado en el artículo 264 del Código General del Proceso, la contabilidad de C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. y sin desconocer las salvedades expuestas por el revisor fiscal, da cuenta de la existencia de pasivos al corte del 30 de junio del año 2023, por un monto de ocho mil ochocientos cincuenta y ocho millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos (\$8.858.050.480), donde la partida contable de mayor cuantía corresponden a las denominadas “cuentas en participación”, por valor de \$6.110.796.626, que de acuerdo con el libro auxiliar de dicha cuenta, está en cabeza de ciento cincuenta y dos 152 personas que entregaron dinero a la sociedad bajo la mencionada figura contractual de cuentas en participación que indicó la administración instrumentaba para la operación de la sociedad, pero que los clientes entrevistados señalan desconocer o al menos no contar con el documento contractual debidamente suscrito.

En conjunto con la información en precedencia, es necesario tener en cuenta otros elementos que tiene esta Autoridad para validar la masividad y monto de las obligaciones a partir de la información adicional que la sociedad aportó relativa a la “BASE DE DATOS BCM SPORT1” donde registra obligaciones vigentes a septiembre de 2023, por valor de **\$194.843.045.228 con al menos 7.081 personas.**

A continuación, esta autoridad procede a cotejar la información que entregó la sociedad y de esta manera comprobar lo dicho por ella, en cuanto al volumen de sus compromisos con los “clientes”, teniendo en cuenta, además, el documento “recibo de caja” que es el que obtienen los clientes como soporte de la entrega de sus dineros.

#### **12.4.1.1. Número de clientes y valores informados por la sociedad que entregaron recursos depositados en sus cuentas.**

Para determinar el valor total de las obligaciones que la sociedad tiene con sus clientes adicional a lo reconocido en su contabilidad al corte de junio de 2023, se tomó la base de datos que ésta misma entregó a los funcionarios comisionados y se procedió a la revisión en detalle frente a los extractos de las cuentas bancarias en las que la sociedad recibió los dineros de los clientes. A continuación se observa el análisis de ello.

Recordemos que el recaudo de recursos que los “clientes” entregaban a la sociedad, se realizaba a través de los productos bancarios número 885007427 y número 83100000781 a nombre de la sociedad. Esta Autoridad consultó a las instituciones de crédito en donde la empresa tenía los productos y en donde se observa movimientos débito y crédito que dan cuenta de la recepción de dineros producto del ofrecimiento realizado para materializar el modelo de negocio, así como giros a los beneficiarios de las rentabilidades fijas propuestas.

Partiendo de la información aportada por la entidad bancaria en donde la sociedad C.I. EXPORTBCM es titular de la cuenta de ahorros 885007427, y en la cual se relaciona mediante el número de identificación de la persona que deposita recursos, se cruzó esta información con el número de identificación de las personas que están relacionadas en la base de datos<sup>56</sup> aportada por la sociedad visitada, en la que se llevaba el registro de ingresos y pagos.

---

<sup>56</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 2. / LISTADO DE VINCULADOS/ BASE DE DATOS DE BCM EXPORT

Del análisis realizado, se logró identificar las siguientes personas que realizaron consignaciones por los siguientes montos, entre el 3 de marzo y el 21 de septiembre de 2023, lo cual comprueba lo manifestado por la sociedad en la base de datos referida y el movimiento de recepción de dineros así:

No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$	No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$
1	1	1.000.000	11	1	10.000.000
2	1	4.000.000	12	1	1.000.000
3	1	10.000.000	13	2	12.000.000
4	3	25.000.000	14	1	10.000.000
5	2	4.000.000	15	1	10.000.000
6	1	5.000.000	16	1	10.000.000
7	2	5.000.000	17	1	5.000.000
8	1	1.000.000	18	1	10.000.000
9	1	10.000.000	19	1	10.000.000
10	2	1.825.000	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>144.825.000</b>

Así mismo, la sociedad recaudó dinero de personas a través de la cuenta de ahorros No 83100000781.

Partiendo de la información aportada por la entidad bancaria, en donde relaciona mediante el número de identificación de la persona que deposita recursos, se cruzó esta información con el número de identificación de las personas que están relacionadas en la base de datos<sup>57</sup> aportada por la sociedad visitada, en la que se llevaba el registro de ingresos y pagos.

Del análisis realizado, se logró identificar ciento sesenta y seis (166) personas que realizaron 341 transacciones de depósito a la cuenta de ahorros No. 83100000781, por valor de \$3.909.552.433, como se relaciona a continuación:

No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$	No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$	No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$
1	4	34.000.000	57	1	6.000.000	113	1	10.000.000
2	20	355.991.000	58	2	32.000.000	114	1	5.000.000
3	1	5.000.000	59	1	45.000.000	115	1	10.000.000
4	2	15.000.000	60	2	28.000.000	116	4	5.000.000
5	1	5.000.000	61	4	20.000.000	117	1	10.000.000
6	3	20.000.000	62	3	15.000.000	118	1	16.500.000
7	3	18.000.000	63	1	15.000.000	119	1	2.000.000
8	1	19.400.000	64	1	60.000.000	120	1	5.000.000
9	2	36.000.000	65	1	9.000.000	121	1	4.000.000
10	11	420.000.000	66	1	5.000.000	122	3	16.550.000
11	2	30.000.000	67	2	5.900.000	123	2	18.000.000
12	1	10.000.000	68	1	8.000.000	124	1	25.000.000
13	25	130.000.000	69	2	20.000.000	125	1	8.000.000
14	1	8.000.000	70	1	9.000.000	126	1	1.800.000

<sup>57</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 2. / LISTADO DE VINCULADOS/ BASE DE DATOS DE BCM EXPORT

No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$	No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$	No.	No. De Depósitos	Valor Total Depósitos \$
15	3	60.000.000	71	4	51.000.000	127	2	25.000.000
16	1	29.000.000	72	1	5.000.000	128	1	3.250.000
17	1	10.000.000	73	2	30.000.000	129	1	7.812.000
18	3	15.000.000	74	1	5.000.000	130	1	4.000.000
19	1	5.000.000	75	1	30.000.000	131	2	6.000.000
20	4	29.000.000	76	5	24.500.000	132	4	94.000.000
21	1	17.000.000	77	6	19.000.000	133	1	5.000.000
22	1	5.000.000	78	1	7.000.000	134	1	5.000.000
23	2	1.000.000	79	5	46.500.000	135	1	30.000.000
24	1	4.000.000	80	1	6.000.000	136	1	8.000.000
25	2	10.000.000	81	2	12.500.000	137	3	58.000.000
26	5	71.000.000	82	2	10.000.000	138	2	50.000.000
27	9	113.000.000	83	4	35.000.000	139	1	6.000.000
28	3	21.000.000	84	1	10.000.000	140	1	17.000.000
29	1	16.000.000	85	1	20.000.000	141	2	3.004.333
30	1	15.000.000	86	1	20.000.000	142	1	6.500.000
31	3	23.000.000	87	2	5.000.000	143	1	10.000.000
32	2	5.000.000	88	1	32.000.000	144	2	11.000.100
33	1	10.000.000	89	1	5.000.000	145	1	3.000.000
34	1	10.000.000	90	1	5.000.000	146	2	30.000.000
35	2	12.000.000	91	1	5.000.000	147	1	20.000.000
36	1	5.000.000	92	1	10.000.000	148	1	20.000.000
37	4	50.000.000	93	2	5.000.000	149	1	7.000.000
38	1	5.000.000	94	1	5.000.000	150	2	40.000.000
39	1	13.000.000	95	3	7.000.000	151	1	20.000.000
40	2	80.000.000	96	1	3.000.000	152	1	10.000.000
41	1	12.000.000	97	1	40.000.000	153	1	8.500.000
42	4	74.000.000	98	1	10.000.000	154	1	1.200.000
43	2	17.000.000	99	1	10.000.000	155	1	10.000.000
44	5	19.000.000	100	5	13.005.000	156	1	10.000.000
45	1	8.000.000	101	1	2.700.000	157	1	40.000.000
46	1	10.000.000	102	1	5.000.000	158	1	10.000.000
47	3	13.000.000	103	1	10.000.000	159	2	30.000.000
48	3	59.000.000	104	4	20.000.000	160	1	1.000.000
49	5	63.000.000	105	1	9.940.000	161	1	20.000.000
50	2	7.000.000	106	2	15.000.000	162	1	20.000.000
51	1	15.000.000	107	1	15.000.000	163	1	7.000.000
52	1	5.000.000	108	2	5.000.000	164	1	10.000.000
53	2	114.000.000	109	1	6.000.000	165	1	2.000.000
54	1	17.000.000	110	1	28.000.000	166	1	10.000.000
55	1	17.000.000	111	1	5.000.000	<b>TOTAL</b>	<b>341</b>	<b>3.909.552.433</b>
56	1	10.000.000	112	1	7.000.000			

Con todo lo anterior, se puede determinar el valor de las obligaciones de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. sigla C.I. EXPORTBCM con N.I.T. 901.493.409-1, en virtud de la recepción de dinero de personas que lo depositaron bajo la propuesta de recibir una rentabilidad del 25% pagadera cada veinticinco (25) días y el retorno del dinero inicialmente invertido al finalizar el plazo de la inversión.

Del cruce de información entre el extracto bancario y la base de datos aportada por la visita, es importante señalar que los valores son exactamente iguales a los que constan en los extractos entregados por las instituciones financieras, de manera que las personas, los valores y en consecuencia la rentabilidad que proyectó la empresa queda probadas en este acto administrativo.

El valor de tales obligaciones y el número de personas se determina así:

Concepto	No. De Personas	Valor \$
Obligaciones reconocidas en los estados Financieros al Corte de 31-dic-22 y Balance de Prueba al corte del 30-jun-2023	152	6.110.002.820
* Depósitos realizados entre el 3 de marzo y el 21 de septiembre de 2023 a través de la cuenta de Ahorros No. 885007427.	19	144.825.000
Depósitos realizadas entre el 1º de julio de 2022 y el 28 de julio de 2023, a través de la cuenta de Ahorros No. 83100000781	166	3.909.552.433
<b>Totales</b>	<b>337</b>	<b>10.064.380.253</b>

\* Respecto de las diecinueve (19) personas que efectuaron depósitos en la cuenta de Ahorros No. 885007427 y que fue posible identificar frente a la base de datos aportada por la visitada, ninguna de ellas aparece reconocida en los pasivos de los estados financieros de la sociedad.

Así las cosas, las obligaciones adquiridas por C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. sigla C.I. EXPORTBCM con N.I.T. 901.493.409-1 y que se lograron probar con el ejercicio que se acaba de señalar, corresponde a un pasivo frente al menos 337 personas por valor de \$10.064.380.253

Es menester resaltar que la “BASE DE DATOS BCM SPORT1” registra, según lo señalado por la sociedad sujeto de la presente medida, las obligaciones vigentes a septiembre de 2023, por valor de \$194.843.045.228 con al menos 7.081 personas, lo cual permite inferir que la magnitud del recaudo de recursos para soportar su operación puede involucrar a más terceros y montos.

#### 12.4.2. Del patrimonio líquido de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM)

La Comisión de Inspección solicitó copia de los formularios de la declaración de renta para los periodos fiscales 2021 y 2022, que como se comentó en su momento, refleja las siguientes cifras:

Concepto	2021	2022
Total Patrimonio Bruto	352.565.000	6.858.028.000
Pasivos	645.130.000	6.037.389.000
<b>Total Patrimonio Líquido</b>	-	<b>820.639.000</b>

Así mismo y en relación con el Patrimonio Líquido de la sociedad C.I. EXPORTBCM reportado en el Estado Financiero a junio 30 de 2023 por valor de \$5.722.378.401, cifra que es ampliamente superada

por lo pasivos que se han demostrado la sociedad adquirió con sus “clientes” y que reconoce no solo en su contabilidad, sino que también en el archivo de gestión que usa para incorporar los compromisos que tiene con sus clientes y de los cuales se comprobó, que entregaron sus recursos a la persona jurídica.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, este organismo observó que para todos los periodos de los que obtuvo prueba, el valor de las obligaciones supera el 50% del patrimonio líquido.

**De las consideraciones sobre la actividad desarrollada por la sociedad C.I.  
COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. identificada con Nit 901.493.409-1,  
legalmente representada por la señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA identificada con  
cédula de ciudadanía No. 1.027.947.792.**

**DÉCIMO TERCERO.** Con todo, procede este Despacho a presentar sus consideraciones frente al acervo probatorio recabado sobre las actividades desarrolladas por la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., que en todo caso supuso recibir dinero del público, a través de un denominado “contrato de cuentas en participación”, obligándose a la restitución del importe inicial aportado y al pago de unos rendimientos porcentuales fijos de acuerdo con el valor entregado equivalentes al “25% sobre el capital invertido cada 25 días hábiles a partir de la fecha de corte registrado en su aporte” con independencia del desarrollo de un ejercicio económico que justifique de manera razonable el pago de rendimientos.

En primer lugar resulta relevante señalar que esta Autoridad tuvo conocimiento de la oferta de negocio que se presentaba en la región del Urabá Antioqueño, en donde un ciudadano advirtió sobre “la apertura de inversiones en la empresa en donde ellos generaban una rentabilidad del 25% sobre el capital invertido cada 25 días hábiles”, situación que con el inicio de una actuación Extra Situ, recopiló información que dio cuenta de evidencia atendible de un eventual ejercicio ilegal de la actividad financiera. Así mismo, se conoció por parte del Comandante de Policía del Urabá, Coronel William Alberto Zubieta Pardo, sobre una presunta captadora de dinero que al parecer había “cesado sus actividades operacionales”. Con base en lo anterior, se inició la actuación administrativa que fue notificada de manera personal a la Representante Legal, señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA, el día 12 de diciembre del 2023.

Una vez notificada la actuación en referencia, la sociedad comercial C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. (C.I. EXPORTBCM), atendió la visita de forma directa por la representante legal y a su vez con la delegación que esta hizo al equipo de trabajo que entregó la información que se solicitó y que consta en el oficio de cierre de visita.

La sociedad objeto de medida según sus administradores, tiene dos actividades principales, la primera tiene que ver con la compraventa de plátano en mercado nacional e internacional y la segunda hace referencia a la vinculación de terceros “asociados”, “socio oculto” y/o “clientes” a través de un denominado “contrato de cuentas en participación” del cual la sociedad expresó que el vinculado “recibirá el 25% sobre el capital invertido cada 25 días hábiles”.

Cada “contrato” señalaba una vigencia generalmente de un año, y cada 25 días hábiles se determinaba una liquidación a título de rentabilidad la cual estaba a disposición para retirar o realizar “re inversiones o incrementos al capital inicial”. Así mismo, establece respecto de las devoluciones totales o parciales de capital, un término de “30 días hábiles” para ser reintegradas al cliente.

El negocio comunicaba su oferta a través del “voz a voz de las personas que hacían parte de la empresa” y la comunicación con los asociados a la compañía se realizaba “a través de grupos de WhatsApp, donde se indicaba información de fechas de pago”.

Este organismo comprobó la recepción de recursos de terceros según lo había señalado la sociedad en la descripción de su modelo de negocio, con soportes que la misma empresa entregó y que constan en conversaciones de WhatsApp, en las cuales se encontró de forma detallada que la vinculación de un cliente inicia con la consignación realizada por este en las cuentas de la sociedad, cuyo comprobante de depósito es enviado al canal dispuesto para ello. En dicha comunicación con el “cliente” se le pide firmar el comprobante de consignación, adjuntar copia del documento de identidad, certificación bancaria para pagar hacerle los giros y se le entrega un “recibo de caja” que esta suscrito por parte de la representante legal de la empresa sujeta de la presente medida. El “recibo de caja” incorpora un número único de identificación interno, con el cual la persona que entregó el dinero puede reconocer si ha sido liquidado el valor y puede tomar la decisión de la reinversión o el retiro del capital que entregó o sus rendimientos.

Luego de este proceso de vinculación la persona que confió sus recursos en la sociedad es asignada a uno de los 8 grupos de WhatsApp que fueron creados para comunicarse con las personas, en donde se brinda la información de las liquidaciones. Se identificó dentro de las comunicaciones cruzadas con los clientes, que allí se señala como forma de pagar los valores liquidados, con transferencia bancaria, las cuales son enviadas desde las cuentas de la sociedad. el listado de personas que fueron liquidadas y que tienen la opción de retirar su dinero o reinvertirlo, están identificadas con el número único que se les asignó. La sociedad en su dinámica de recibir los dineros o las reinversiones plantea la entrega en efectivo en su sede en horas y fechas específicas, ampliando también la posibilidad de solicitar de manera presencial los retiros parciales o totales del capital que entregaron.

Respecto de los denominados “contrato de cuentas en participación”, la sociedad en los comunicados que envía a sus clientes a través de sus canales de contacto confirma que ellos no se suscribieron con la recepción de los recursos, al punto que la comisión de visita no pudo obtener copia de dichos contratos debidamente suscritos, tal y como lo señalaron en su versión un grupo de “clientes” que fueron contactados por esta Autoridad; sin embargo, se prueba la existencia de la entrega del dinero con los “recibos de caja” señalados anteriormente.

Así mismo, si bien la sociedad sujeta de medida ha sustentado el modelo de negocio señalando que la recepción de recursos de terceros obedece a la suscripción de un contrato que denominan de “Cuentas en Participación”, se ha establecido que en la realidad los documentos contractuales que, en todo caso no fueron firmados, no atienden a las características de este tipo de acuerdos establecidos en el código de comercio (artículo 507 y ss.), por cuanto se contempla que el pago de rentabilidades es fijo y no producto de la distribución de unos resultados positivos o negativos del desarrollo del objeto establecido, no se maneja una contabilidad independiente de la propia sociedad, se contempla el pago de rentabilidades fijas asumiendo que siempre existirán resultados favorables, se contempla la devolución anticipada del capital en cualquier momento previa solicitud del interesado, entre otros, lo que sustenta que la dinámica del modelo de negocio está orientada a recibir recursos del público, comprometerse al pago fijo de rentabilidades en periodos determinados, obligándose a la devolución del capital sin que tales pagos tengan su origen en los resultados del desarrollo de la actividad comercial planteada.

También obra en el expediente copia de algunas comunicaciones donde se observó que la sociedad unilateralmente en el segundo semestre de 2023 cambió el término para liquidar los beneficios fijos prometidos pasando de 25 a 40 días hábiles. De la misma forma, en soporte probatorio que entregó la sociedad, constan audios en los cuales la representante legal explica a sus “clientes” sobre la realización de transacciones de liquidaciones y giro de recursos que para el 14 de julio de 2023, alcanzaron a ser “cerca de 741”, mostrando la masividad en el reconocimiento y pagos fijos prometidos con la propuesta de negocio.



Finalmente, a voz de la representante legal de la sociedad, se conoció de un audio de fecha 3 de agosto de 2023, en el cual explica la dinámica del reconocimiento de pagos señalando en un ejemplo que si una persona “tiene una inversión de \$10.000.000 de pesos y tiene una utilidad de 2.500.000 y recibe entre 8 y 9 pagos al año, es decir, que más o menos ha recibido \$22.500.000 pesos”, lo que corresponde a la ejemplificación del pago fijo del 25% de rendimiento cada 25 días hábiles.

Confirma la descripción y ejecución del modelo de negocio, lo reseñado por 42 personas que se presentaron como clientes afectados por C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., quienes allegaron información y soportes documentales, que al unísono señalaron que la manera de conocer del ofrecimiento fue el voz a voz o directamente en las instalaciones de la sociedad, que su relación con la sociedad es “inversionistas”, “aportantes de capital”, “socio”, “Socio inversionista”, que la oferta consistió en realizar una entrega de recursos para obtener un resultado económico consistente en un 25% del valor entregado, pagadero a 25 días hábiles de su entrega, número de días que fue posteriormente modificado de manera unilateral a 40 días hábiles. Igualmente se conoció que al inicio del modelo de negocio se exigía un monto mínimo para ingresar correspondiente a \$5.000.000, que la entrega de recursos principalmente se realizaba a través de las cuentas No 83100000781 y 885007427, así como en efectivo en la sede administrativa, que la motivación de la entrega de dineros era la de obtener una rentabilidad en el plazo estipulado, que no recibieron ni suscribieron copia del denominado contrato de cuentas en participación y que la forma de probar que entregaron el dinero era el “recibo de caja” que suscribía la representante legal.

El valor prometido como utilidad que se expone en el modelo de negocio, derivado de un ejercicio económico de compraventa de plátano en mercado nacional e internacional, también es reconocido dentro del “contrato de cuentas en participación”, en el que se señala que “El valor de la liquidación CORRESPONDIENTE A UTILIDADES SE HARAN CADA 25 DIAS HABILES UNA VEZ FACTURADO LA VENTA AL SUPERMERCADO.”, situación que como se ha indicado, no fue probada por parte de la sociedad sujeto de la medida, y al contrario, esta Autoridad recibió comunicación en la cual uno de los aparentes compradores de los productos a comercializar, indicó que no conoce a la sociedad ni como cliente, ni como proveedor.

En el mismo sentido, se logra determinar que el valor de la “utilidad” fija contemplada en el contrato de cuenta en participación, no depende de la ejecución de la actividad comercial propuesta en su objeto, ya que ha quedado claro que esta compensación no está ligada al ejercicio económico propuesto en citado documento.

Visto lo anterior, respecto del modelo de negocio que expone la sociedad, con total independencia de la denominación de las personas que entregan los recursos a la sociedad (cliente, socio, aportante, etc.), para todos los casos los compromisos adquiridos son los de pagar el 25% sobre el valor entregado cada 25 días hábiles, con total independencia del desarrollo de alguna actividad comercial.

La sociedad sujeta de la medida administrativa entregó a esta Entidad los estados de situación financiera junto con las respectivas notas, correspondientes a los cortes del 31 de diciembre de 2021, 2022 y únicamente los estados intermedios al corte 30 de junio de 2023.

Es así como, a efecto de este acto administrativo, parte del total de las obligaciones de la sociedad corresponden al pasivo registrado en la denominadas “cuentas en participación” frente a 152 personas por valor de \$6.110.002.820.

De acuerdo con los estados financieros allegados por la administración, también se pudo establecer que el patrimonio de la sociedad para corte 30 de junio de 2023, ascendía a \$5.722.378.400.

El estado de resultados de la sociedad muestra que para el año 2021 arrojó una “pérdida” de \$322.565.000, para el año 2022 una utilidad por valor de \$375.396.659 y al corte 30 de junio de 2023, la sociedad reportó ventas por valor de \$16.646.366.701 y una utilidad neta de \$4.794.766.722, sin que se haya evidenciado registro alguno correspondiente al pago de rentabilidades (liquidaciones) que efectivamente se realizaron a los clientes en cada uno de esos periodos.

Los valores reportados en la última declaración de renta correspondiente al año 2022, mostraron un patrimonio líquido de \$820.639.000.

La Revisoría Fiscal de la sociedad mencionó la existencia de inconsistencias respecto de la entrega oportuna de la información en relación con el recaudo disponible en las cuentas bancarias de la sociedad, afirmaciones que están soportadas a este despacho con los archivos documentales, que este entregó a la administración en las cuales solicitó tales documentos.

Lo anterior también está señalado a través de la oferta de servicios de revisoría fiscal que cotizó una oferta de servicios donde dejaron evidencia de faltantes e inconsistencias en soportes y registros asociados al recaudo de recursos en las cuentas bancarias de la sociedad.

Con los graves cuestionamientos que se manifestaron por parte de los revisores fiscales y ejercicios de cotización para la prestación de dicho servicio, se advirtió, además, que la información que se encuentra en la contabilidad es distante de la que consta en los extractos bancarios de las cuentas, a través de los cuales la sociedad canalizó los recursos que recibió.

Esta Autoridad analizó en detalle las cuentas bancarias, en ellas consta la recepción de dineros producto de los ofrecimientos de la sociedad y las contrastó con los registros incorporados en el archivo denominado “Base de datos de BCM expor1”<sup>58</sup> en la cual la sociedad administra la información relacionada con la operativa del modelo de negocio de recaudo de dinero de terceros.

Así mismo, la sociedad describió el concepto y detalle que conforma la base de datos aportando por cada columna la respectiva descripción, tanto así que, de ella se vislumbra con claridad, lo que corresponde a la cantidad de personas y el valor en dinero que la sociedad recibió de estos, así como la fecha de ingreso con la cual se determina la fecha de liquidación que es 25 días hábiles después.

La información consolidada en la base de datos en comentario da cuenta de la recepción de recursos por valor de \$194.843.045.228 en operaciones con al menos 7.081 “clientes” de la sociedad.

Como comprobación de lo señalado por la sociedad en dicha base de datos, esta Autoridad confirmó que a través de los productos financieros número 885007427 y número 83100000781, de los cuales es titular la sociedad, efectivamente recibió producto del modelo de negocio expuesto \$4.054.377.433 de 185 personas, adicionales a los pasivos reflejados y reconocidos en las denominadas cuentas en participación al corte 30 de junio de 2023.

Así las cosas, ha quedado claro para este Organismo que la sociedad tiene obligaciones con al menos 337 personas por valor de \$10.064.380.253, a las cuales les recibió dineros y como contraprestación se comprometió a pagar rentabilidades fijas del 25% en un plazo de 25 días hábiles, sin que se tenga comprobado dicho reconocimiento bajo una justificación financiera razonable.

---

<sup>58</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 11OTROS REQUERIMIENTOS. /BASE DE DATOS COOINPRO

No sobra advertir que en criterio de esta Autoridad Administrativa, la movilización de recursos a través de las cuentas bancarias de la sociedad y del mismo archivo en formato Excel donde controlan los movimientos de todos los aportantes, podría significar una mayor cantidad y monto de obligaciones a través del modelo de negocio que expuso el sujeto de la medida y ofertó a sus “clientes”.

Del pago de rentabilidades, esta Superintendencia obtuvo como prueba de los pagos hechos por la sociedad, el movimiento de sus cuentas bancarias, en donde de acuerdo con lo que manifestó a sus “clientes”, realiza la dispersión de los pagos luego de la liquidación. Así, la sociedad indicó que la manera de pagar dichos valores fue transfiriendo desde su cuenta a las de los “clientes”.

Como comprobación de lo dicho por la sociedad, esta autoridad recabó los archivos con los cuales se cargaba la dispersión de pagos que ejecuta una de las entidades financieras con las que la sociedad tiene sus productos. El señalado archivo, muestra de qué manera se reconoce el 25% prometido de acuerdo con el monto entregado, la instrucción que dio la sociedad al banco y la materialización de los pagos.

Se determinó que a partir de la base de datos “Base de datos de BCM expor1”<sup>59</sup> aportada por la visitada, se efectuaron pagos por concepto de “LIQUIDADO” (es decir, rentabilidad del 25% al menos por una vez) a por lo menos 151 personas por valor de \$2.013.304.592

Así mismo, también se logró establecer a partir de la base de datos “Base de datos de BCM expor1”<sup>60</sup> aportada por la visitada, se efectuaron pagos por concepto de “REINVERSIÓN” (re inversión de la liquidación) a por lo menos 71 personas por valor de \$3.503.182.905

De otro lado, de acuerdo con la información que consta en la de datos “Base de datos de BCM expor1”<sup>61</sup> aportada por la visitada, se evidencia que bajo el concepto “LIQUIDAR” (solicitud de retiro de capital), se efectuaron pagos a por lo menos 1427 personas por valor de \$47.982.466.795

Del análisis realizado a la cuenta bancaria No. 885007427, la comisión de visita filtró por el concepto de “LIQUIDACIÓN”, “LIQUIDACIONES”, identificando 3.920 registros que corresponden a 2843 personas que recibieron por lo menos un giro por este concepto por valor total de \$24.935.526.018. Al cruzar estos terceros con la “Base de datos de BCM expor1”<sup>62</sup>, existe coincidencia con 2.698 personas que habrían recibido pagos por valor de \$22.606.209.795, en cumplimiento del modelo de negocio propuesto.

Comprobados los pagos realizados por la sociedad, conviene analizar la justificación financiera de estos.

En primer lugar, se reitera que a pesar de que se encontró la ejecución de una actividad comercial, ella no justifica razonablemente el volumen de pagos que realizó a sus “clientes”. Así mismo, esta Autoridad recibió comunicación por parte de uno de los comercios en que presuntamente se desarrollaría dicha actividad, la cual fue enfática en afirmar que no conoce a la sociedad como cliente o proveedor.

El componente aleatorio que tiene la ejecución de un contrato de cuentas en participación, es decir, que no se conoce de manera previa las ganancias o pérdidas que se darán, hace que señalar una

---

<sup>59</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 110TROS REQUERIMIENTOS. /BASE DE DATOS COOINPRO

<sup>60</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 110TROS REQUERIMIENTOS. /BASE DE DATOS COOINPRO

<sup>61</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 110TROS REQUERIMIENTOS. /BASE DE DATOS COOINPRO

<sup>62</sup> Informe de Inspección CI EXPORTBCM. - Expediente: SOLIP 2023128453-014-000\VISITA INSPECCION CIEXPORTBCMSAS 110TROS REQUERIMIENTOS. /BASE DE DATOS COOINPRO

rentabilidad fija sin consideración o apego al desarrollo del negocio, para el caso 25% fijo cada 25 días, no tenga sustento y al contrario, con total independencia de pérdidas del negocio (como sucede en estados financieros de 2021) se pagó a los “clientes”. Estos cumplimientos escapan de una justificación financiera razonable.

El análisis de los estados financieros correspondiente a los saldos para los tres periodos que la sociedad aportó información (2021, 2022, junio 30 de 2023), especialmente la relativa a los ingresos y utilidad del ejercicio, que permiten evidenciar que tales cifras no presentan una razonabilidad financiera, toda vez que a diciembre de 2021 existían pérdidas acumuladas por \$322 millones, para el año 2022 arrojó una utilidad del ejercicio por \$375 millones, y seis meses después (junio de 2023), estas habían incrementado su valor a \$4.794 millones. Lo anterior quiere decir que, el valor de pagos no puede ser explicado o justificado con un ejercicio económico, no quedando otro camino que los mismos se realizaran a partir del ingreso de nuevos clientes que realizaran aportes al modelo de negocio expuesto.

Señalados los anteriores elementos, el ejercicio de facto de las actividades que realiza la empresa C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. según los documentos entregados por ella y los recabados en el curso de la actuación administrativa, no lo puede ejecutar dentro de la legalidad, toda vez que no se encuentra facultada para funcionar y desarrollar actividades propias del mercado financiero, entre las que se encuentra la captación de recursos del público, pues la normatividad especial<sup>63</sup> establece que, quienes se propongan adelantar operaciones propias de las instituciones cuya inspección y vigilancia corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán constituir una de tales entidades, previo el cumplimiento de requisitos de carácter técnico, patrimonial, operativo, entre otros, a efectos de obtener el respectivo certificado de autorización.

En suma, sobre los recursos aportados por los “clientes” con el objetivo de obtener una rentabilidad fija (25%) en un plazo determinado (25 días hábiles), demuestra que la sociedad para el desarrollo de sus actividades captó dinero masivamente sobre los cuales pagó rendimientos superiores a los que contablemente se muestran reflejados en los estados financieros para los años 2021, 2022 y 2023; pagos que no obedecen a la distribución de los resultados de haber adelantado una actividad comercial en un periodo determinado.

En consecuencia, estos recursos se encuentran a disposición de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., sobre los cuales han asumido la obligación de retorno con el pago de las rentabilidades según lo señalado en su modelo de negocio y confirmado por diferentes fuentes probatorias, tal como lo ratifican las personas que brindaron información a esta Autoridad, quienes esperan la devolución de su capital.

En este estado de la actuación y a efectos de reiterar lo señalado en el Artículo sexto del Decreto 4334 de 2008, que hace referencia a los pagos sin justificación financiera por parte de CI EXPORT BCM frente a sus vinculados, haciendo un ejercicio de análisis de las cifras que arroja la base de datos arriba señaladas junto con los valores reportados en el estado de resultados para los años 2021, 2022 y 2023, Podemos señalar lo siguiente en referencia al cuadro resumen de rentabilidades mostrados en literal a del numeral 12.1.5 de este acto administrativo, veamos:

Para el periodo 2021 la Visitada no reportó ingreso y además arrojó un saldo negativo en su ejercicio “perdida” por valor de \$322.565.000; no obstante, para esa misma anualidad, existen diez (10)<sup>64</sup> personas a las que CI EXPORT BC “hizo la devolución del capital, donde se le pagó las liquidaciones generadas dentro de la empresa, es decir, que ya no tenía aporte”<sup>65</sup> por valor de \$30.585.565, así,

<sup>63</sup> artículo 53 del Decreto Ley 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero- EOSF

<sup>64</sup> Los valores y números personas señalados en este inciso, pueden ser superiores en el entendido que al hacer los cálculos sumariales, solo fue tenido en cuenta aquellos registros que disponían de un nombre, un número de identificación, fecha de aporte / pago.

<sup>65</sup> Definición correspondiente al concepto de “LIQUIDADADO” entregada por la sociedad CI EXPOR B

podemos establecer que no es financieramente razonable que la sociedad realice pagos de las denominadas “liquidaciones” junto con el capital recibido, a sabiendas por las cifras que no tenía fuente de ingresos para ello.

En línea con lo anterior, partiendo de la base de datos aportada por la sociedad objeto de la presente medida, se tiene que para el año 2021, “(...) cuando la persona deseaba retirar, hacía la solicitud de retiro y una vez entrará en proceso, se le hacía la devolución del capital, ya cuando se entregará pasaba a liquidado”<sup>66</sup> frente a este ejercicio, 39 personas solicitaron el retiro y recibieron la devolución del capital por parte de CI EXPORT BCM SAS por valor de \$334.627.735 sin que se explique financieramente razonable y justificable la forma o modo de haberlo hecho, toda vez que como se señaló, la sociedad no reportó en su estado de resultado un rubro de ingreso que permitiera esos giros.

En relación con el periodo fiscal 2022, registró ingresos por actividades “ordinarias” por valor de \$8.171.391.392 junto con otros ingresos por una cuantía que ascienden a \$105.630.760, que una vez descontados los costos y gastos propios de la operación, las reservas e impuestos, determinó una utilidad cercana a los \$375.396.659. conforme a estas cifras y haciendo el mismo ejercicio de análisis respecto de la base de datos “BASE DE DATOS DE BCMEXPORT1”, podemos señalar lo siguiente:

De los terceros identificados como aportantes de recursos al modelo de negocio de CI BCM EXPORT SAS, se tienen al menos 256 personas a quienes la visitada le realizó la devolución del capital por valor de \$448.211.891; frente a esta cifra cabe señalar que el estado de resultados correspondiente a esa misma anualidad, solo reporta costos financieros por favor de \$328.428.941.

Adicionalmente, para este misma anualidad, se identificaron recursos de terceros por una cuantía cercana a los \$4.651.173.815; recursos que comprometían pagos por parte de la Visitada cada veinticinco días hábiles por el equivalente del 25%, lo que indica que al menos en un periodo de liquidación la sociedad debió liquidar al menos una “rentabilidad” cercana a los \$1.162.793.453 cifra que no se ve reflejada en los gastos financieros reportados en el estado resultados.

Por otra parte, al evaluar la utilidad decretada por CI EXPORT BCM SAS, para el año 2022, la cual asciende a \$375.396.659, se observa que este resultado no incluyó en los estados financieros el reconocimiento del pago de las rentabilidades que son reflejadas en la base de datos aportada por la visitada, las cuales fueron pagadas en las modalidades que la misma sociedad reconoció y registró en la base de datos, y que necesariamente tuvo que utilizar los recursos de otros aportantes de dinero, tal y como se señaló en la base de datos respectiva y a su vez con base en los archivos Excel aportados por la misma sociedad a través de los cuales daba la instrucción de pago de liquidaciones a los establecimientos bancarios con los que contaba con un contrato de cuenta de ahorro.

Finalmente, la utilidad obtenida del ejercicio 2022 resulta reducida, para que la sociedad en comento pudiese decretar el pago de los compromisos adquiridos durante esta o futuras vigencias respecto de los terceros que entregaron recursos al modelo de negocio.

Para el periodo 2023 (enero a agosto), se observa en la base de datos una dinámica de recaudo creciente al modelo de negocio, lo que implica de manera proporcional el incremento de las obligaciones respecto de las denominadas liquidaciones (25% cada 25 días hábiles), es así que si bien la sociedad reportó ingresos por sus actividades que ascendían a los 16.646.366.701, en la base de datos aportada por la visitada, se registra para este mismo periodo el reconocimiento de al menos \$15.491.435.167 (ítem 1, 2 3 y 4 señaladas en el cuadro resumen disponible en literal a del numeral 12.1.5 de este acto administrativo) por concepto de pago y reconocimiento de rentabilidades (liquidaciones), sin que éstos estén reconocidos en el estado de resultados de ese mismo periodo.

---

<sup>66</sup> Definición correspondiente al concepto de “LIQUIDAR” entregada por la sociedad CI EXPOR B

Adicional a lo expuesto anteriormente, es importante señalar que, de acuerdo con la base de datos aportada por la visitada, fue posible identificar que al menos 3.243 recibieron pagos bajo el concepto “CUENTA BANCARIA” por valor de \$18.762.512.345, de los cuales no fue posible clasificar el año en que se efectuó el pago, como tampoco verificar su registro contable.

Con todo lo anterior, se puede inferir los siguiente; i) El no registro en los estados financieros aportados por la visita, del pago y reconocimiento de rentabilidades (25% cada 25 días), los cuales sí están registrados en la base de datos, también aportada por la visitada. ii) De acuerdo con el modelo de negocio expuesto, esto es, la comercialización de plátano, no se observa que las cifras que reflejan los estados financieros para los periodos 2021, 2022 y 2023, pudiesen generar el flujo de dinero que le permitiera a la sociedad efectuar el pago de las rentabilidades prometidas (25% cada 25 días) a los terceros que entregaron recursos, razones estas que permiten afirmar que los pagos de rentabilidades necesariamente se estuvieron realizando con el dinero de aportes de nuevas personas que se iban vinculando a la sociedad, por lo cual se configura lo señalado en el Artículo sexto del Decreto 4334 de 2008, que hace referencia a los pagos sin justificación financiera.

Así, al recaudar masivamente dineros del público bajo la promesa de reconocer una rentabilidad fija exorbitante, sin autorización de esta Superintendencia, independientemente de la real existencia del contrato de cuentas en participación y si se realizó gestión alguna, tendiente a desarrollar el negocio con los dineros aportados por los terceros, se profiere la presente medida cautelar en contra de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., al haber asumido obligaciones por valor de \$10.064.380.253 con por lo menos 337 personas, tal y como quedó detallado en el numeral 12.4.1.1. del presente acto administrativo; obligaciones que se encuentran vigentes y en un monto que supera ampliamente el 50% del valor de su patrimonio líquido (\$5.722.378.400) a junio de 2023, sin prever a cambio por la recepción de dinero, la entrega real de un bien o la prestación efectiva de un servicio, así como al haber pagado rentabilidades sin explicación financiera razonable.

***De la configuración de los supuestos de captación por parte la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. identificada con Nit 901.493.409-1, legalmente representada por la señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.947.792.***

**DÉCIMO CUARTO.** Que las únicas entidades autorizadas para manejar, aprovechar o invertir recursos captados del público, son las instituciones financieras vigiladas por esta Superintendencia, condición que no es predicable del sujeto de la presente medida y, por lo tanto, las operaciones descritas en el presente acto administrativo y en especial por lo señalado en el considerando décimo tercero, constituyen operaciones de captación no autorizada de dineros del público. Veamos:

#### **14.1 De los supuestos de captación artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015**

- **Numeral 1°**

Se entiende que una persona natural o jurídica capta dineros del público en forma masiva y habitual en uno cualquiera de los siguientes casos:

*“1. - Cuando su pasivo para con el público está compuesto por obligaciones con más de veinte (20) personas o por más de cincuenta (50) obligaciones, en cualquiera de los dos casos contraídas directamente o a través de interpuesta persona.*

*Por pasivo para con el público se entiende el monto de las obligaciones contraídas por haber recibido dinero a título de mutuo o a cualquiera otro en que no se prevea como contraprestación el suministro de bienes o servicios. (...)”*

En la presente actuación administrativa, se estableció que, al corte septiembre de 2023, el sujeto de la presente medida se encuentra obligado en cuantía de \$10.064.380.253, por la recepción de dinero con por lo menos 337 personas, sin prever como contraprestación la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Estas obligaciones, a la fecha del corte señalado continuaban vigentes, al punto de encontrarse asumiendo pasivos con más de 20 personas y por más de 50 obligaciones, hecho que configura el supuesto de captación masiva no autorizada de dineros del público previsto en el numeral 1° del artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015.

- **Parágrafo 1 literal a)**

*“(...) Parágrafo 1. En cualquiera de los casos señalados debe concurrir además una de las siguientes condiciones:*

*“a) Que el valor total de los dineros recibidos por el conjunto de las operaciones indicadas sobrepase el 50% del patrimonio líquido de aquella persona...”*

Para efectos de la configuración de la conducta en los presupuestos normativos, se contó con soporte probatorio correspondiente a la información suministrada al corte de junio 30 de 2023 por la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., que da cuenta que, el Patrimonio Líquido de la sociedad reportado a esa fecha corresponde a \$5.722.378.400, cuyo 50% es ampliamente superado por el valor de las obligaciones vigentes cuyo valor ascienda a \$10.064.380.253.

#### **14.2. De los hechos objetivos y pagos sin justificación financiera razonable – Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008**

En el artículo 6° del Decreto 4334 de 2008 modificado por el artículo 12 de la Ley 1902 de 2018 se establecieron los supuestos en virtud de los cuales se llevará a cabo la intervención, en los siguientes términos:

*“Supuestos. La intervención se llevará a cabo cuando existan **hechos objetivos o notorios** que a juicio de la Superintendencia de Sociedades, indiquen la entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable (...).” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

La Corte Constitucional mediante la sentencia C – 145 de 2009, en el análisis de exequibilidad del Decreto 4334 de 2008, se pronunció en el siguiente sentido sobre el citado artículo:

*“El artículo 6° del Decreto 4334 de 2008, dispone que la intervención procede ante “hechos objetivos o notorios”, lo que significa que cuando la Superintendencia de Sociedades decide intervenir a personas naturales o jurídicas que captan recursos sin autorización estatal, puede actuar sin tener que demostrar previamente la existencia de cualquiera de las modalidades que asume dicha actividad, las cuales real y objetivamente han de ser públicas y evidentes, en cuanto se supone que son conocidas por la generalidad de las personas, lo que no excluye la posibilidad de que esa Superintendencia también intervenga con base en la previa comprobación motivada de los hechos atinentes a la captación masiva y habitual de dineros del público sin autorización del Estado”*

El hecho objetivo es aquel que existe en forma real y verdadera y que efectivamente puede inferirse por sí solo, por lo que no requiere solemnidad para conformarse, tal como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia en sus providencias<sup>67</sup>.

---

<sup>67</sup> Corte Suprema de Justicia. Recurso de Casación SL5087-2018, noviembre 21 de 2018, Magistrado Ponente Jorge Prada Sánchez

Así las cosas, se consideran hechos objetivos que la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., no probó la realización continuada de actividades comerciales o la canalización de todos los recursos captados hacia la actividad comercial derivados de la ejecución de los denominados contratos de cuentas en participación que propuso a sus “clientes”, por tanto, no existe evidencia suficiente de la actividad económica generadora de recursos por parte de la sociedad, que le permita obtener una productividad comprobable que pueda justificar razonablemente el pago de las obligaciones fijas que ha asumido contractualmente frente a los aportantes de los recursos y que en efecto fueron pagadas según se probó a lo largo del presente acto administrativo .

De conformidad con lo anterior, se tiene que el sujeto de la presente medida actuó abiertamente en contra de lo dispuesto en el ordenamiento positivo vigente, al promover la recepción masiva de recursos, para lo cual no cuenta ni ha contado con la autorización legal para desarrollarla, obligándose a su devolución y al pago de unos rendimientos fijos, sin que se haya demostrado la realización de una suficiente actividad económica que justifique de una manera financiera razonable el pago de estas, más allá del recaudo de recursos de nuevos interesados para a su vez generar los pagos de las rentabilidades acordadas, tanto en transferencia a cuenta, como por las capitalizaciones al momento de la liquidación y reinversión, lo que se constituye como un hecho objetivo de captación no autorizada de recursos del público y pagos sin justificación financiera razonable.

### ***Facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia frente a la captación ilegal de dineros del público***

**DÉCIMO QUINTO.** Que atendiendo las facultades otorgadas en el artículo 335 de la Constitución Nacional, en el cual se fundamenta el artículo 108 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 5 del artículo 326 ibidem, esta Superintendencia en cabeza del Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero<sup>68</sup> cuenta con facultades para practicar visitas de inspección respecto de personas naturales y jurídicas de derecho privado que sin contar con autorización previa, desarrollan actividades propias de las entidades vigiladas por esta Autoridad, incluyendo la captación, manejo, aprovechamiento e inversión de recursos del público, mediante la imposición de medidas cautelares que aseguren la suspensión inmediata de las actividades no autorizadas y el congelamiento de los correspondientes activos del captador.

Así mismo para asegurar efectivamente los derechos de terceros de buena fe, puede disponer la realización de las acciones que considere necesarias para informar al público sobre las medidas administrativas que adopte para controlar dicho ejercicio ilegal.

Una vez expedida la medida administrativa cautelar de que trata el artículo 108 del EOSF, será la Superintendencia de Sociedades de manera privativa la encargada de adelantar el proceso de intervención de que trata el Decreto 4334 de 2008, el cual puede dar inicio a solicitud de la Superintendencia Financiera<sup>69</sup> y se deberá dar igualmente aviso de esta medida a la Fiscalía General de la Nación para que investigue si la conducta desarrollada constituye delito, a la luz del artículo 316 del Código Penal, así como a las autoridades administrativas de carácter territorial (alcaldías, gobernaciones), con el fin de que estas últimas adelanten las actuaciones correspondientes en el ámbito de su competencia, y en aplicación del principio de coordinación entre autoridades administrativas<sup>70</sup>.

<sup>68</sup> Artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 2399 de 2010.

<sup>69</sup> Artículo 1 Decreto 4334 de 2008 “*Declarar la intervención del Gobierno nacional, por conducto de la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a solicitud de la Superintendencia Financiera, en los negocios, operaciones y patrimonio de las personas naturales o jurídicas que desarrollan o participan en la actividad financiera sin la debida autorización estatal, conforme a la ley, para lo cual se le otorgan a dicha Superintendencia amplias facultades para ordenar la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de dichas personas, con el objeto de restablecer y preservar el interés público amenazado. Asimismo, procederá la intervención del Gobierno nacional en los términos anteriormente expuestos, cuando dichas personas realicen operaciones de venta de derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza sin el cumplimiento de los requisitos legales*”

<sup>70</sup> Ley 489 de 1998, artículo 6.



### ***De los fines de las medidas administrativas***

**DÉCIMO SEXTO.** Esta Superintendencia considera pertinente recordar los fines de las medidas que se ordenan en el presente acto administrativo, así:

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley<sup>71</sup>, así el bien jurídico que se busca tutelar con dicho mandato constitucional es el interés público económico y la confianza en el sector financiero colombiano, presupuestos éstos que prevalecen sobre los intereses particulares.

En ese contexto, el bien jurídicamente tutelado no se limita a proteger el sistema financiero. Por el contrario, dicho bien jurídico abarca asuntos medulares para la sociedad, plasmados en valores y principios constitucionales, inherentes a la persona y las relaciones económicas cotidianas, como la igualdad de oportunidades, el trabajo, el bienestar general, la libertad de empresa, la adquisición lícita de riqueza, la buena fe y la confianza legítima<sup>72</sup>.

Para proteger los recursos del público, el legislador<sup>73</sup> ha otorgado al Presidente de la República el deber de ejercer a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, las funciones de inspección, control y vigilancia sobre las personas que realicen cualquier actividad relacionada con el manejo y aprovechamiento de los dineros captados del público, lo cual constituye el objeto principal y el marco de las funciones de esta Autoridad de supervisión. En ese sentido, las instituciones financieras vigiladas están obligadas a someterse a un riguroso y exigente proceso de autorización previa, así como al cumplimiento permanente de exigibilidades dentro del marco de la regulación prudencial.

Esta Superintendencia tiene, entre otros objetivos, el de evitar que las personas no autorizadas, conforme a la ley, ejerzan actividades exclusivas de las entidades vigiladas<sup>74</sup>, dentro de las que se encuentra la captación no autorizada de recursos del público, la cual se determina mediante la configuración los supuestos previstos el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015, anteriormente previstos en el Decreto 3227 de 1982, modificado en el año 1988 por el Decreto 1981, o cuando existan hechos objetivos o notorios que indiquen la entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable, tal como lo dispone el artículo 6º del Decreto 4334 de 2008.

A partir de la expedición de la normatividad especial posterior<sup>75</sup> se ampliaron las facultades que conservaba esta Autoridad Administrativa, dando paso a un procedimiento especial que permite actuar de manera oportuna contra quienes lleven a cabo esta actividad ilegal, lo que faculta para suspender de manera inmediata las operaciones y negocios de captación o recaudo de dineros del público, realizados a través de personas naturales o jurídicas no autorizadas para el efecto, y como consecuencia ordenar la devolución de recursos obtenidos en desarrollo de tales actividades, constituyéndose en los fines esenciales del presente acto administrativo.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, según los hechos descritos a lo largo del presente acto administrativo, se evidenció que la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., asumió obligaciones con por lo menos 337 personas que al corte del 14 de diciembre del 2023 continúan vigentes, en cuantía de \$10.064.380.253, sin prever a cambio la entrega de un bien o la prestación de un servicio, valor que supera el 50% de su patrimonio líquido de la sociedad que al 30 de junio de

<sup>71</sup> Artículo 335 Constitución política de Colombia

<sup>72</sup> Juzgado Séptimo Penal Circuito Especializado de Bogotá, radicado 110016000049200905757 (283-7) del 23 de noviembre de 2020.

<sup>73</sup> Artículo 325 numeral 1 Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, conforme al artículo 150 numeral 19 literal d) y 189 numeral 24 de la Constitución Política de Colombia.

<sup>74</sup> Artículo 325 numeral 1 literal d) Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

<sup>75</sup> Decreto 4334 de 2008.

2023 equivalía a \$5.722.378.400, y reconociendo el pago de rentabilidades sin explicación financiera razonable, configurándose así los supuestos de captación previstos en el literal a) del artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015 y los hechos notorios de captación de que trata el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008, circunstancia que obliga a esta Superintendencia, a imponerle cualquiera de las medidas previstas en el numeral 1° del artículo 108 del EOSF.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que en el artículo 1° del Decreto 4334 de 2008 está establecido que la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a solicitud de esta Superintendencia, podrá adelantar, de manera privativa, la intervención respecto de cualquier operación que constituya el ejercicio no autorizado de una actividad financiera.

Con el fin de adelantar la correspondiente intervención que consagra el artículo 1° y 7° del Decreto antes citado, se hace necesario remitir copia de la presente decisión, así como de la actuación administrativa, a la Superintendencia de Sociedades, entidad competente de forma privativa para adelantar la mencionada intervención.

**DÉCIMO NOVENO.** Que en atención a los resultados de la actuación administrativa que nos ocupa, al acervo probatorio que hace parte de esta, el cual fue descrito tanto en el correspondiente informe de inspección, como a lo largo del presente acto, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 11.2.1.4.13 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 2399 de 2019, la Dirección de Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera recomendó<sup>76</sup> a la Delegatura para el Consumidor Financiero, la adopción de una medida administrativa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 108 del EOSF, respecto de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. identificada con Nit 901.493.409-1, legalmente representada por la señora MARIANA VANESSA ARAOS BORJA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.947.792., en consideración a que según las pruebas que obran en el respectivo expediente, incurrieron en captación masiva e ilegal de dineros del público, enmarcándose en los presupuestos establecidos en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4334 de 2008.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** a la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. identificada con Nit 901.493.409-1, la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de las actividades que constituyen captación o recaudo no autorizado de dineros del público, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, bajo el apremio de multas sucesivas de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con lo establecido en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**Parágrafo Primero.** El alcance de la medida administrativa que se adopta contra la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S. es únicamente respecto de los recursos del público captados o recaudados masivamente en forma no autorizada.

**Parágrafo Segundo.** La presente orden supone para su destinatario, la imposibilidad de realizar en adelante operaciones de captación o recaudo no autorizado de dineros del público, en forma masiva, usando cualquier modalidad, ya sea directamente o por medio de otras personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** a la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., realizar de manera inmediata la devolución de los recursos captados ilegalmente, en el marco del proceso de intervención previsto en el Decreto 4334 de 2008.

---

<sup>76</sup> Radicado 2023095040-111 Propuesta de Medida Administrativa

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** la publicación de la parte Resolutiva de este acto administrativo en un diario de circulación nacional, indicando que se trata de una operación de captación o recaudo no autorizado de dinero del público en forma masiva. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1º del numeral 1º del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**ARTÍCULO CUARTO. REMITIR** a la Superintendencia de Sociedades una copia de la presente Resolución y del expediente contentivo de la actuación administrativa adelantada frente a la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., para que dentro del ámbito de su competencia que le confiere el Decreto 4334 de 2008, adopte además de las medidas ordenadas en esta Resolución, cualquiera de las señaladas en ese Decreto y adelante el correspondiente proceso de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera y en la página Web de esta última Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO. REMITIR** a la Fiscalía General de la Nación una copia de la presente Resolución y del expediente contentivo de la actuación administrativa adelantada frente a la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., para efecto de las investigaciones propias de su competencia.

**ARTICULO SÉPTIMO. REMITIR** a las Alcaldías de Apartadó y Turbo una copia de la presente Resolución, a efecto de generar mecanismos de prevención en la ciudadanía frente a estos esquemas defraudatorios, así como para que oportunamente informen a la ciudadanía de esta medida.

**ARTICULO OCTAVO. REMITIR** a la Cámara de Comercio de Urabá una copia de la presente Resolución, a efecto de registrar la medida administrativa en el respectivo registro mercantil.

**ARTICULO NOVENO. SOLICITAR** a la Superintendencia de Notariado y Registro su colaboración con el fin de instruir a todos los registradores de instrumentos públicos para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., salvo que dicho acto haya sido realizado por el Agente Interventor que designe la Superintendencia de Sociedades, autoridad que una vez asuma la actuación será la única competente para disponer de los respectivos activos.

**ARTICULO DÉCIMO. SOLICITAR** al Ministerio de Transporte su colaboración con el fin de instruir a todas las Secretarías de Tránsito y Transporte del país para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., así como abstenerse de levantar dicha medida salvo que tal orden sea proferida por la Superintendencia de Sociedades o por el Agente Interventor quienes una vez asuman la actuación serán los únicos competentes para disponer de los respectivos activos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. REMITIR** copia de la presente resolución a la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMICA SOLIDARIA para los efectos propios de su competencia en relación con las acciones realizadas por la COOPERATIVA COINPRO BCM.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO ORDENAR** a los establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades comisionistas de bolsas de bienes y productos agropecuarios, sociedades especializadas de depósitos y pagos electrónicos, sociedades administradoras de fondos de pensiones voluntarias y sociedades administradoras de inversión, la congelación inmediata de los depósitos, inversiones, derechos fiduciarios, pensiones voluntarias y participaciones en fondos de inversión colectiva, de los cuales sea titular o beneficiaria la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., ponerse a disposición de la

Superintendencia de Sociedades y el Agente Interventor que designe dicha Autoridad, así como abstenerse de levantar dicha medida salvo que tal orden sea proferida por la Superintendencia de Sociedades o por el Agente Interventor, quienes una vez asuman la actuación, serán los únicos competentes para disponer de los respectivos activos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REMITIR** copia de esta Resolución al Grupo de Registro de esta Superintendencia para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE O SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO** según lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la sociedad C.I. COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA B.C.M S.A.S., del contenido de la presente Resolución, con la advertencia de que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, advirtiendo que por tratarse de una medida cautelar, la interposición del recurso correspondiente no interrumpe la ejecutoriedad del presente acto administrativo, según se establece en el artículo 335 del EOSF, modificado por el artículo 87 de la Ley 795 de 2003, y el inciso segundo del literal a) del artículo 13 del Decreto 4334 de 2008.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los (23) días del mes de abril de 2024.

**SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO**



**MARIA FERNANDA TENJO FANDIÑO**  
90000-DELEGADO PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO  
90000-DELEGATURA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO

*Elaboró:*

**XXXX**

*Revisó y aprobó:*

**XXXX**